

Legalización N° 1-267574/249963

Mendoza, 19/09/2025

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza legaliza la actuación profesional adjunta de fecha 05/09/2025, referida a ESTADOS CONTABLES SOC. COMERCIALES, de fecha/período 31/112/2024 perteneciente a EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SAPEM, y declara, según consta en sus registros, que el Contador TARRIO MARTIN GABRIEL se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 1-09306 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia y control formal del informe profesional. La presente es emitida con el alcance indicado en la RESOLUCION N° 2.288/23 del C.P.C.E. de Mendoza y se emite para ser presentada ante HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS.

Esta oblea contiene adjunto los archivos PDF objetos de la presente legalización firmados por sus emisores y/o responsables, acceda a los mismos en el apartado "Archivos Adjuntos".

Esta legalización electrónica ha sido gestionada por el matriculado firmante a través de Internet. El destinatario del presente documento puede constatar su validez ingresando a:

<https://validar.cpcemza.org.ar> indicando el siguiente código: 1-267574/249963



**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024
presentado en forma comparativa

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Memoria y Estados Contables
Correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024
presentado en forma comparativa

Índice

Memoria
Estado de Situación Patrimonial Individual
Estado de Resultados Individual
Estado de Evolución del Patrimonio Neto
Estado de Flujo de Efectivo Individual
Notas a los Estados Contables Individuales
Anexos a los Estados Contables Individuales
Estado de Situación Patrimonial Consolidado
Estado de Resultados Consolidados
Estado de Flujo de Efectivo Consolidado
Notas a los Estados Contables Consolidados
Anexos a los Estados Contables Consolidados
Informe de Auditoría emitido por auditores independientes
Informe de la Comisión Fiscalizadora

MEMORIA DEL DIRECTORIO DE EMESA

EJERCICIO 2024

I- INTRODUCCIÓN

El Directorio de la *Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria* (en adelante EMESA), en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, tiene el agrado de someter a consideración de la Asamblea, la documentación correspondiente al Ejercicio Económico N° 12, iniciado el día 1 de enero del año 2024 y cerrado el 31 de diciembre del mismo año.

II- NUESTRA EMPRESA

a) Conformación:

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) fue constituida en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre del 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año.

b) Objeto social:

El estatuto social establece que la sociedad, *“tendrá por objeto:*

- a) *El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*
- b) *La producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida en el inciso anterior.*
- c) *La generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica.*
- d) *La formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente.*

- e) *La investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente.*
- f) *La generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer. Así como el desarrollo de tecnologías, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento para este tipo de energía.”*

c) Accionistas. Composición del capital:

El capital está compuesto por tres clases de acciones:

Las Acciones Clase “A”, las cuales representan el setenta y uno por ciento (71%) del Capital Social y son de titularidad exclusiva de la Provincia de Mendoza.

Por su parte, las Acciones Clase “B” que representan el diez por ciento (10%) del Capital Social y son de Titularidad de los Municipios que las suscribieron, conforme al coeficiente de participación municipal de tributos establecido en el art. 2º de la Ley N° 6.369 y modificatorias.

Las Acciones Clase “C”, que representan el diecinueve por ciento (19%) del Capital Social y hasta tanto la compañía esté en condiciones de hacer Oferta Pública, también están titularizadas por la Provincia de Mendoza.

En virtud de lo expuesto, la conformación del capital de la sociedad es la siguiente:

| TITULAR | CLASES | TIPO | CANTIDAD | PORCENTUAL | PRECIO ACCION | CAPITAL | |
|------------|----------------|------------|---------------|-----------------|---------------|-------------------|--|
| MENDOZA | CLASE A | ORDINARIAS | 35500 | 71% | \$ 6.500,00 | \$ 230.750.000,00 | |
| | CLASE C | ORDINARIAS | 9500 | 19% | | \$ 61.750.000,00 | |
| MUNICIPIOS | CLASE B | | | | | | |
| | LAS HERAS | ORDINARIAS | 540 | 1,080% | | \$ 3.510.000,00 | |
| | MALARGUE | | 93 | 0,186% | | \$ 604.500,00 | |
| | SAN RAFAEL | | 487 | 0,974% | | \$ 3.165.500,00 | |
| | LUJAN DE CUYO | | 314 | 0,628% | | \$ 2.041.000,00 | |
| | LA PAZ | | 122 | 0,244% | | \$ 793.000,00 | |
| | SAN CARLOS | | 118 | 0,236% | | \$ 767.000,00 | |
| | CAPITAL | | 317 | 0,634% | | \$ 2.060.500,00 | |
| | SANTA ROSA | | 127 | 0,254% | | \$ 825.500,00 | |
| | MAIPU | | 438 | 0,876% | | \$ 2.847.000,00 | |
| | GENERAL ALVEAR | | 190 | 0,380% | | \$ 1.235.000,00 | |
| | GUAYMALLEN | | 640 | 1,280% | | \$ 4.160.000,00 | |
| | GODOY CRUZ | | 539 | 1,078% | | \$ 3.503.500,00 | |
| | JUNIN | | 149 | 0,298% | | \$ 968.500,00 | |
| | LAVALLE | | 171 | 0,342% | | \$ 1.111.500,00 | |
| | RIVADAVIA | | 136 | 0,272% | | \$ 884.000,00 | |
| | SAN MARTIN | | 313 | 0,626% | | \$ 2.034.500,00 | |
| TUNUYAN | 196 | | 0,392% | \$ 1.274.000,00 | | | |
| TUPUNGATO | 110 | 0,220% | \$ 715.000,00 | | | | |
| TOTALES | | | 50000 | 100,000% | | \$ 325.000.000,00 | |

III- CONTEXTO MACROECONÓMICO

Actividad Económica: En el año 2024, la economía se contrajo un 1,7%, reflejando tanto la recesión iniciada a finales de 2023 -producto de una sequía severa y la acumulación de importantes desequilibrios económicos- como los efectos iniciales del programa de estabilización macroeconómica implementado a comienzos de 2024. Sin embargo, en la segunda mitad del año la actividad económica comenzó a recuperarse.

La contracción en el PIB respondió a la caída del Consumo privado (-4,2%), del Consumo público (-3,2%) y de la Inversión (-17,4%). El contraste fue el aumento del 23,2% que mostraron las Exportaciones tras la recuperación del sector agrícola de la sequía que tuvo lugar en el año 2023.

Por el lado de la oferta, entre los sectores de actividad que mostraron una disminución se destacan Construcción (-17,7% interanual), Industria manufacturera (-9,2%) y Comercio mayorista, minorista y reparaciones (-7,3%). Aumentaron Agricultura,

ganadería, caza y silvicultura (31,3%) y Explotación de minas y canteras (7,4%) por el boom de desarrollo del sector del oil & gas.

Precios: La inflación se desaceleró significativamente en 2024, en un contexto de eliminación de regulaciones y aranceles para importaciones, que amplió la oferta de bienes a precios competitivos. La variación de precios alcanzó su pico en diciembre del 2023 (25,5% mensual), para luego ir reduciéndose a la zona de 4% mensual entre mayo y agosto, y luego a 2,4% en noviembre, el nivel más bajo desde 2020, y 2,7% en diciembre.

De esta manera, la inflación acumulada en el año 2024 fue del 117,8%, frente al 211,4% de 2023. Por su parte, la inflación mayorista también se desaceleró, del 54% mensual en diciembre de 2023 al 0,8% en diciembre de 2024, acumulando un 67,1% en el año.

Sector Externo: Las exportaciones crecieron 19,4% interanual y ascendieron a USD 79.721 millones, con incrementos interanuales ininterrumpidos desde enero. El crecimiento estuvo impulsado por mayores cantidades exportadas (26,7% interanual), dado que los precios se contrajeron (-5,8% interanual). Por su parte, las importaciones, presentaron una caída de 17,5%, alcanzando los USD 60.822 millones, lo que dio como resultado un superávit acumulado récord para el período de USD 18.899 millones. Los productos que mayor participación tuvieron en las ventas al exterior fueron: harinas y pellets de soja (manufacturas de origen agropecuario), granos de maíz (productos primarios) y petróleo (combustibles y energía). El mayor destino de exportación fue Brasil, seguido de China y Chile. En cuanto a las importaciones, se destacaron las compras de protos de soja, gasoil y vehículos. Los principales orígenes fueron Brasil, China y Estados Unidos. Asimismo, se destaca la recuperación del saldo energético que pasó de un déficit de USD 4.359 millones en 2022 a un superávit de USD 5.668 millones en 2024.

Las Reservas Internacionales totalizaron U\$S 29.612 millones a fines de diciembre 2024, U\$S 602 millones menos que al cierre de noviembre 2024. En los doce meses del año acumularon U\$S 6.539 millones, lo que representó un incremento del 28,3%.

Cuentas Fiscales: Durante diciembre, el Sector Público Nacional (SPN) registró un déficit financiero de \$ 1.557.305 millones, producto de un resultado primario negativo de \$ 1.301.046 millones y de un pago de intereses de deuda pública neto de los intra sector público por \$ 256.260 millones.

Así, el SPN registró en el año 2024 superávits financieros, de \$ 1.764.786 millones (0,3% del PIB), y primario, de \$ 10.405.810 millones (1,8% del PIB).

Tipo de cambio: Durante el año 2024, el Banco Central implemento un sistema de crawling peg, que se basa en unas micro devaluaciones diarias preanunciadas.

Durante todo el 2024 fue de un 2% mensual, aunque ya en enero del año 2025 se modificó al 1%. Comparando el ritmo de devaluación con el nivel de inflación se puede determinar la apreciación o depreciación real del tipo de cambio.

La evolución del Índice Tipo de Cambio Real Multilateral diario del Banco Central de la República Argentina (ITCRM) mide el precio relativo de los bienes y servicios de nuestra economía con respecto a los de un grupo de países con los cuales se realizan transacciones comerciales. Justamente permite apreciar la apreciación real de la moneda, y compararla con otros momentos históricos.

Durante el año 2024 se replicó la situación que se viene dando desde hace algunos años, caracterizada por tasas de devaluación menores a las tasas de inflación, deteriorando el tipo de cambio real y afectando fuertemente las cuentas y resultados de EMESA. Esto, atento a que, por una parte, las características de tenencia de activos en moneda extranjera de la Compañía, llevan a que el ajuste por inflación impacte negativamente en los resultados financieros y por tenencia. Por otra parte, la mayor parte de los ingresos de EMESA están establecidos en dólares, pagados al tipo de cambio oficial, de manera que tasas de inflación superiores a la tasa de devaluación conllevan a deteriorar significativamente el resultado operativo de la Empresa.

1- Energía Eléctrica.

El mercado eléctrico argentina.

a) GENERACIÓN:

(i) Evolución de la demanda.

Durante el año 2024, la demanda total alcanzó los 140.219 GWh, lo que representó una leve disminución (de -0,5%) respecto al año 2023. La demanda residencial (demanda relacionada en mayor o menor medida con la temperatura) mostró un leve crecimiento de +0,4% destacándose en forma puntual los aumentos en los meses de invierno (promedio +10% por mes). Por otro lado, la demanda industrial presentó una

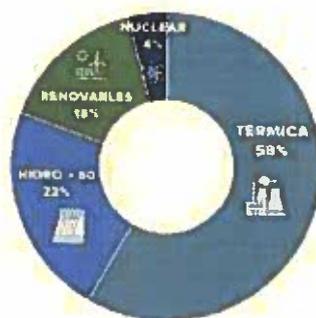
disminución de -1,3% en 2024, explicado por las menores demandas en el primer semestre, con una caída de -3,7%. El segundo semestre, la demanda industrial experimentó una leve recuperación, con un crecimiento de +1,2%, particularmente en aquellas actividades relacionadas a servicios.

| | | | | |
|------------------------------------|------------|----------------|----------------|--------------|
| DEMANDA TOTAL | GWh | 140 884 | 140 219 | -0.5% |
| Residencial | GWh | 65 296 | 65 534 | 0.4% |
| Comercial | GWh | 38 913 | 38 480 | -1.1% |
| Industrial/Comercial Grande | GWh | 36 674 | 36 205 | -1.3% |
| POTENCIA MAX | MW | 29 105 | 29 653 | 1.9% |

(ii) Evolución de la oferta

La potencia instalada al cierre de diciembre del año 2024 alcanzó los 43.351 MW, de los cuales el 58% corresponde a generación térmica y el 35% a fuentes renovables. Esta última incluye la tecnología hidroeléctrica menor a 50 MW de potencia instalada, clasificada dentro de renovables, de las cuales casi el 13% es explicado por la participación de las tecnologías definidas por la Ley 26.190.

Cabe destacar que para la central Yacyretá, se considera potencia disponible firme para Argentina el equivalente a 1.550 MW, mientras que su potencia total instalada es de 3.100 MW.



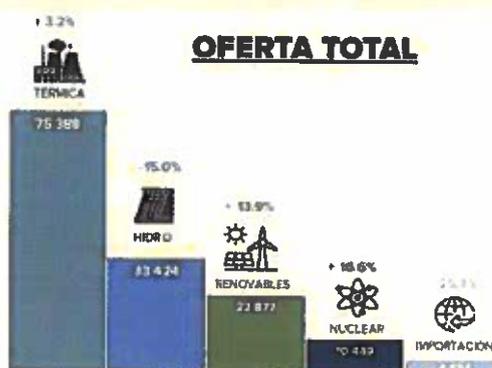
En el año 2024, la oferta total (local más importación) alcanzó los 146.792 MWh, registrando una leve disminución del -0,6% respecto al año 2023.

La generación térmica creció +3,2%, mientras que la nuclear se incrementó +16,6%, impulsada por una mayor disponibilidad.

Las fuentes renovables se destacaron con un crecimiento del +13,9%, producto de una mayor capacidad instalada.

Por el contrario, la generación hidroeléctrica mostró una caída de -15%, con una marcada reducción en la región del Comahue durante el segundo semestre y una menor toma de energía de Yacypretá por parte de Argentina.

Finalmente, la importación de energía se redujo -25% reflejando una menor necesidad de cubrir la demanda a lo largo del año.



(iii) Precio de la energía eléctrica

La autoridad energética ha mantenido la política iniciada en el año 2003, según la cual la sanción del precio spot del MEM se determina sobre la base del CVP con gas natural de las unidades generadoras disponibles, incluso si no están generando con dicho combustible (Res. S.E. N° 240/03). Cualquier costo adicional por el consumo de combustibles líquidos se traslada fuera del precio de mercado sancionado, tratándose como sobre costo transitorio de despacho. Asimismo, el MEM asume los costos del gas natural y su transporte regulado, así como los costos asociados en caso de importación (Res. S.E. N° 25/18 y S.E. N° 354/20).

(iv) Evolución de precios en el MEM

En el año 2024 el precio monómico del sistema fue de U\$S 74,60/MWh, con una variación marginal de +1,9% respecto al año anterior. En pesos el precio medio fue de \$ 68.994/MWh, lo que representó un incremento del 200% respecto al año 2023, básicamente debido al fuerte incremento del tipo de cambio nominal.

(v) **Precio Monómico Estacional**

De acuerdo a las distintas resoluciones que fueron definiendo los precios para la demanda estacional durante el año 2024, el precio de compra de los Distribuidores (PEST) cerró con un valor medio de \$ 43.747/MWh, lo que representó un incremento de 342% respecto al año 2023. Esto hizo que la cobertura media termine alcanzando en el año 2024 el 63% del precio monómico total.

Los costos unitarios del sistema en relación a la remuneración de la energía, potencia y servicio por fuente de generación, los menores consumos de combustible, en particular los combustibles importados, y sus costos asociados, explican la baja en dólares en los costos de generación térmica, por lo tanto, la baja en el conjunto de costos del sistema en 2024 frente al 2023.

| Principales Variables MEM | Unidades | 2023 | 2024 | % VAR |
|---------------------------|----------|--------|--------|-------|
| Energía | \$/MWh | 3 252 | 10 016 | 208% |
| Potencia y Servicios | \$/MWh | 2 184 | 6 849 | 214% |
| Sobrecostos | \$/MWh | 15 413 | 49 277 | 220% |
| Transporte | \$/MWh | 265 | 2 852 | 975% |
| Precio Monómico Medio | \$/MWh | 21 115 | 68 994 | 227% |
| Monómico Medio en dólares | u\$/MWh | 73.2 | 74.6 | 1.9% |
| PRECIO ESTACIONAL | \$/MWh | 9 888 | 43 747 | 342% |

b) **TRANSPORTE:**

En el año 2024 se realizaron modificaciones por obras en las siguientes líneas:

- En cuyo entraron dos líneas de 22 km cada una. Cruz de Piedra – Gran Mendoza.
- En NOA entraron 157 km de la línea Ojo de Agua – Loreto 132 kV.

c) DISTRIBUCIÓN:

La distribución se rige en el aspecto jurídico por el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial previsto en la Ley N° 6.497 modificada por Ley N° 7.543 y sus decretos reglamentarios; por la Ley de Transformación del Sector Eléctrico Provincial previsto en la Ley 6.498 y su decreto reglamentario N° 197/98; los respectivos contratos de concesión de las Distribuidoras; y las demás normas regulatorias aplicables a la distribución de electricidad en la provincia de Mendoza.

La Ley N° 6.497 modificada por Ley N° 7.543, reglamentada por el Decreto N° 196/98, establece la jurisdicción provincial sobre la actividad eléctrica, identifica los agentes de la industria eléctrica y determina los principios que rigen la actividad, entre los que se destacan: satisfacer el interés general, proteger los derechos de los usuarios y regular el servicio público eléctrico estableciendo un régimen de tarifas justas y razonables. También asigna al Poder Ejecutivo la potestad de fijar las tarifas y la calidad técnica y comercial de la prestación del servicio; a la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de Mendoza) las funciones de planificación y promoción de la actividad eléctrica; y al Ente Provincial Regulador Eléctrico la función de órgano de fiscalización y control, con facultades suficientes como para auditar a las empresas concesionarias, establecer sanciones por incumplimientos y reglamentar aspectos técnicos del servicio público de distribución eléctrica.

Se destaca que por ser la distribución de electricidad un servicio público, la Provincia de Mendoza sigue siendo el titular del servicio público.

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

**ENERGÍA DISTRIBUIDA EN EL AÑO 2023
POR LOS AGENTES DEL MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA
MWh/año**

| EDEMSA | COOP GODOY CRUZ | EDESTE | TOTAL |
|------------------|----------------------------|----------------|------------------|
| 2.717.521 | 300.234 | 779.411 | 3.817.026 |
| 71% | 8% | 21% | 100% |

IV- NORMAS CONTABLES

A partir del año 2018, los Estados Contables se encuentran expresados en moneda homogénea, en línea con la Regulación Argentina. Por tal motivo los estados contables se encuentran expresados a moneda de diciembre del año 2024.

Esto a partir de lo establecido en las normas contables vigentes que requieren que los estados financieros de una entidad que informa en la moneda de una economía de alta inflación deben reportarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de los estados financieros.

V- GESTIÓN EJERCICIO 2024

La gestión 2024 puede ser abarcada destacando los hechos relevantes de cada una de las distintas gerencias conforme el organigrama aprobado por el Directorio de acuerdo al siguiente detalle:

A- Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa:

1. Actividad de la Empresa:

Avances en nuestro sistema administrativo y de gestión contable permitieron mantener la contabilidad de la empresa en línea con el sistema de monitoreo financiero y presupuestario. En este sentido se realizaron cuatrimestralmente informes de ejecución presupuestaria al Directorio.

- i. En cuanto a los recursos humanos, durante el año 2024 no hubo incorporaciones en el staff de la compañía y renunciaron 3 integrantes desde enero a diciembre del ejercicio 2024.
- ii. En lo referido a aspectos de evaluación de proyectos, se han formulado diversos planes potenciales de negocios (fotovoltaicos, hidroeléctricos, térmicos, especiales, etc.), que han permitido tomar decisiones en cuanto a la conveniencia económica y financiera de realizarlos, así como llevar a cabo una priorización de los mismos para el año 2024.

iii. Cabe mencionar que se contrataron los servicios de auditoría contable de Price Waterhouse & Co S.R.L debido a la conveniencia de contar con la asistencia contable y financiera de una empresa de primer nivel internacional que ya conoce acabadamente el giro de la sociedad, lo cual fue aprobado oportunamente por el Directorio.

2. Sistema de Integridad, Gestión de Calidad y Cumplimiento:

Durante el ejercicio correspondiente al año 2024 se recibió la auditoría anual del Sistema de Gestión de la Calidad, la que resultó satisfactoria, por lo que se mantiene la correspondiente certificación conforme norma ISO-9001-2015, con el alcance establecido.

3. Emisión Reporte de Sustentabilidad – GRI

Durante el ejercicio 2024 se continuó el trabajo con consultores independientes en la elaboración del tercer reporte de sustentabilidad de la empresa conforme la plataforma GRI, lo que constituye un gran hito para EMESA en orden a certificar su alineación a los objetivos de desarrollo sustentable de Naciones Unidas.

4. Sistema de Gestión SAP BUSINESS ONE:

Durante el ejercicio 2024 se mantuvieron todas las unidades de negocio del Sistema de Gestión SAP Business One y se comenzó con un proceso de generación de reportes y tablero de comando cuyos resultados se concretarán durante el año 2025.

5. Certificación Norma ISO 37.301

Durante el ejercicio 2023 se comenzó el trabajo interno y de evaluación de los sistemas de calidad e integridad para certificar la norma ISO 37.301 de Sistemas de Gestión de Compliance. Se contrató consultoría especializada y se inició el plan de certificación que culminó en el mes de marzo de 2024 con la auditoría de certificación. Para ello se contrató a la empresa TUV NORD. El sistema de gestión certificado bajo la norma ISO 37.301 se complementa en un sistema de Gestión de Cumplimiento Integrado (Sistema de Gestión Unificado –SGU-) con el sistema de gestión de la calidad certificado bajo la norma ISO 9.001/2015 y el Sistema de Integridad que implementó la sociedad a partir de la sanción de

la ley N° 27.401, anclado además en el sistema de gestión SAP que permite trazabilidad de todos nuestros procesos.

En este sentido, se realizó además el Segundo Encuentro Provincial de Integridad y Compliance.

6. Resultados Patrimoniales, Económicos y Financieros:

Se muestran a continuación la composición del Estado de Resultados Individual correspondiente al giro de la sociedad por el ejercicio 2024:

Respecto a la pérdida de este ejercicio que asciende a la suma de pesos diecisiete mil doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y tres mil cuarenta y tres (\$ 17.250.873.043), tiene la particularidad de reflejar los resultados de las compañías relacionadas. A continuación, se transcribe el cuadro correspondiente:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-------------------------|------------------------|
| | \$ | |
| Ingresos por explotación Loma de la Mina (Nota 17) | 4.304.594.439 | 5.544.351.759 |
| Costo de explotación (Anexo III) | (2.607.471.283) | (4.855.383.908) |
| Ganancia Bruta – Subtotal | 1.697.123.156 | 688.967.851 |
| Ingresos por Desarrollo de Proyectos y gestión de contratos (Nota 17) | 1.315.478.225 | 995.211.451 |
| Ganancia Bruta – Total | 3.012.601.381 | 1.684.179.302 |
| Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III) | (1.004.107.857) | (1.390.178.208) |
| Gastos de administración (Anexo III) | (2.698.166.538) | (3.147.458.140) |
| Resultado Operativo - Pérdida | (689.673.014) | (2.853.457.046) |
| Participación en resultados de sociedades relacionadas (Anexo II) | (3.093.261.868) | 14.188.322.926 |
| Resultados financieros y por tenencia, netos (Nota 12) | (16.522.489.349) | 12.332.766.647 |
| Otros ingresos y egresos (Nota 12) | 3.047.647.970 | (64.527) |
| Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las ganancias | (17.257.776.261) | 23.667.568.000 |
| Impuesto a las ganancias (Nota 15) | 6.903.218 | (14.547.708) |
| Resultado del ejercicio – (Pérdida) / Ganancia | (17.250.873.043) | 23.653.020.292 |

7. Balance General al 31 de diciembre de 2024

El principal componente del activo sigue estando dado por el rubro Inversiones no corrientes y corresponde a las acciones que EMESA posee en sociedades relacionadas (HINISA, HIDISA, DISTROCUYO S.A., EDESTE S.A., PUEL ENERGÍA S.A. y CALBUCO ENERGÍA S.A.U.). El criterio seguido en la valuación fue el del Valor Patrimonial Proporcional (VPP) de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes aplicables a la Sociedad. En tanto que el rubro Inversiones corresponde a la colocación de fondos de inversión y títulos públicos mantenidos al cierre del ejercicio.

| | 31.12.24 | 31.12.23 | | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--------------------------------------|-----------------------|------------------------|--|-----------------------|------------------------|
| | \$ | | | \$ | |
| ACTIVO | | | PASIVO | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | PASIVO CORRIENTE | | |
| Caja y bancos (Nota 4) | 6.129.706.100 | 36.109.941.972 | Cuentas por pagar (Nota 8) | 760.143.531 | 202.865.719 |
| Inversiones corrientes (Nota 5) | 19.609.600.951 | 1.507.334.815 | Remuneraciones y cargas sociales (Nota 9) | 191.428.517 | 114.523.174 |
| Créditos por venta (Nota 6) | 1.486.968.816 | 1.199.788.413 | Cargas fiscales (Nota 10) | 86.014.080 | 178.916.887 |
| Otros créditos (Nota 7) | 197.825.241 | 214.930.701 | Otros Pasivos (Nota 11) | 86.099 | 152.857 |
| Total del Activo Corriente | 27.424.101.108 | 39.031.995.901 | Total del Pasivo Corriente | 1.037.672.227 | 496.458.637 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | PASIVO NO CORRIENTE | | |
| Créditos por venta (Nota 6) | 161.144.362 | 282.780.018 | Cargas fiscales (Nota 10) | 729.499.126 | 736.402.344 |
| Otros créditos (Nota 7) | 181.778.704 | 451.463.032 | Otros pasivos (Nota 11) | 1.347.592.575 | 1.351.571.242 |
| Otros activos (Nota 24) | 270.464.581 | - | Total del Pasivo no Corriente | 2.077.091.701 | 2.087.973.586 |
| Inversiones no corrientes (Anexo II) | 61.127.783.077 | 67.198.981.878 | Total del Pasivo | 3.114.763.928 | 2.584.432.223 |
| Bienes de uso (Anexo I) | 2.894.443.093 | 2.930.646.415 | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | 88.944.950.997 | 107.311.435.021 |
| Total del Activo no Corriente | 64.635.613.817 | 70.863.871.343 | Total del Pasivo y Patrimonio Neto | 92.059.714.925 | 109.895.867.244 |
| Total del Activo | 92.059.714.925 | 109.895.867.244 | | | |

B- Gerencia de Proyectos hidrocarburíferos y especiales:

I- Permisos de Exploración: UT Agua Botada

EMESA participa de una (1) Unión Transitoria (UT) exploratoria en el área Agua Botada con la firma ROCH S.A., con el siguiente porcentaje: EMESA (12%) y ROCH S.A (88%).

II- Concesiones de Explotación:

1- Lindero de Piedra

EMESA posee el 10% de participación en la UT que explota el Área Lindero de Piedra, cuyo 90% de participación pertenece a la empresa HATTRICK. Ambas empresas son titulares en dicha proporción de la concesión de explotación de la citada área hidrocarburífera otorgada mediante Decreto N° 546/2023. Durante el ejercicio 2024 se cumplieron con las inversiones pactadas en el plan racional de explotación que surge del mentado decreto.

2- Área Hidrocarburífera Vega Grande:

Mediante Decreto N° 808 de fecha 23 de junio de 2021 se otorgó a EMESA concesión de explotación del área Vega Grande, en los términos de la Ley Nacional N° 17.319 y la Ley Provincial N° 7.526 por el término de veinticinco (25) años, con los derechos y obligaciones allí establecidos.

EMESA se vinculó en UT con las empresas VEN OIL y JET OIL, a efectos de realizar la explotación del área, las inversiones demandadas por la citada norma, y el plan racional de explotación. Se logró poner en funcionamiento el área con una gran gestión de reacondicionamiento de los activos existentes.

La producción promedio del área asciende a 6 m³/día. Los derechos exploratorios de la concesión de explotación sobre dicha área fueron licitados y cedidos (conforme el procedimiento establecido en el art. 72 de la Ley Nacional 17.319) luego de realizar un concurso público, conforme la Política de Compras y Contrataciones de EMESA, lo que fue aprobado mediante Resolución N° 224/2024 de fecha 16/08/2024 emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente, en ejercicio de las funciones de Autoridad de aplicación hidrocarburífera provincial.

El Ministerio de Energía y Ambiente autorizó, en conformidad con la establecido en el artículo 72 de la Ley N° 17.319, la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del área hidrocarburífera Vega Grande a la empresa G y G mediante la Resolución 224 de fecha 16 de agosto de 2024.

Cómo consecuencia de lo mencionado, con fecha 4 de octubre de 2024 se procedió a la cesión de dichos derechos a la sociedad G y G por medio de instrumento público.

Como parte de este proceso, se ha procedido a liquidar los activos y pasivos de la UT.

3- Área hidrocarburífera Loma de la Mina

Mediante Decreto Provincial N° 1.956/21 de fecha 30 de noviembre de 2021 se otorgó a EMESA la concesión de explotación –en los términos de la Ley N° 17.319 y N° Ley Provincial 7.526- del área Loma de la Mina por el plazo de veinticinco (25) años.

El decreto establecía un plazo de dieciocho (18) meses para elaborar un Plan Racional de Explotación, para los primeros cinco años de concesión del área en cuestión, con los criterios establecidos en el Artículo 31 de la Ley N° 17.319 y Artículo 11 de la Ley N° 7526 asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas y preservación del medio ambiente. Mediante Concurso Público Nacional se seleccionó al Operador del Área –la UT conformada por las empresas Alianza Petrolera S.A. y Velitec S.A.- cuyo contrato venció en febrero del año 2024. A la fecha de confección de esta Memoria, EMESA se ha hecho cargo de la operación del área.

En dicho contexto, la producción se ha duplicado y ronda los 30 m3/día, que se comercializa mediante contratos a término, conforme la política de compras y contrataciones de EMESA.

Durante los años 2023 y 2024 EMESA ha llevado a cabo un piloto de recuperación secundaria para el área, con una inversión estimada de 2 MM U\$. Este proyecto buscará adicionar 1,5 MM bbl a la producción del área. Al momento se han inyectado más de 8.500 m3 de agua en las principales formaciones productivas.

C. Gerencia de desarrollo de proyectos de Energía Renovables:

1. Desarrollo de los Proyectos en el MATER

La rescisión de los contratos de abastecimiento de energía renovables (PPA) bajo el esquema RenovAr, y la reversión de los Proyectos a EMESA, permitió su desarrollo bajo el esquema regulatorio del Mercado a Término de Energía Renovable (MATER) según los términos de la Resolución N° 281/17 emitida por el ex Ministerio de Energía y Minería de la Nación.

A través de sendos concursos Públicos de carácter Nacional, EMESA licitó y puso a disposición de inversores privados, los Proyectos de Luján de Cuyo (en sus diversas etapas), Anchoris y El Quemado. A la fecha de confección de la presente Memoria dichos proyectos se encuentran adjudicados con empresas asociadas y en etapa de construcción: (i) Proyecto Luján de Cuyo, fue adjudicado a Aconcagua Energía Renovables S.A.; (ii) Proyecto Anchoris, fue adjudicado a GENNEIA; (iii) Proyecto El Quemado, fue adjudicado a YPF Energía Eléctrica S.A. (YPF LUZ). Todos estos proyectos iniciaron actividades durante los ejercicios 2023 y 2024. Asimismo, durante el ejercicio del año 2024, se amplió el alcance del proyecto El Quemado adjudicado a YPF LUZ, mediante la incorporación de la tercera etapa del proyecto, y finalizó la construcción del proyecto Anchoris adjudicado a GENNEIA.

2. Parque Solar PASIP: Programa de visitas y concientización socioambiental

EMESA, como accionista mayoritario de la sociedad titular del Parque Solar PASIP, ha consolidado su enfoque estratégico orientado a la apertura del Parque Solar a la comunidad educativa, técnica y productiva de la Provincia. En este marco, se promovió la visita de instituciones de nivel secundario y superior, estudiantes avanzados del ámbito universitario, profesionales del sector energético y representantes de pequeñas y medianas empresas de Mendoza interesadas en incursionar en el sector fotovoltaico.

El desarrollo de esta línea de acción se enmarca en la convicción de que la energía no solo constituye un insumo productivo, sino también un vector clave para el desarrollo económico sustentable. En este sentido, el fortalecimiento del perfil de “Parque Solar Escuela” ha permitido posicionar a PASIP como una herramienta de alto valor pedagógico y de sensibilización socioambiental. Además, permite visibilizar de forma tangible los beneficios tecnológicos, ambientales y económicos que conlleva la transición energética. Esta dimensión educativa se complementa con la transferencia de conocimientos técnicos adquiridos por el equipo profesional que opera diariamente en el parque.

Finalmente, cabe destacar que este proyecto reviste especial relevancia por tratarse del primer parque solar de Mendoza en ingresar al Mercado Eléctrico Mayorista, y por haber incorporado la mayor proporción de componentes electromecánicos fabricados localmente por empresas argentinas.

3. Proyectos de Generación Distribuida.

EMESA viene desarrollando una política consistente en materia de Generación Distribuida, y su valor en cuanto a la diversificación de la matriz de generación eléctrica. En este sentido, se ha generado una importante sinergia con municipios y demás organismos públicos para concientizar y transferir conocimientos que los ayuden en el desarrollo de pequeños módulos de generación fotovoltaica, los cuales también contribuyen con este espíritu renovable.

Durante el año 2024 y lo que va del presente ejercicio, EMESA ha suscripto convenios con dos (2) organismos públicos para instalar una potencia considerable de generación solar distribuida. Los convenios vigentes a la fecha de la presente Memoria son los siguientes:

- Con la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, en búsqueda continuar con su enfoque de triple impacto, desde el desarrollo sostenible, las prácticas responsables y conservación de los recursos. Se formuló la suscripción de un Acta Complementaria al Convenio Original, para realizar hasta 20 instalaciones de tipo solar fotovoltaico (conforme al presupuesto preestablecido por el Municipio), conectadas a la red (un on-grid por su término en inglés), de 10kW de potencia nominal cada una y destinadas a ser montadas en diversos edificios de la Municipalidad. Las mismas totalizarán 200kW (aproximadamente) de potencia a la Ciudad, otorgando al Municipio múltiples beneficios desde el punto de vista energético. Vale la pena destacar, que dichas instalaciones se encuentran también enmarcadas en la Resolución 1/2022 del EPRE, como instalaciones de generación distribuida del tipo Usuario-Generador.
- Con AYSAM para realizar instalaciones de tecnología solar fotovoltaica en el marco de la Resolución 1/2022 del EPRE en la Planta de Alto Godoy, totalizando más de 500kW. La misma está sujeta a un proceso licitatorio llevado a cabo por AySAM, donde EMESA tiene participación específica en determinadas actividades técnicas del proceso.

4. Proyecto Biogás.

Por otro lado, vale la pena destacar, que durante 2024 entró en operación en el marco de generación distribuida, el Sistema Híbrido de Generación de Energía Eléctrica a partir de Biogás y solar Fotovoltaico “El Borbollón” de 135kW. Este proyecto piloto, que utiliza paneles solares y la biodigestión natural de los residuos orgánicos del relleno sanitario ubicado en el departamento de Las Heras, surgió como una iniciativa experimental, cuyo eje principal fue la Investigación, el Desarrollo y la Innovación tecnológica.

Su habilitación comercial constituyó un hito relevante para el estudio y la promoción de alternativas que contribuyan a la diversificación de la matriz energética.

D. Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos:

5. PAH CCG Salto N° 7 – CALBUCO ENERGÍA S.A.U.:

Con fecha 24 de agosto del año 2022, y luego de un riguroso proceso de due diligence que abarcó aspectos regulatorios, técnicos, económicos, financieros y legales, EMESA adquirió el ciento por ciento (100%) de las acciones de CALBUCO ENERGÍA S.A.U., sociedad de propósito específico propietaria de la Central de Generación de Energía Renovable “PAH Canal Cacique Guaymallén Salto N° 7”, a su vez titular de un contrato de abastecimiento de energía renovable adjudicado en el Programa RenovAr Ronda N° 2.

Es de señalar que EMESA en control de la sociedad la transformó en una sociedad anónima unipersonal, conforme las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Adicionalmente EMESA ha realizado en la Central de Generación una obra de recrecimiento del vertedero lo que ha permitido mejorar la generación de energía en un 10% aproximadamente.

A la fecha de confección de la presente Memoria, la sociedad ha logrado sobrepasar los niveles de generación comprometidos en el contrato de abastecimiento de energía (PPA), y ha mejorado considerablemente la meta de generación prevista al valuar el activo en oportunidad de adquirir las acciones.

6. Proyecto Hidroeléctrico Uspallata

El Proyecto Hidroeléctrico Uspallata resulta de gran interés para la Provincia de Mendoza en virtud de los beneficios que conllevará en términos de aumento de la capacidad de riego –en la cuenca que concentra la mayor cantidad de habitantes y usos agropecuarios– y generación de energía e infraestructura eléctrica.

Durante el ejercicio 2021 se iniciaron los estudios técnicos y de revisión, con objeto de definir una solución técnica, económica, social y ambientalmente sustentable para el Aprovechamiento Hidroeléctrico del río Mendoza en el sitio de Uspallata, que incluye entre otros aspectos, el estudio de la traza alternativa de la Ruta Internacional N° 7.

El plan de trabajo incluyó: a) Aviso de Proyecto y Términos de Referencia para la Línea de Base ambiental y social; b) Pliego de licitación para estudios de Geología, Geotecnia y Geofísicos en sitio de presa central. De esta forma, las etapas del proyecto serían las siguientes:



Durante los ejercicios 2022, 2023 y 2024, se continuó ejecutando el Estudio de Base de línea Ambiental y Social a través de la consultora Serman & Asociados, y se continúa trabajando en los estudios básicos que permitirán confeccionar la Ingeniería Básica conforme se detalla en el esquema anterior.

A la fecha de la presente memoria, aún se está trabajando con Vialidad Nacional Sede Central para avanzar en alternativa de traza de la Ruta Nacional N°7, en el área de influencia del proyecto.

7. Operación y Mantenimiento de la Central Nihuil IV

Las concesiones otorgadas a Hidroeléctrica Los Nihuales S.A. vencieron de pleno derecho el día 01 de junio de 2024, con la posibilidad de fijar un período de transición para asegurar los bienes a efectos de su reversión al poder concedente. El Decreto N° 1021 de fecha 27 de mayo de 2024 fijó el período de transición a que se refiere el artículo 58 del Contrato de Concesión, en doce (12) meses contados a partir del 01 de junio de 2024.

La central Nihuil IV no integró la concesión otorgada a Hidroeléctrica Los Nihuales S.A., cuyo contrato de construcción, operación y mantenimiento se suscribió con la empresa HIDRONIHUIL S.A. en un proceso llevado adelante por la Provincia de Mendoza a través de Energía Mendoza Sociedad del Estado (EMSE).

El 30 de julio de 2024 el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1423 mediante el cual tiene por extinguido el contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento de LA CENTRAL celebrado con HIDRONIHUIL S.A. por cumplimiento del plazo a partir del día 31 de julio de 2024. Dicha norma transfiere la tenencia de la central a EMESA, e instruye a la Provincia de Mendoza a suscribir con aquella un contrato de Operación y Mantenimiento asegurando su pleno funcionamiento, hasta que esté en condiciones de otorgar una nueva concesión, conforme los términos de la ley N° 9.486. Por su parte, le encarga a EMESA realizar un inventario de los bienes, y un informe técnico del estado general de la central y de las instalaciones.

EMESA, está operando y manteniendo a la Central Nihuil IV desde el 01 de agosto de 2024.

E. Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales:

Debido a su carácter transversal, la Gerencia estuvo dedicada a dar asistencia y apoyo a las demás gerencias y unidades de negocios de la sociedad, en todo lo relativo a aspectos legales, contractuales, jurídicos e institucionales, no sólo relativo a los proyectos en

ejecución, sino también en cuanto a la interpretación de normativa vigente y posibles reformas a la misma.

Por su parte fue responsabilidad de esta gerencia durante el ejercicio en curso, toda la gestión societaria de EMESA y las Sociedades de Propósito Específico controladas por ella, así como el seguimiento y gestión de la relación jurídica entre la sociedad, sus relacionadas, controladas y accionistas.

Entre sus responsabilidades durante el ejercicio en análisis cabe señalar también la relación jurídica entre la sociedad y otros organismos del Estado: Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Ministerio de Energía y Ambiental, Departamento General de Irrigación, etc.

Sin perjuicio de ello, podemos nombrar como aspectos de gestión destacados durante el ejercicio en estudio:

1. Sistema de Integridad Leyes N° 27.401 y 9.237:

Durante el ejercicio 2024 y conforme la planificación vigente se realizaron tareas y gestión de fortalecimiento del sistema de integridad, mediante la implementación del *due diligence* de partes relacionadas, la capacitación del Directorio, gerencias, personal y la realización de auditorías internas sobre el funcionamiento de los procesos.

2. Norma ISO 37.301 de Gestión de Compliance

Durante el ejercicio 2023, EMESA se propuso la certificación de la norma ISO 37.301-2021 de Gestión de Cumplimiento, como política de fortalecimiento de la transparencia. Se elaboró una matriz de trabajo para delimitar un cronograma que permita alcanzar dicho objetivo para los primeros meses del año 2024. En virtud de dicho esquema, y mediante la contratación de consultoría especializada se dieron los primeros pasos en ese sentido a través del estudio de manuales, procedimientos, confección y adaptación de una nueva matriz de riesgos y de los procedimientos y manuales actuales.

Durante el mes de marzo de 2024, EMESA logró certificar dicha norma, luego de pasar satisfactoriamente las Auditorías internas y externas de certificación por parte de la empresa TUV-NORD, siendo la primera empresa de la Provincia de Mendoza en lograr

dicha certificación. El Alcance del sistema de gestión de cumplimiento es el siguiente: (i) su organización y funcionamiento como una sociedad anónima de la Sección VI de la Ley 19.550; (ii) la implementación de un Programa de Integridad conforme los requisitos de las Ley N° 27.401 y N° 9.237; (iii) su carácter de sujeto obligado conforme la normativa aplicable de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; (iv) la prevención de la violencia y acoso laboral conforme al Convenio N° 190 de la OIT, ratificado por ley N° 27.580; (v) la generación de un ambiente de trabajo diverso e inclusivo.

Gestión del Compliance Officer

Uno de los principales activos de EMESA es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresaria sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo.

Durante el ejercicio 2024 desde esta posición se ha apoyado al Directorio en el cumplimiento de los estándares de cumplimiento externos e internos; se lo ha alertado sobre los proyectos legislativos y nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación de la Sociedad al nuevo marco normativo; se han impulsado procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales, se ha colaborado en la capacitación del Directorio, colaboradores, socios de negocios y partes relacionadas en materia de cumplimiento normativo, identificación de riesgos de incumplimiento normativo interno y externo; en la implementación de nuevos procedimientos para la línea de denuncias, etc.

Por su parte, se han mantenido reuniones periódicas del Comité de Ética y Cumplimiento a fin de integrar los sistemas de integridad, calidad y gestión. La agenda de temas incluyó los siguientes: (i) mapeo de riesgos de los diversos niveles de la empresa y su vigencia en la matriz aprobada; (ii) monitoreo y evaluación general del sistema de integridad vigente; (iii) plan anual de capacitación al Directorio, colaboradores y socios de negocios; (iv) adaptación y vigencia del Código de Ética y Cumplimiento; (v) reportes periódicos al Directorio y demás gerentes sobre el sistema de integridad; (vi) funcionamiento de la línea de denuncias y su reglamentación interna para preservar el anonimato y protección de los denunciantes, entre otras.

Como parte de la gestión del cumplimiento, y en el marco de las capacitaciones sobre el Sistema de Integridad, se llevó a cabo en el mes de marzo de 2024 las I Jornadas de Integridad y Compliance, con la presencia de expositores de reconocido prestigio nacional, de las que participaron socios de negocios, stakeholders, proveedores, colaboradores y público en general, con gran repercusión.

F. Gestiones del Directorio y Presidencia:

Sin perjuicio de las gestiones delegadas en cabeza de las distintas gerencias, el Directorio se ha enfocado en diversas gestiones relacionadas al objeto de la sociedad, en especial la suscripción de numerosos convenios interinstitucionales con áreas gubernamentales y de la sociedad civil.

1. FIDEICOMISO FOPIATZAD

En virtud de lo dispuesto por la ley N° 8.986 que aprobó el contrato de fideicomiso, EMESA fue designada fiduciaria de FOPIATZAD, en cuyo carácter desarrolló diversos proyectos por disposición del fiduciante, expresada a través del Comité Ejecutivo.

a) Proyecto Hidroeléctrico El Baqueano

Durante abril de 2021 se decidió por Directorio, en consonancia con lo dispuesto desde la Provincia de Mendoza, canalizar el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico El Baqueano a través de FOPIATZAD, teniendo en cuenta la finalidad del fideicomiso y la manda fiduciaria establecida en el contrato.

De esta forma, EMESA entregó los estudios de antecedentes y revisión crítica efectuados a FOPIATZAD, quien continuará el desarrollo de los estudios técnicos tendientes a obtener un proyecto a nivel de Ingeniería Licitatoria.

Es de destacar que, a efectos de realizar los citados estudios, se llevaron a cabo trabajos de apertura de caminos –casi 37 km- merced a un convenio de colaboración institucional celebrado entre FOPIATZAD y la Dirección Provincial de Vialidad (DPV).

Durante el ejercicio 2023 se concluyeron los Estudios de Geología, Geotécnica y Topografía, los Estudios de Base Ambiental y Social sobre la base de los cuales se

confeccionó la Manifestación General de Impacto Ambiental que dieron origen al dictado de la Resolución N° 354/2023 de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza que aprobó la Evaluación de Impacto Ambiental y otorgó la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Hidroeléctrico El Baqueano.

Se concluyeron además los Estudios Técnicos de Ingeniería denominados: “DISEÑO LICITATORIO PROYECTO HIDROELÉCTRICO “EL BAQUEANO”, mediante la suscripción del acta de contrato N° 19 con el contratista, dando por cerrada la etapa de diseño técnico del proyecto.

Ello permitió entregar a la Provincia de Mendoza el proyecto hidroeléctrico a nivel de proyecto licitatorio.

b) Aprovechamiento Multipropósito Malargüe

Si bien el desarrollo del Proyecto Multipropósito Malargüe arrancó en EMESA, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Comité Ejecutivo del FOPIATZAD determinó la transferencia a este último.

El proyecto multipropósito Malargüe consiste en un aprovechamiento integral que tiene por objeto: a) el aseguramiento de disponibilidad de agua para la planta potabilizadora de Malargüe; b) la modernización del sistema de riego a través del entubado de 4 km del Canal Matriz; c) la construcción de un Reservorio (100.0000 m³, espejo de agua 5 has.) para eficientizar el sistema e incrementar la superficie irrigada, d) la construcción de un Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico (PAH), que complementara el abastecimiento actual en la región mediante la generación de energía renovable e) el recupero de aprox. 7 has. del “Parque Pierini” a través de la reforestación de vegetación y arboledas del predio, obras de infraestructuras destinadas al turismo, paseo, actividades físicas, esparcimiento y recreación; y, f) la consideración de zonas en la periferia del reservorio, para la concesión de actividades comerciales como restaurantes, confiterías, alquiler de equipos de recreación acuática, etc.

Durante el ejercicio 2023, se concluyeron los Estudios básicos de topografía, lo que permitió finalizar el Proyecto a nivel de Ingeniería licitatoria, y condensar todos los estudios en un único documento para ser entregado al Fiduciante / Beneficiario (Provincia de

Mendoza), haciéndose entrega formal de toda la información recopilada durante el desarrollo de este proyecto.

c) LAT 220 kV entre EETT Cruz de Piedra y EETT Gran Mendoza

El fideicomiso tiene como misión la construcción o financiación de obras eléctricas tendientes a evitar situaciones de riesgo de abastecimiento originadas por deficiencias estructurales del Sistema de Transporte Regional, en algunas áreas de la Provincia o en zonas de especial relevancia productiva y social.

Durante el ejercicio 2022 se llevó a cabo la licitación pública de la Obra.

La Comisión Evaluadora emitió el Informe de Pre-Adjudicación, y luego del dictamen del Consejo de Obras Públicas y de Fiscalía de Estado, durante el mes de Julio de 2022 se dictó la Resolución de Adjudicación y se suscribió el contrato de obra con la empresa adjudicataria DISTROCUYO S.A.

La obra debía estar finalizada a fines de febrero de 2024. Sin embargo, en razón de los inconvenientes derivados de la situación macro-económica que atraviesa la República Argentina en lo que se refiere a la profundización del proceso inflacionario, la volatilidad del tipo de cambio, y las restricciones a las importaciones, fue necesario aprobar un nuevo cronograma de obra.

A la fecha de confección de la presente Memoria, y luego de los ensayos técnicos de rigor, la obra se encuentra energizada y operativa, lo que tuvo lugar el día 17 de agosto de 2024. Se está avanzando con los trámites necesarios ante el ENRE, CAMMESA y demás, a fin de avanzar en la habilitación comercial de la misma.

Con fecha 7 de mayo de 2025 la Legislatura de la Provincia de Mendoza ratificó la sustitución de la administración del fideicomiso de EMESA a Mendoza Fiduciaria S.A., conforme lo dispuesto por el Decreto 330/25.

2. FIDEICOMISO PORTEZUELO DEL VIENTO

En fecha 30 de enero de 2020 se dictó el Decreto N° 120/20 mediante el cual se aprobó el texto del contrato de Fideicomiso entre la Provincia de Mendoza –en calidad de fiduciante y fideicomisario- y EMESA -en carácter de Fiduciario-.

Al día de la fecha, y en virtud de del Decreto N° 2901/2023, se aprobó la adenda al Contrato del Fideicomiso de Administración y Pago para la Ejecución de la Obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento y otras Obras Hídricas, suscripta en fecha 21 de noviembre de 2023 entre la Provincia de Mendoza, EMESA y Mendoza Fiduciaria, en virtud del cual se procedió a sustituir a EMESA como fiduciario del mismo, designando en su lugar a Mendoza Fiduciaria S.A. En virtud de ello, EMESA inició y concluyó satisfactoriamente un proceso de rendición de cuentas al nuevo fiduciario, lo que permitió la aprobación de los Estados Financieros del Fideicomiso por parte de su nuevo fiduciario en el mes de junio de 2024.

3. Otras Gestiones del Directorio

Las gestiones del Directorio se han enfocado en diferentes direcciones:

- a) El fortalecimiento del Gobierno Corporativo de la Compañía, merced a un compromiso en la capacitación de la Alta Dirección en los temas vinculados al Sistema de Integridad y el enfoque en la certificación de la norma ISO 37.301 de Gestión del Compliance;
- b) El compromiso con la sustentabilidad, merced a la elaboración de un plan de gestión orientado a los Objetivos de Desarrollo Sustentable, con la emisión del segundo Reporte de Sustentabilidad en base a la plataforma GRI. En este sentido, se destacan las actividades de responsabilidad social empresaria llevadas a cabo por la sociedad durante el ejercicio 2023.
- c) La ampliación del sistema de transporte eléctrico de Mendoza merced al impulso del Plan de Obras aprobadas en FOPIATZAD.
- d) El fortalecimiento del ecosistema institucional de la compañía, a través del impulso de convenios con organismos tales como la Dirección Provincial de Vialidad, la Dirección General de Escuelas, el EPRE, el Departamento General de Irrigación, la Dirección de Hidráulica, Universidades, Cámaras empresarias y entidades de la sociedad civil.
- e) Gestiones antes el Gobierno Nacional vinculadas al desarrollo de los proyectos de la sociedad, tales como Secretaría de Energía, CAMMESA, etc.

- f) El estudio integral de las concesiones hidroeléctricas de la Provincia de Mendoza de cara al vencimiento de las mismas durante el año 2024. En este sentido, debemos mencionar el aporte de la sociedad y sus equipos técnicos en el análisis de la situación existente en la Provincia de Mendoza.

VI- HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL CIERRE:

Los hechos relevantes han sido puntualizados a lo largo de la Memoria respecto de cada uno de los temas tratados para cada una de las gerencias.

VII- PERSPECTIVAS PARA EL EJERCICIO 2025

En lo que respecta a las perspectivas para el ejercicio 2025, la Empresa continuará ejecutando su Plan de Acción, basado en sus propias competencias, manteniendo y aumentando los niveles de actividad como eje principal de acción.

Este documento define con claridad los ejes centrales sobre los que EMESA se desempeñará los próximos años, con las siguientes gerencias: a) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Hidroeléctricos; b) Gerencia de Desarrollo de Proyectos Renovables; c) Gerencia de desarrollo de proyectos hidrocarburíferos y especiales; d) Gerencia de Administración, Finanzas y Estrategia Corporativa; e) Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales.

Como conclusión para los años 2024-2025 espera incrementar e intensificar la actividad empresarial, ampliando la cobertura y ejecución del Objeto Social, continuando y profundizando la presencia de EMESA en el ámbito energético, con una activa participación en el nuevo esquema de política energética Nacional.

VIII- AGRADECIMIENTOS

Cabe destacar el desempeño de este Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que han cumplido su gestión en forma satisfactoria y ha desempeñado sus funciones conforme a la Ley de Sociedad Comerciales y a la normativa aplicable a la Sociedad. En tal sentido, se agradece la confianza y apoyo de los Accionistas, al personal de la empresa, asesores, proveedores, clientes y a todos aquellos que han hecho posible alcanzar los objetivos durante el presente ejercicio.


Gerardo Rabinovich
PRESIDENTE
Empresa Mendocina de Energía S.A.

Mendoza, 5 de septiembre de 2025
El Directorio

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285
Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza

Actividad principal: Desarrollo y Ejecución de proyectos en cumplimiento de la política energética Provincial

Estados Contables

Por el ejercicio económico N° 12 iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Del estatuto social: 15 de noviembre de 2013
De la última modificación: 23 de octubre de 2023
Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Fecha de vencimiento del estatuto: 23 de abril de 2112
Participación estatal mayoritaria: Provincia de Mendoza
Domicilio legal: Patricias Mendocinas 1.285, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Participación de la entidad controlante sobre el patrimonio: 90%
Porcentaje de votos de la entidad controlante: 90%

| COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 16) | | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| Acciones | | | | |
| Cantidad | Tipo | N° de votos que otorga cada una | Suscripto, inscripto e integrado | Total capital social |
| 35.500 | Clase A, ordinarias, escriturales | 1 | 230.750.000 | 230.750.000 |
| 5.000 | Clase B, ordinarias, nominativas, no endosables | 1 | 32.500.000 | 32.500.000 |
| 9.500 | Clase C, ordinarias, nominativas, no endosables | 1 | 61.750.000 | 61.750.000 |
| 50.000 | | | 325.000.000 | 325.000.000 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Estado de Situación Patrimonial Individual
 al 31 de diciembre de 2024 y 2023

| | 31.12.24 | 31.12.23 | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|-----------------------|------------------------|-----------------------|------------------------|
| | \$ | | \$ | |
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Caja y bancos (Nota 4) | 6.129.706.100 | 36.109.941.972 | | |
| Inversiones corrientes (Nota 5) | 19.609.600.951 | 1.507.334.815 | 760.143.531 | 202.865.719 |
| Créditos por venta (Nota 6) | 1.486.968.816 | 1.199.788.413 | 191.428.517 | 114.523.174 |
| Otros créditos (Nota 7) | 197.825.241 | 214.930.701 | 86.014.080 | 178.916.887 |
| Total del Activo Corriente | 27.424.101.108 | 39.031.995.901 | 1.037.672.227 | 496.458.637 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Créditos por venta (Nota 6) | 161.144.362 | 282.780.018 | | |
| Otros créditos (Nota 7) | 181.778.704 | 451.463.032 | 729.499.126 | 736.402.344 |
| Otros activos (Nota 24) | 270.464.581 | - | 1.347.592.575 | 1.351.571.242 |
| Inversiones no corrientes (Anexo II) | 61.127.783.077 | 67.198.981.878 | 2.077.091.701 | 2.087.973.586 |
| Bienes de uso (Anexo I) | 2.894.443.093 | 2.930.646.415 | 3.114.763.928 | 2.584.432.223 |
| Total del Activo no Corriente | 64.635.613.817 | 70.863.871.343 | 88.944.950.997 | 107.311.435.021 |
| Total del Activo | 92.059.714.925 | 109.895.867.244 | 92.059.714.925 | 109.895.867.244 |
| PASIVO | | | | |
| PASIVO CORRIENTE | | | | |
| Cuentas por pagar (Nota 8) | | | | |
| Remuneraciones y cargas sociales (Nota 9) | | | | |
| Cargas fiscales (Nota 10) | | | | |
| Otros Pasivos (Nota 11) | | | | |
| Total del Pasivo Corriente | | | 1.037.672.227 | 496.458.637 |
| PASIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Cargas fiscales (Nota 10) | | | 729.499.126 | 736.402.344 |
| Otros pasivos (Nota 11) | | | 1.347.592.575 | 1.351.571.242 |
| Total del Pasivo no Corriente | | | 2.077.091.701 | 2.087.973.586 |
| Total del Pasivo | | | 3.114.763.928 | 2.584.432.223 |
| PATRIMONIO NETO (Segun estado respectivo) | | | 88.944.950.997 | 107.311.435.021 |
| Total del Pasivo y Patrimonio Neto | | | 92.059.714.925 | 109.895.867.244 |

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martin Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra

Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Resultados Individual

Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-------------------------|------------------------|
| | \$ | |
| Ingresos por explotación Loma de la Mina (Nota 17) | 4.304.594.439 | 5.544.351.759 |
| Costo de explotación (Anexo III) | (2.607.471.283) | (4.855.383.908) |
| Ganancia Bruta – Subtotal | 1.697.123.156 | 688.967.851 |
| Ingresos por Desarrollo de Proyectos y gestión de contratos (Nota 17) | 1.315.478.225 | 995.211.451 |
| Ganancia Bruta – Total | 3.012.601.381 | 1.684.179.302 |
| Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo III) | (1.004.107.857) | (1.390.178.208) |
| Gastos de administración (Anexo III) | (2.698.166.538) | (3.147.458.140) |
| Resultado Operativo – Pérdida | (689.673.014) | (2.853.457.046) |
| Participación en resultados de sociedades relacionadas (Anexo II) | (3.093.261.868) | 14.188.322.926 |
| Resultados financieros y por tenencia, netos (Nota 12) | (16.522.489.349) | 12.332.766.647 |
| Otros ingresos y egresos (Nota 12) | 3.047.647.970 | (64.527) |
| Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las ganancias | (17.257.776.261) | 23.667.568.000 |
| Impuesto a las ganancias (Nota 15) | 6.903.218 | (14.547.708) |
| Resultado del ejercicio – (Pérdida) / Ganancia | (17.250.873.043) | 23.653.020.292 |

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

| Conceptos | APORTE DE LOS PROPIETARIOS | | Reserva legal | Reserva con afectación específica | Reserva para desembolsos futuros | Reserva por conversión (Nota 3.2) | Resultados no asignados | Total patrimonio neto |
|--|----------------------------|-------------------|----------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| | Capital (Nota 16) | Ajuste de capital | | | | | | |
| Saldos al 31 de diciembre de 2022 | 325.000.000 | 48.297.090.708 | 48.622.090.708 | 1.435.160.367 | 4.920.815.509 | (654.289.129) | 26.953.114.694 | 82.961.851.592 |
| Reserva por conversión (Nota 3.2) | - | - | - | - | - | 696.563.137 | - | 696.563.137 |
| Resultado del ejercicio - Ganancia | - | - | - | - | - | - | 23.653.020.292 | 23.653.020.292 |
| Saldos al 31 de diciembre de 2023 | 325.000.000 | 48.297.090.708 | 48.622.090.708 | 1.435.160.367 | 4.920.815.509 | 42.274.008 | 50.606.134.986 | 107.311.435.021 |
| Reserva por conversión (Nota 3.2) | - | - | - | - | - | (1.115.610.981) | - | (1.115.610.981) |
| Resultado del ejercicio - (Pérdida) | - | - | - | - | - | - | (17.250.873.043) | (17.250.873.043) |
| Saldos al 31 de diciembre de 2024 | 325.000.000 | 48.297.090.708 | 48.622.090.708 | 1.435.160.367 | 4.920.815.509 | (1.073.336.973) | 33.355.261.943 | 88.944.950.997 |

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO S R L

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcilio Vieyra

Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Arrié Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Flujo de Efectivo Individual

Por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|-------------------------|------------------------|
| | \$ | |
| VARIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (1) | 37.617.276.787 | 26.996.139.595 |
| (Disminución) / Aumento neta del efectivo y equivalente de efectivo | (13.902.762.348) | 10.621.137.192 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio (1) | 23.714.514.439 | 37.617.276.787 |
| CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO: | | |
| ACTIVIDADES OPERATIVAS | | |
| Resultado del ejercicio – (Pérdida) / Ganancia | (17.250.873.043) | 23.653.020.292 |
| Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de las actividades operativas: | | |
| Impuesto a las ganancias (Nota 15) | (6.903.218) | 14.547.708 |
| Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo II) | 3.093.261.868 | (14.188.322.926) |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo I) | 205.906.978 | 182.108.289 |
| Resultado por baja de bienes de uso | 24.141.571 | - |
| Resultados financieros y por tenencia neta (Nota 12) | 14.963.372.339 | (12.332.766.647) |
| Desvalorización del valor llave (Nota 12) | 1.559.117.010 | - |
| Otros ingresos y egresos | (2.024.792.612) | - |
| Variaciones en activos y pasivos operativos: | | |
| Disminución de créditos por venta | 96.495.756 | 328.938.030 |
| Aumento de otros créditos | (157.474.200) | (710.597.914) |
| Aumento / (Disminución) de cuentas por pagar y otros pasivos | 654.465.968 | (312.973.110) |
| Aumento remuneraciones y cargas sociales a pagar | 144.749.254 | 80.944.269 |
| (Disminución) / Aumento de cargas fiscales | (42.892.853) | 144.644.515 |
| Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo generado por / (utilizado en) las actividades operativas | 1.258.574.818 | (3.140.457.494) |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Cobro de dividendos (Nota 13) | 3.049.985.155 | 3.183.884.609 |
| Colocación de Títulos públicos (Nota 13) | (3.049.985.155) | - |
| Aportes en inversiones permanentes | - | (445.455.643) |
| Cobro anticipo de liquidación UT Vega Grande (Nota 3.4.) | 231.474.034 | - |
| Alta de bienes de uso (Anexo I) | (193.845.227) | (479.204.027) |
| Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo generado por las actividades de inversión | 37.628.807 | 2.259.224.939 |
| Resultados financieros y por tenencia generado por efectivo y equivalentes de efectivo | (15.198.965.973) | 11.502.369.748 |
| (Disminución) / Aumento neta de efectivo y equivalente de efectivo | (13.902.762.348) | 10.621.137.192 |

(1) Incluye el efectivo en Caja y bancos e inversiones corrientes cuyo vencimiento no supera los tres meses. Ver Nota 4.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Mjeyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Kabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Flujo de Efectivo Individual (Cont.)

Por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Transacciones relevantes que no implican movimientos de fondos

| | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
|--|---------------|------------|
| | S | |
| Otros créditos/Otros activos | (270.464.581) | - |
| Dividendos Central Puerto / Inversiones Corrientes (*) | 2.024.792.612 | - |

(*) Se cobró durante el ejercicio 2024 en títulos públicos \$ 2.024.792.612 y fondos comunes de inversión expuestos como efectivo y equivalente de efectivo \$ 1.025.192.543 (Ver Anexo VI).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales
al 31 de diciembre de 2024 y 2023

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD

La Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, en adelante EMESA, está conformada como una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria en los términos de los arts. 308, 309 y concordantes de la Ley N° 19.550 (Ley General de Sociedades) y modificatorias.

EMESA fue constituida en el marco de la Ley N° 8.423, sancionada el día 30 de mayo del año 2012 y promulgada mediante Decreto N° 1.067 del día 15 de junio del año 2012. Su estatuto fue aprobado por Ley N° 8.517, sancionada el 5 de diciembre del 2012, y promulgada por Decreto N° 2.479, fechado el 21 de diciembre del mismo año. La Sociedad, se constituyó en fecha 23 de abril de 2013 mediante la suscripción del acta constitutiva. La inscripción de la Sociedad se produjo en fecha 15 de noviembre de 2013 mediante el dictado de la resolución N° 3.286 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

La finalidad de la Sociedad es la ejecución de la política energética de la Provincia de Mendoza, establecida por los órganos competentes del Estado (Art. 3° Ley N° 8.423). Para dicho fin, su estatuto establece como objeto social, el estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la producción, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados, directos e indirectos, obtenidos de la explotación de recursos energéticos; la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica; la formulación y ejecución de proyectos de construcción, renovación, reactivación y/o ampliación de las obras necesarias para la exploración y explotación de todos los recursos energéticos, cualquiera sea su fuente; la investigación y desarrollo de proyectos y el aprovechamiento de las energías alternativas renovables y sustentables ambientalmente; la generación, transporte, distribución, almacenaje y comercialización de energías renovables: de biomasa, geotérmica, solar, eólica, de hidrógeno y cualquier otra forma de energía alternativa conocida o por conocer.

Para el cumplimiento de estos fines y objeto, se vale de los dividendos que genera su participación accionaria en otras sociedades vinculadas al sector energético, que le cedió la Provincia de Mendoza en la ley de creación tal como se detalla en Nota 3; los ingresos provenientes de su participación en las uniones transitorias que explotan áreas hidrocarburiíferas; la comercialización de hidrocarburos, los ingresos, en caso de producirse, por la venta de pliegos para licitaciones y los fondos provenientes del desarrollo de proyectos de generación de energía, sea a través de asociación estratégica mediante participación en

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S R L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

sociedades controladas o relacionadas, contratos asociativos, o bien porcentajes de la venta de energía instrumentadas a través de contratos bilaterales, así como desarrollo de proyectos de generación de diversas tecnología, además de otras actividades vinculadas a la industria de energía. Por el lado de los costos, éstos básicamente se conforman por salarios y gastos conexos, gastos relacionados con el desarrollo de proyectos, depreciaciones de bienes de uso, gastos de mantenimiento, etc.

El marco regulatorio de la actividad de la Sociedad está básicamente conformado por:

- 1) Código Civil y Comercial de la Nación, Ley General de sociedades N° 19.550 y modificatorias, y Ley de Responsabilidad de la Persona Jurídica N° 27401 con su Decreto Reglamentario N° 277/18.
- 2) Ley Nacional de Hidrocarburos N° 17.319 y modificatorias, y concordantes que regula toda la actividad del sector.
- 3) Ley Nacional del Ambiente N° 25.675 y Ley Provincial N° 5.961 de Medio Ambiente, y Decreto Reglamentario N° 2109.
- 4) Ley Nacional N° 26.190 de Fomento Nacional para el uso de Fuente Renovables de Energía.
- 5) Ley 27.191, Régimen de Fomento Nacional para el uso de Fuentes renovables de Energía, modificatoria, complementaria y ampliatoria de la Ley Nacional N° 26.190. Por otro lado, en 2016 se reglamentó la normativa a través del Decreto N° 531 del Ministerio de Energía y Minería. La ley declara de interés nacional la generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes de energía renovables con el destino a la prestación de servicio público como así también la investigación para el desarrollo tecnológico y fabricación de equipos con esa finalidad. La ley 27.191 tiene por objetivo la contribución de fuentes de energía renovables hasta alcanzar el 8% del consumo de energía eléctrica nacional, para el 2018 y el 20% para el 2025. En el marco de la ley 27.191 fueron dictadas numerosas Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación que instituyeron y regularon el funcionamiento del Programa RenovAr (en sus diversas rondas) mediante el cual se instruyó a CAMMESA a realizar distintas Convocatorias Abiertas Nacionales e Internacionales para la calificación y eventual adjudicación de ofertas para la celebración de contratos de abastecimiento de energía eléctrica generada a partir de fuentes.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 6) renovables, en aras de aumentar la participación de las fuentes renovables de energía en la matriz energética del país conforme lo prescripto por las Leyes N° 26.190 y N° 27.191 y el Decreto N° 531/2016.

Entre estas Resoluciones, directamente aplicables a la actividad de la Sociedad, se pueden enumerar las siguientes: 1) Resolución N° 71/16; 2) Resolución N° 72/16; 3) Resolución N° 106/16; 4) Resolución N° 136/16; 5) Resolución N° 147/16; 6) Resolución N° 213/16; 7) Resolución N° 252/16; 8) Resolución N° 281/16; 9) Resolución N° 275/17; 10) Resolución N° 437/17; 11) Resolución N° 473/17; 12) Resolución N° 488/17; 13) Resolución N° 507/17; 14) Resolución N° 212/18; 15) Resolución N° 64/18; 16) Resolución N° 4-E/17. Por su parte, hay que señalar la aplicación a la actividad y proyectos de la Sociedad de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 123/16; y de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Energía y Minería y de Producción Nacional N° 1-E/2017 que modifica a la anterior.

- 7) Ley Nacional N° 27.424, Generación de energía eléctrica de origen renovable.
- 8) Ley Nacional N° 15.337 y 24.065 sobre el Marco Legal de la Energía Eléctrica en la República Argentina.
- 9) Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882/16 en virtud del cual se modifican ciertos aspectos de la ley N° 27.191 y su Decreto Reglamentario.
- 10) Resoluciones de Secretaría de Energía Eléctrica N° 21/2016 en virtud de la cual se convoca a ofertar nueva capacidad de generación térmica y de producción de energía eléctrica asociada, con compromiso de estar disponible en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM); y N° 287 - E/2017 por medio de la cual se convoca a ofertar (Etapa I) nueva generación térmica de tecnología a) cierre de ciclo combinado o b) cogeneración, con compromiso de estar disponible para satisfacer la demanda en el MEM.
- 11) Ley 27.401 de Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica; Decreto N° 277/18 y Resolución N° 27/2018 de la Oficina Anticorrupción. 11) Ley provincial N° 8.423 de creación de EMESA, donde se establecen los fines y objeto de la Sociedad, así como los activos con los que contará.
- 12) Ley provincial N° 8.517 por medio de la cual se aprueba el estatuto de EMESA.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 13) Ley N° 8.830 de Ministerios, en virtud de la cual se crea el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, y cuyo artículo 16 establece que EMESA (Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria) se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de este Ministerio.
- 14) Ley provincial N° 7.526 de Hidrocarburos.
- 15) Ley Provincial N° 8.883, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).
- 16) Ley Provincial N° 8.884, por medio de la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A1, Matrícula N° 6668, Nomenclatura Catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, Distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria, conforme al procedimiento previsto por los art. 3, 53 y concordantes de Decreto-Ley N°1447/75, quien deberá destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 17) Ley Provincial N° 9126, por medio de la cual se declara de utilidad público y sujeta a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente 24 has., 5000 m² de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, Distrito El Carrizal, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Empresa Mendocina de Energía SAPEM, conforme el procedimiento previsto por los arts. 3 y 53 del Decreto Ley N° 1447/75, quien deberá destinar el inmueble al proyecto al que se refiere el punto 14), dado que corresponde a una ampliación de la expropiación allí dispuesta.
- 18) Ley Provincial N° 9.084 por medio de la cual la Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 27.424, y además establece el Mercado a Término de Mendoza y otras cuestiones vinculadas a la administración de redes inteligentes en la Provincia de Mendoza.
- 19) Ley Provincial N° 8986, Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta tensión, Zonas aisladas y Zonas a desarrollar.
- 20) Ley Provincial N° 7.549 por medio de la cual se declara de interés provincial y considera como estratégicas las actividades de generación, transporte, distribución, uso y consumo de energía eólica y solar en todo el ámbito de la Provincia de Mendoza, así como la investigación, desarrollo y transferencia de tecnología para la fabricación del equipamiento correspondiente. La Ley introduce beneficios de naturaleza fiscal y prevé la creación de líneas de crédito para la fabricación de bienes de capital destinados a dicha industria.
- 21) Ley Provincial N° 7.822 por medio de la cual se adhiere a la Ley Nacional N° 26.190, se declara de interés provincial la generación de energía renovable, se determina la contribución de las fuentes renovables del 15% al consumo de energía eléctrica de la Provincia en un plazo de 15 años y se establecen determinados beneficios fiscales para los titulares de centrales de generación de energía renovable.
- 22) Ley Provincial N° 8.949 que refrenda el Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Mendoza referido a la obra Multipropósito Portezuelo del Viento.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vizgra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 23) Resolución del Ministerio de Energía y Minería N° 281 – E emitida en 2017 para concurso público en el Mercado a Término de Energía Eléctrica de fuente renovable (MATER).
- 24) Ley Provincial N° 9011 que declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos necesarios para realizar la obra Multipropósito Portezuelo del Viento, otorga a EMESA la concesión para la generación hidroeléctrica sobre el Río Grande, y autoriza al Poder Ejecutivo a establecer las indemnizaciones y reubicaciones de población que fueren necesarias para la citada obra.
- 25) Ley Provincial N° 6.497 referida al Marco Regulatorio Eléctrico Provincial, conforme las atribuciones otorgadas por las leyes 15.336 y 24.065.
- 26) Decreto Provincial N° 2.058/13 por el cual el Estado Provincial, en cumplimiento con lo establecido en la ley 8.423, transfiere a EMESA como aporte irrevocable de futuros aumentos de capital la titularidad del: i) 39,00% de las acciones de la empresa Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (en adelante EDESTESA); ii) 5,89% de las acciones de la empresa Centrales Térmicas Mendoza S.A. sociedad que fue adquirida posteriormente por Central Puerto SA, en la cual EMESA posee una participación accionaria del 0,94% (ANEXO II); iii) 47,96% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Los Nihules S.A. (en adelante HINISA); iv) 39,00% de las acciones de la empresa Hidroeléctrica Diamante S.A. (en adelante HIDISA) y v) 25,50% de las acciones de la empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo S.A. (en adelante DISTROCUYO S.A.).
- 27) Decreto Provincial N° 2.205/13, mediante el cual se reservan a favor de EMESA las siguientes áreas hidrocarburíferas, ubicadas en el territorio de la Provincia de Mendoza: 1) CC y B - 17 C; 2) Pampa del Tigre; 3) General Alvear; 4) La Mora; 5) Bañado del Atuel; 6) Sierra del Nevado; 7) Puelén; 8) Cerro Manzano; 9) Las Leñas; 10) Área Lindero de Piedra; 11) Sierra Azul Sur; y 12) Agua Botada.
- 28) Decreto Provincial N° 1.892/14, mediante el cual se modifica el Decreto N° 2.205.
- 29) Decreto Provincial N° 2.169/14, mediante el cual se reserva a favor de la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, los derechos para la generación de energía hidroeléctrica, respecto de los ríos, canales y demás cursos o saltos de agua pública, enumerados en el Anexo I de la norma. Dicha reserva no implica transferencia de derechos económicos, o concesión del recurso a los términos del artículo 15 de la ley N° 6.497 de la Provincia de Mendoza.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COopers & LYNDEN S.A. CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vigata
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 30) Decreto Provincial N° 1.317/14 mediante el cual, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de creación N° 8.423, se transfieren a los Municipios que a continuación se mencionan los derechos que otorga la titularidad de dos mil veintiún (2.021) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "B", que tiene la Provincia de Mendoza en la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima de Participación Estatal Mayoritaria, conforme a la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas cuarenta (540) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (140) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y cinco (195) acciones y Tupungato, ciento nueve (109) acciones, de un valor nominal de un mil pesos cada una.
- 31) Decreto Provincial N° 1.696/14 por medio del cual se rectifica y aclara el Decreto Provincial N° 1.317/14, en virtud de errores materiales contenidos en el cálculo de las acciones transferidas a los Municipios. Las acciones transferidas por la Provincia de Mendoza a los municipios citados, son 2.444 acciones clase B a razón de la siguiente distribución: General Alvear, ciento noventa (190) acciones; Guaymallén, seiscientos cuarenta (640) acciones; Godoy Cruz, quinientas treinta y nueve (539) acciones; Junín, ciento cuarenta y nueve (149) acciones; Lavalle, ciento setenta y un (171) acciones; Rivadavia, ciento treinta y seis (136) acciones, San Martín, trescientas trece (313) acciones, Tunuyán ciento noventa y seis (196) acciones y Tupungato, ciento diez (110) acciones, de un valor nominal de unos mil pesos cada una.
- 32) Decreto Provincial N° 539/15, mediante el cual se amplía la nómina de saltos o cursos de agua pública reservados a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, en virtud del Decreto Provincial N° 2.169/14.
- 33) Decreto Provincial N° 1.362/15, mediante el cual se transfiere, a título gratuito, a favor de la Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (EMESA) un terreno de 198 hectáreas 5.208,96 metros cuadrados; parte de mayor extensión inscripta en el Registro Público de la Propiedad de la Provincia de Mendoza como primera inscripción al N° 5.609, fojas 61, tomo 32, de Luján de Cuyo, ubicado en el Distrito Potrerillos, Departamento de Luján de Cuyo; conforme a Plano de Mensura N° 06-42783, visado por la Dirección Provincial de Catastro, con cargo a la construcción de un parque solar.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S R L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcela Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 34) Decreto Provincial N° 808/21, mediante el cual se transfiere a favor de EMESA los derechos y obligaciones que las Leyes N° 7.526 y 17.319 confieren al titular de una concesión de explotación sobre el Área Vega Grande con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el Artículo 9, siguientes y concordantes de la Ley N° 7526, sus normas reglamentarias y complementarias, y los artículos 27 y siguientes de la ley 17.319, por el término de 25 años.
- 35) Decreto Provincial N° 1.917/15, mediante el cual se amplía el plazo para capitalizar los aportes irrevocables efectuados por la Provincia de Mendoza a la Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria, adecuándolo al previsto en la Ley N° 8.423 y Ley N° 8.517 para que los Municipios manifiesten su voluntad de titularizar acciones de la empresa.
- 36) Decreto Provincial N° 321/16 en virtud del cual se ratifican las autoridades designadas por la Asamblea de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM.
- 37) Decreto Provincial N° 853/13 que reglamenta la ley Provincial N° 7.822.
- 38) Decreto Provincial N° 1138/17 que aprueba el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y EMESA relacionado con la realización de los Estudios Previos para el Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento.
- 39) Decreto Provincial N° 2521 que aprueba la Adenda al Convenio aprobado en virtud del Decreto 1138/17.
- 40) Resolución N° 19/15 del Ente Provincial Regulador Eléctrico en virtud de la cual se reglamenta la ley N° 7.549 y que permite a los usuarios del servicio de electricidad, instalar equipamiento de generación de energía renovable y volcar los excedentes de su generación a la red pública de distribución.
- 41) Decreto Provincial N° 120 que aprueba el contrato de Fideicomiso Portezuelo del viento celebrado entre EMESA y la Provincia de Mendoza.
- 42) Decreto 2901/2023 que aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Pago para la ejecución de la Obra "Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento y Otras Obras Hídricas", suscripta entre la Provincia de Mendoza, Emesa y Mendoza Fiduciaria. (Nota 25)

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD (Cont.)

- 43) Decreto Provincial N° 1956/21 mediante el cual se transfiere a favor de EMESA los derechos y obligaciones que las Leyes N° 7.526 y 17.319 confieren al titular de una concesión de explotación sobre el Área Loma de la Mina con el objeto de realizar actividades desarrollo y comercialización de hidrocarburos, por el término de 25 años.
- 44) Decreto Provincial N° 1423/2024 mediante el cual se otorga a EMESA la posesión para la operación y mantenimiento de la Central Nihuil IV. (Nota 26)

La duración de la Sociedad es de 99 años, según surge de sus estatutos, contados a partir de la suscripción del acta constitutiva, lo que tuvo lugar en fecha 15 de noviembre de 2013. La cesión de los activos enunciados a EMESA no tiene plazo de duración y es exclusiva.

Los presentes estados contables han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad con fecha 5 de septiembre de 2025.

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los presentes estados contables han sido preparados por la Dirección de la Sociedad, están expresados en pesos argentinos reexpresados según lo indicado en Nota 2.2. y fueron confeccionados conforme a las normas contables de exposición y valuación, contenidas en las Resoluciones Técnicas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza (en particular las resoluciones técnicas N° 17, 8 y 9) y Resolución 2063/18.

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas para la preparación de los presentes estados contables.

2.1. Estimaciones contables

La preparación de estados contables a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados contables, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección de la Sociedad realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, la previsión para deudores incobrables, las depreciaciones, el impuesto a las

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vileya
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.1. Estimaciones contables (Cont.)

ganancias, las provisiones para contingencias, el valor recuperable de los activos no corrientes, por citar los más representativos, a la vez que determina valores contables sobre participaciones en sociedades basados en estados contables que poseen estimaciones (Ver Nota 3). Los resultados reales futuros pueden diferir a las valuaciones y estimaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados contables.

2.2. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubicó por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE confirmó esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorias y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 2063/18, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse expresados en moneda homogénea para todos aquellos casos que hayan cerrado su ejercicio económico a partir del 30 de diciembre de 2018. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la Dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vityra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial no fueron reexpresados, dado ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables;
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del Estado de Situación Patrimonial y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes;
- Todos los elementos en el Estado de Resultados se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes;
- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedente;
- El capital social fue reexpresado desde su fecha de suscripción y las ganancias reservadas (reserva legal, reserva con afectación específica, reserva para desembolsos futuros y reserva por conversión) desde el 31 de diciembre de 2017 o desde la fecha de su constitución si es posterior.
- El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el Estado de Resultados, en el rubro "Resultados financieros y por tenencia, netos" en la línea "Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda".

2.3. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 que se exponen en estos estados contables a efectos comparativos surgen de los estados contables a dicha fecha ajustados por inflación conforme Nota 2.2. Asimismo, se han realizado las reclasificaciones necesarias a efectos comparativos en caso de corresponder.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre de cada ejercicio.

b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

c. Inversiones corrientes

Los fondos comunes de inversión y los títulos públicos han sido valuados a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio.

d. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros activos y pasivos

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en la Nota 2.4.g. y Nota 20 punto 7, han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

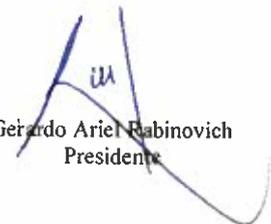
Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

En cuanto al crédito por venta mencionado en la Nota 20 punto 7, ha sido valuado al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad. A los efectos de estimar el precio de contado, la Sociedad ha descontado el precio pactado utilizando una tasa de interés que refleja el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción correspondiente al momento de la medición inicial.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.


(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Weyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

e. Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee control o influencia significativa han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre de cada ejercicio, excepto por lo indicado en Nota 3. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa o control han sido valuadas al costo de adquisición reexpresado (ver Nota 3).

En el caso de las sociedades de propósito específico Aliwen Energía S.A. y Kuar Energía S.A. sobre las que se poseía control, se valoraron a su costo de adquisición reexpresado en ejercicios anteriores, dada la no significatividad del efecto de las transacciones ocurridas durante los ejercicios anteriores. Debido a las características de los activos y pasivos (no significativos) de estas sociedades no fueron consolidados en ejercicios anteriores, sino que se incluían estas participaciones en el rubro Inversiones Permanentes de los estados contables consolidados. Este criterio no presenta diferencias sustanciales respecto del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados contables individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

Dichas sociedades de propósito específico fueron liquidadas durante el ejercicio 2023, ver detalle en Nota 3.1.

En el presente ejercicio se llevó a cabo la cesión de los derechos y obligaciones de la UT Vega Grande a la empresa G y G Oil Service S.R.L. conforme el régimen jurídico de las concesiones hidrocarburíferas contenido en las leyes N° 17.319 y N° 7.526. Como parte de este proceso, se ha procedido a liquidar los activos y pasivos de la UT Vega Grande. Ver Nota 3.4.

Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables, en caso de corresponder. (Ver Anexo II)

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

f. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado conforme Nota 2.2., neto de sus depreciaciones acumuladas y pérdidas de desvalorización, de corresponder. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. Los demás gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil.

La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

g. Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a lo detallado en Nota 2.4.d).

Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

g. Impuesto a las ganancias (Cont.)

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de cierre de los presentes estados contables. El saldo neto pasivo por aplicación del método detallado se valúa a su valor reexpresado al cierre de cada ejercicio.

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

Reforma Tributaria en Argentina y Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.430 – Impuesto a las Ganancias y con fecha 23 de diciembre de 2019 la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Asimismo, con fecha 16 de junio de 2021 se promulgó la Ley 27.630 que modifica la alícuota establecida en el artículo 73 de la Ley de Impuesto a las ganancias, estableciendo tasas diferenciales de tributación en función de las ganancias netas imponibles.

Estas leyes han introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos componentes clave son los siguientes:

Alícuota de impuesto a las ganancias: La alícuota del impuesto a las ganancias para las Sociedades argentinas se redujo gradualmente desde el 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

A partir de los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2021, se promulgó la ley 27.630 que establece una nueva estructura de alícuotas escalonadas para el impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Las nuevas alícuotas aplicables para el presente ejercicio son:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Nieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

g. Impuesto a las ganancias (Cont.)

Reforma Tributaria en Argentina y Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541 (Cont.)

- 25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta \$ 34 millones;
- 30% para el segundo tramo, que alcanzará ganancias imponibles de hasta \$ 347 millones;
- 35% para ganancias imponibles superiores a los \$ 347 millones.

Los montos previstos en la escala establecida se ajustarán anualmente a partir del 1 de enero de 2021, considerando la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Impuesto a los dividendos: En relación al impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por Sociedades argentinas o establecimientos permanentes a personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, los dividendos derivados de las utilidades generadas desde los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 en adelante estarán sujetos a una retención del 7%. Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

Ajuste por inflación impositivo: El ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019 detallado en el Título VI de la LIG, deberá imputarse 1/6 en ese período fiscal y los 5/6 restantes, en partes iguales, en los 5 períodos fiscales siguientes. Respecto del ajuste por inflación positivo o negativo a partir del 1 de enero de 2021 y siguientes, la ley permite computarlo en su totalidad en el ejercicio de su determinación.

Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

**NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES
(Cont.)**

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

h. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado

La cuenta "Capital", ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta "Ajuste de capital", integrante del patrimonio neto.

Las cuentas del Estado de Resultados han sido reexpresadas siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.2., en caso de corresponder.

Los ingresos se reconocen cuando los riesgos del bien o servicio han sido transferidos, el valor puede estimarse confiablemente y la cobranza se encuentra razonablemente asegurada.

Los resultados por participación en sociedades relacionadas surgen del método del valor patrimonial proporcional o del cobro de dividendos según el caso.

Los otros ingresos y gastos de cada ejercicio se registran cuando los hechos sustanciales de las transacciones se encuentran devengados.

i. Fondos recibidos

Dentro del desarrollo normal de su objeto social, la Sociedad percibe fondos de distintos organismos u otras compañías, con cargos específicos. Los fondos con cargo específico son reconocidos en los estados contables de acuerdo con las siguientes pautas: i) si el destino es la compra o construcción de un bien de uso, el cargo se netea del valor de compra o construcción de dicho bien; ii) si el destino es la realización de actividades que no implica un activo sino que constituye un gasto para la Sociedad, el subsidio se netea del monto total del gasto realizado; iii) si no existe destino específico se lo imputa como ganancia en el momento en el que se recibe.

Durante 2022 se recibieron fondos en el marco del Convenio con el Departamento General de Irrigación por un total de \$ 4.400.000 y en el marco del Convenio con el Ministerio de Economía y Energía por un total de \$ 7.000.000, valores sin reexpresar. Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad sólo posee obligaciones por fondos recibidos con destino específico por el Convenio con Irrigación y por el Ministerio de Economía y Energía los cuales

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

i. Fondos recibidos (Cont.)

ascienden al cierre del ejercicio a \$ 538.519 (31.12.23: \$ 1.172.699 rexpresados al 31.12.24) y \$ 40.000 (31.12.23: \$ 87.105 rexpresados al 31.12.24), respectivamente.

Los fondos con cargo específico se reconocen junto con la obligación asociada en función de la característica del instrumento que se firme, contabilizando un activo por el bien recibido y un pasivo por el cargo a ser cumplido.

j. Valor llave

El valor llave representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor de mercado de los activos netos de las subsidiarias adquiridas al porcentaje de participación. El valor llave ha sido rexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el punto 2.2.

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en función del plazo remanente de la concesión para la generación hidroeléctrica otorgada a Calbuco Energía S.A.U., el cual era de 216 meses al momento de la adquisición.

El valor residual del valor llave generado por adquisiciones de participaciones en Sociedades ha sido expuesto en el rubro inversiones no corrientes. Las amortizaciones han sido clasificadas en el rubro "Participación en resultados de sociedades relacionadas" de inversiones de entes relacionados del Estado de Resultados.

Para la determinación de su valor recuperable, en el presente ejercicio la Sociedad realizó su estimación y evaluaciones del valor de recupero de la llave de negocio en función del conocimiento del negocio en la empresa Calbuco Energía S.A.U. y en las proyecciones de estimaciones de generación del proyecto Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico 702, Canal Cacique Guaymallén Salto N° 7, del adjudicado en el Programa RenovAr Ronda 2, en el marco del Programa de Desarrollo de Energía Renovables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vileya
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 2 - PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

2.4. Criterios de valuación (Cont.)

j. Valor llave (Cont.)

Como resultado de dicha evaluación, la Sociedad reconoció en el presente ejercicio una desvalorización de \$ 1.559.117.010 del valor llave, que se reconoció en el rubro "Resultados financieros y por tenencia, netos" del estado de resultados en la línea "Desvalorización de llave de negocio".

Los valores obtenidos de esta forma, netos de las provisiones registradas, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES

3.1 Participaciones accionarias

La Sociedad posee al 31 de diciembre de 2024 las siguientes participaciones accionarias:

- La titularidad de 11.400.000 acciones nominativas no endosables Clase B y 12.000.000 acciones nominativas no endosables Clase C en Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA).
- La titularidad de 14.233.752 acciones en Central Puerto S.A.
- La titularidad de 16.120.460 de acciones clase C y 4.356.880 clase D en Hidroeléctrica Los Nihuiles S.A. (HINISA).
- La titularidad de 5.306.889 acciones escriturales clase B en Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA).
- La titularidad de 9.427.560 acciones clase B ordinarias, escriturales en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (Distrocuyo S.A.).
- La titularidad de 141.765.155 acciones clase A ordinarias, nominativas no endosables de Puel Energía S.A.
- La titularidad de 3.048.972 acciones en Calbuco Energía S.A.U.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERATIVES S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.1 Participaciones accionarias (Cont.)

La Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza inscribió en el Registro Público la disolución y liquidación de Aliwen Energía S.A. y Kuar Energía S.A. según Resoluciones N° 2191 y 2439 de fecha 22 de mayo de 2023 y 6 de junio de 2023, respectivamente que eran sociedades de Propósito Específico (SPE) en las cuales se poseía al 31 de diciembre de 2022 una participación del 95% en el capital social equivalente a 950 acciones, nominativas no endosable, que otorgan un voto por acción.

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas

EDESTESA- Situación regulatoria

EDESTESA poseía al 31 de diciembre de 2022 una deuda vencida con CAMESA de \$ 18.733.240.996 reexpresada al 31.12.24 con intereses incluidos, originada en el congelamiento tarifario dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria producto del COVID-19.

El 12 de marzo de 2020 se publicó el Decreto N° 260/20, por el cual el Gobierno Nacional amplió la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y la Provincia de Mendoza también declaró la emergencia sanitaria por medio del Decreto N° 359/20, y adhirió a las disposiciones nacionales.

Las autoridades dispusieron una serie de medidas entre las que se destacan: i) aislamiento social, preventivo y obligatorio; ii) suspensión de procedimientos y plazos administrativos; y iii) suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, entre los que se encuentra el suministro de energía eléctrica en caso de falta de pago de hasta tres facturas con vencimiento a partir del 11 de marzo de 2020. La Provincia de Mendoza adhirió a esta medida mediante Decreto 527/20 (B.O. 16/4/20).

Por lo tanto, las empresas distribuidoras de energía no podían suspender o cortar el suministro de energía a los usuarios del servicio en caso de mora o falta de pago de dos facturas consecutivas o alternadas, en el caso de facturación bimestral, y hasta cuatro facturas

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vicyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

EDESTESA- Situación regulatoria (Cont.)

consecutivas o alternadas en el caso de facturación mensual. Esta medida estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2021.

Este contexto impactó desfavorablemente en todo el sector de distribución de energía eléctrica y originó en el caso de EDESTESA un retraso en los pagos a CAMMESA por las compras de energía de los meses de diciembre de 2019 hasta febrero de 2021.

Debido a la situación que estaba atravesando el sector, la Ley N° 27.591 (Ley de Presupuesto de 2021) en su artículo 87 estableció un procedimiento especial para la normalización de la cadena de pagos en el MEM, a través del artículo 87 de la Ley N° 27.591. El mismo dispuso un régimen especial de regularización de obligaciones que contempla medidas tendientes a regularizar las obligaciones acumuladas al 30 de septiembre de 2020 de las distribuidoras de energía eléctrica con CAMMESA, estableciendo criterios diferenciados para cada caso. Entre las medidas se podrán contemplar diferentes alternativas, pudiendo reconocerse créditos equivalentes a 5 veces la factura media mensual del último año o el 66% de la deuda existente. La deuda remanente deberá ser regularizada mediante un plan de pagos con un plazo de hasta 60 cuotas mensuales, hasta 6 meses de gracia y una tasa de interés de hasta el 50% de la vigente en el MEM.

Estas medidas fueron reglamentadas por la Secretaría de Energía que emitió la Resolución 40/2021 con fecha 21 de enero de 2021, la Resolución 371/2021 con fecha 28 de abril de 2021 y disposiciones complementarias. Asimismo, la deuda originada con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 podría recibir el mismo tratamiento que las obligaciones al 30 de septiembre de 2020.

El 25 de febrero 2021 EDESTESA formalizó ante la Secretaría de Energía de la Nación y CAMMESA un Reclamo Administrativo en virtud del cual solicitó la inclusión de la deuda vencida en el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” y el “Régimen Especial de Créditos” (Art. 15 de la Ley 27.341, Art. 87 Ley 27.549 y Resolución SE N° 40/2021),

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

EDESTESA- Situación regulatoria (Cont.)

con los que la Secretaría de Energía de la Nación pretendía regularizar las deudas que tienen con CAMMESA la gran mayoría de las Distribuidoras de la República Argentina.

Con fecha 23 de enero de 2023, EDESTESA y CAMMESA firmaron un acta acuerdo de regularización de deuda originada en los meses de agosto 2020 y septiembre 2020, cuyo monto ascendía a \$ 857.649.667 y por la deuda originada entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de abril de 2021, cuyo monto ascendía a \$ 545.627.511.

En dicho Acuerdo, adicionalmente CAMMESA reconoció a EDESTESA por lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, en el Artículo 1 del Anexo I de la Resolución N° 642/2023 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 642/2023, todas de la Secretaría de Energía, un crédito de \$ 703.616.516 para ser aplicado a la deuda originada en los meses de agosto 2020 y septiembre 2020 y un crédito de \$ 165.132.734 para ser aplicado a la deuda originada entre el 01/10/20 y el 30/04/21.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, la deuda (neta de los créditos reconocidos) ascendió a \$ 534.527.928 y las condiciones del acuerdo con CAMMESA fueron las siguientes:

- un plazo de gracia de 6 meses contados desde la firma del Acta Acuerdo;
- un plazo de pago de 96 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- tasa de interés equivalente al 50% de la tasa vigente en el MEM.

EDESTESA se compromete al pago de la deuda total por \$ 534.527.928 (monto expresado a la fecha del Acuerdo), más los intereses correspondientes a la fecha de efectiva cancelación.

El monto de las cuotas a partir del segundo año se duplicará cada 12 meses hasta el fin del quinto año y a partir de la cuota del sexto año se aplicará el sistema francés sobre el saldo hasta su cancelación.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPER & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

EDESTESA- Situación regulatoria (Cont.)

La falta de pago en término de cualquiera de las obligaciones asumidas por la EDESTE SA y/o la falta de pago de la facturación corriente total que EDESTE SA tiene la obligación de cancelar a partir del 01 de septiembre de 2022 por sus compras de energía y potencia y/o por cualquier otro concepto en el MEM, serán informadas por CMMESA a la Secretaría de Energía de la Nación, quien podrá disponer la resolución del Acta Acuerdo o de una parte de la misma, en tanto EDESTE SA no subsane el incumplimiento en el plazo de diez días hábiles de intimada por escrito por CMMESA a tal efecto.

La deuda que EDESTESA posee con CMMESA al 31 de diciembre de 2024 correspondiente al plan de pago mencionado previamente asciende a un total de \$ 4.803.001.691 entre corriente y no corriente (31.12.23 \$ 7.130.712.602 reexpresado al 31.12.24) según los estados contables de EDESTESA.

El monto de la deuda reconocido por EDESTE al 31 de diciembre de 2024 no difiere significativamente del criterio contable que considera aplicable la dirección de EMESA de acuerdo a su interpretación del Acuerdo.

EMESA valúa su participación en EDESTESA de acuerdo valor patrimonial proporcional (Ver Nota 2.4.e.) y a la fecha de emisión de los estados contables EDESTESA ha cancelado en tiempo y forma toda la facturación emitida por CMMESA derivada de los suministros de energía y cuotas plan de pago derivadas del convenio de renegociación de la deuda.

Distrocuyo S.A.

Reserva por conversión

Desde el año 2008 Distrocuyo S.A. viene desarrollando negocios en Chile a través de su Sociedad Distrocuyo Chile S.A., la cual posee una moneda funcional diferente al peso argentino. Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 Distrocuyo realizó el proceso de conversión de los estados contables de su subsidiaria en Chile. El mecanismo de conversión de esta entidad en Distrocuyo S.A. generó una reserva de conversión, que de acuerdo con las normas contables vigentes debe exponerse en el estado de evolución del patrimonio neto. El importe en el presente ejercicio de acuerdo con la participación que

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Reserva por conversión (Cont.)

posee EMESA en Distrocuyo S.A. generó una disminución de \$ 1.115.610.981 (31.12.23: \$ 696.563.137 aumento reexpresado al 31 de diciembre de 2024), incluido en el rubro "Reserva por conversión" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo

El ENRE, en el año 2017, emitió la resolución 68/2017 por la cual implementa los resultados de la Revisión Tarifaria Integral, de acuerdo a criterios que, en principio, se apartaban de manera parcial por lo solicitado por la empresa. La fecha de inicio a un nuevo período tarifario, ya en los términos en los que lo define el Contrato de Concesión, es el 1 de febrero de 2017 y se extiende hasta el 31 de enero de 2022.

Con fecha 3 de mayo de 2017, Distrocuyo interpuso Recurso de Reconsideración y el ENRE emitió con fecha 1 de noviembre de 2017 su Resolución 521/2017, con consideraciones parciales al recurso interpuesto.

Esta Revisión Tarifaria Integral, determinó en términos reales una tarifa anual para los próximos cinco años, la cual debe cubrir en términos conceptuales los Costos de Operación, el Capital utilizado, la carga impositiva y permitir al Concesionario la obtención de una renta sobre el Capital invertido en condiciones equivalentes a las de mercado.

En términos generales, con la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, se terminaba el período de transición contractual que se extendió por más de 16 años y se volvía al marco regulatorio establecido en el Contrato de Concesión, la Ley 24.065, las normas y resoluciones reglamentarias.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el Decreto N.º 1020/20, el Estado Nacional determinó, entre otras cosas, el inicio de la renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, cuyo proceso no podrá exceder los 2 años. Durante el período de renegociación deberán suspenderse los Acuerdos correspondientes a las respectivas

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

CPCE Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

Revisiones Tarifarias Integrales vigentes con el alcance que en cada caso determine el Ente Regulador, basado en la existencia de razones de interés público. Los acuerdos transitorios y definitivos que celebrará el ENRE, y el Ministro de Economía, serán "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional. Adicionalmente, se prorrogó por 90 días corridos el plazo de mantenimiento de las tarifas de energía eléctrica establecido en el artículo 5° de la Ley N.° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición acordados con el Regulador.

Con fecha 24 de enero de 2022, mediante Resolución N.° 25/2022 el ENRE convoca a Audiencia Pública con el objeto de escuchar las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica y tendiente a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del Proceso de renegociación de la RTI y con carácter previo a definir las tarifas mediante nueva RTI.

El ENRE, con fecha 25 de febrero de 2022, emitió la Resolución N.° 74/2022 por la cual implementa en el marco del proceso de renegociación del Régimen Tarifario de Transición una adecuación tarifaria del 46% sobre la remuneración actual a partir del 1 de febrero del 2022. Los resultados del régimen antes mencionado se apartan de lo solicitado por la empresa.

Durante el año 2022, Distrocuyo esperaba trabajar sobre la nueva RTI, que según lo establecido en la Resolución ENRE 64/2022 debería haber estado en vigencia el nuevo periodo de gestión tarifario, a partir de enero del 2023.

Mediante la Resolución N° 703/2022, con fecha 29 de diciembre de 2022, el ENRE, mediante mecanismo de actualización tarifaria, aplicó una adecuación tarifaria del 155,01% sobre la remuneración que rige desde el 1 de enero del 2023 para mantener el nivel real definido en febrero de 2022, cuyo período de finalización es el 31 de diciembre de 2023.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.


C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

El ENRE mediante mecanismos de actualización durante el año 2023 ajustó la tarifa un 20,37% en el mes de agosto 2023 y un 35% para el mes de diciembre 2023, según resoluciones 663/23 y 774/23 respectivamente.

Durante el año 2023 no se realizó la Revisión Tarifaria Integral.

El 18 de diciembre de 2023 el Estado Nacional emite un DNU, Decreto 55/2023, en el cual reconoce y declara el estado de emergencia producido por la desinversión en el sector energético. A pesar del tiempo transcurrido, la regeneración ordenada por el Decreto N° 1020/20 no se ha completado, y el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) no ha suscripto Acta Acuerdo Definitiva alguna con las empresas prestadoras. El DNU (55/2023) determina también el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 43 de la Ley N° 24.065 y el artículo 42 de la Ley N° 24.076 correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, y establece que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 2 de enero de 2024 mediante Resolución 03/24 el ENRE convoca a Audiencia Pública a realizarse el día 29 de enero de 2024, buscando el objetivo de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto de las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria en la tarifa.

Según la información solicitada por el ENRE, la cual DISTROCUYO dispuso, y manifestó la necesidad de una readecuación de la tarifa por un 399%, con fecha 29 de enero de 2024 mediante resolución 109/24 como mecanismo de actualización tarifaria se le otorga a Distrocuyo un 251,79% de aumento.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

Con fecha 15 de abril de 2024 el ENRE mediante Resolución N° 223/24 da por aprobado el programa para la Revisión Tarifaria Integral del Transporte de Energía Eléctrica del año 2024.

Como mecanismo de actualización tarifaria, el ENRE, otorgó un incremento del 6% para el mes de agosto 2024, 6% para el mes de septiembre 2024, 2,7% para el mes de octubre 2024, 6% para el mes de noviembre 2024 y del 5% para el mes de diciembre 2024, según las Resoluciones N° 514/24, 582/24, 695/24, 904/24 y 1009/24 respectivamente.

El día 7 de enero de 2025 el ENRE aprueba el cronograma de tareas para la Revisión Tarifaria Integral del Transporte de la Energía Eléctrica 2024/2025 mediante la Resolución 07/25.

Distrocuyo mediante Nota 59/25 con fecha 17 de enero de 2025 procede a enviar toda la información pertinente solicitada por el ENRE a la espera de la audiencia pública y expedición final de la Revisión Tarifaria Integral.

Continuando con el mismo mecanismo de actualización tarifaria aplicado en 2024, en el 2025 el ENRE le otorgó un incremento del 4% para el mes de enero, del 4% para el mes de febrero, 2% para el mes de marzo, 4% para el mes de abril y 20% para el mes de mayo, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 1062/2024, 82/2025, 155/2025, 226/2025 y 308/2025, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S R L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.3 Aspectos legales

Artículo 31- Ley General de Sociedades N° 19.550

El Directorio, encomendó a sus asesores legales el análisis de la situación de la Sociedad frente al art. 31° de la ley general de sociedades N° 19.550, que menciona que *“Ninguna sociedad excepto aquellas cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales”*.

Los asesores legales basados en elementos legales y técnicos manifestaron que resulta inaplicable para la Sociedad la limitación del artículo mencionado, teniendo en cuenta la finalidad de dicha norma. Entre otros aspectos, debido a que el objeto de Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria resulta conexo y complementario con el de las sociedades en las cuales posee participación accionaria, y en especial debe considerarse que estas participaciones accionarias fueron dispuestas en el propio acto de constitución de la Sociedad expresamente autorizado por ley Provincial N° 8.423, por el accionista mayoritario (la propia Provincia de Mendoza).

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas

Sobre el área Agua Botada, EMESA mantiene contratos de UT para realizar tareas de exploración, sobre la cual obtendría un porcentaje de la producción en caso de realizarse descubrimientos comerciales.

Respecto de las áreas Puelén y Sierra del Nevado, los contratos de UT fueron resueltos el 27 de agosto de 2024.

En relación al Área Lindero de Piedra (única en producción) se solicitó la declaración de comercialidad del crudo extraído. En marzo de 2023 se dictó el Decreto N° 546 por la cual se otorga la concesión del área por 25 años conforme surge de las Leyes N° 17.319 y 7.526.

En relación al Área de Calmuco, la Sociedad inició el proceso de terminación de la reserva administrativa efectuada oportunamente por el Decreto N° 800/14. Mediante el Decreto N° 1.747 de fecha agosto de 2023 se dejó sin efecto la reserva administrativa del área en favor de EMESA.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande:

Mediante la Decisión Administrativa N° 02/2021, la Dirección de Hidrocarburos concedió a E.M.E.S.A. el permiso de ingreso al área hidrocarburífera Vega Grande (el área), hasta tanto se perfeccione la transferencia de los derechos que la Ley de hidrocarburos confiere al titular de una concesión de explotación respecto del área.

Por medio del decreto N° 808 se otorgó la concesión de explotación del área por el término de 25 años a la Sociedad.

El 15 de marzo de 2021 se suscribió un contrato de unión transitoria, con las empresas VEN OIL y JET OIL cuyo objeto es el desarrollo del área y comprende todas aquellas actividades técnicas dirigidas a la producción, mezcla, comercialización y distribución de hidrocarburos de dicha área el cual se encuentra sujeto a la vigencia del derecho de explotación transferido por la Provincia de Mendoza.

Las partes poseen los siguientes porcentajes de participación en la UT:

- E.M.E.S.A.: 51%
- VEN OIL: 24,5%
- JET OIL: 24,5%

Durante el mes de mayo de 2022, los unionistas procedieron a integrar el Fondo Común Operativo de acuerdo con su porcentaje de participación.

Con fecha 26 y 29 de abril de 2024, EMESA llevó a cabo un Concurso Público para la selección de interesados en adquirir los derechos de explotación sobre el área hidrocarburífera Vega Grande.

El 17 de mayo de 2024 se recibieron cuatro ofertas, que luego de un análisis técnico y económico de las mismas, se concluyó que la mejor calificada correspondió al oferente G y G Oil Service S.R.L. (en adelante "G y G")

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9 306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande (Cont.):

El Ministerio de Energía y Ambiente autorizó, en conformidad con la establecido en el artículo 72 de la Ley N° 17.319, la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del área hidrocarburífera Vega Grande a la empresa G y G mediante la Resolución 224 de fecha 16 de agosto de 2024.

Cómo consecuencia de lo mencionado, con fecha 4 de octubre de 2024 se procedió a la cesión de dichos derechos a la sociedad G y G por medio de instrumento público.

El precio resultante del proceso de selección de oferentes por la cesión de dichos derechos resultó en la suma de US\$ 685.000. Adicionalmente, y conforme lo establecía el Pliego de Bases y Condiciones, el volumen de crudo existente en las instalaciones del Área al 16 de septiembre de 2024 fue monetizado a US\$ 50 por barril lo que significó un importe de US\$ 4.400.

Como parte de este proceso, se procedió a ceder activos y pasivos de la UT relacionados al área de concesión, entre los cuales se encuentran los bienes de uso, que conforme el régimen jurídico de las concesiones hidrocarburífera contenido en las leyes N° 17.319 y N° 7.526 los mismos deben quedar a disposición de la concesión.

Adicionalmente, G y G en carácter de cesionario del derecho concursado, se encuentra obligado a cumplir lo establecido por el Decreto. N°808/21 en los términos de la Concesión otorgada a EMESA (cumplimiento plan racional explotación, pago regalías, pago canon de explotación y fortalecimiento, cumplimiento compra mendocino, Indemnizaciones superficiares, plan saneamiento, inversión remanente del área de concesión), debiendo además cumplir con el pago devengado del canon anual de explotación y la correspondiente tasa de control (art. 21 L. 7526 y art. 13 L. 7911) correspondiente al año 2024.

Como parte de este proceso, se ha procedido a liquidar los activos y pasivos de la UT.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Meyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande (Cont.):

Con fecha 7 de noviembre de 2024 EMESA recibió un anticipo producto del proceso de liquidación de la UT de \$ 225.000.000 (\$ 231.474.034 reexpresado al 31.12.24) en relación a su participación en el patrimonio neto de la UT que surge de los estados contables en proceso de liquidación de fecha 31 de octubre de 2024 y cuyas cuentas con socios netas a dicha fecha asciende a \$ 564.433.496 (\$ 593.763.022 reexpresado al 31.12.24).

El saldo neto pendiente de cobro en relación a la participación que posee EMESA en la UT Vega Grande asciende al cierre del ejercicio a la suma \$ 62.861.373, el cual se encuentra expuesto en el rubro "Otros créditos" corriente en la línea Sociedades relacionadas en moneda nacional.

Regalías

Conforme lo previsto en el Art. 6° del Decreto 808/2021 de la Provincia de Mendoza, se establece que el concesionario del área Vega Grande (E.M.E.S.A.) estará obligado a pagar mensualmente al Estado Provincial regalías por un 12% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y gas natural. Adicionalmente, la UT se encuentra obligada al pago de una tasa de control del 0,4% aplicable sobre las regalías determinadas en las declaraciones juradas vinculadas, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 1.688 del 26 de junio de 2010. Al pasar a ser E.M.E.S.A. la titular del yacimiento corresponde liquidar regalías mensuales por el 12%.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se publicó la Ley 9.356 de Presupuesto 2022; donde se procede a modificar el Artículo 12 de la Ley 8423 (Ley de creación de EMESA) dejándose sin efecto el canon extraordinario sobre la producción de petróleo.

Respecto de lo dispuesto anteriormente, el monto de regalías y tasa de control devengado durante 2024 fue de \$ 31.252.130 (31.12.2023: \$ 99.536.468 reexpresado al 31.12.2024).

Al 31.12.2024 no se registra saldo pendiente de pago (31.12.2023 el saldo pendiente de pago asciende a \$ 13.787.944 reexpresado al 31.12.2024).

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COYERS & PARRILLAS CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Canon exploratorio

Conforme lo previsto en el Art. 21 de la Ley 7.526 de la Provincia de Mendoza, la UT se encuentra obligada al ingreso en forma anual y por adelantado de un Canon de Explotación por cada kilómetro cuadrado o fracción conforme a la siguiente escala: a) Primer período: el equivalente al 25% calculado sobre el promedio anual del WTI/Bbl determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su exigibilidad, pagadero en moneda de curso legal. b) Segundo período: el equivalente al 50% calculado sobre el promedio anual del WTI/Bbl determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su exigibilidad, pagadero en moneda de curso legal. c) Tercer período: el equivalente al 75% calculado sobre el promedio anual del WTI/Bbl determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su exigibilidad, pagadero en moneda de curso legal.

Durante el 2024 la UT se encontraba dentro del cuarto período, por lo cual, el monto devengado por el periodo de 10 meses iniciado el 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024 (fecha de los estados contables especiales de liquidación) en concepto de Cannon Exploratorio ascendió a \$ 191.165.726 reexpresado al 31 de diciembre de 2024 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 a \$ 149.410.377 rexpresado al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo al pliego de bases y condiciones y al contrato de cesión de derechos del área, se convino entre las partes, que dicho monto sería afrontado por el cesionario (GyG) de acuerdo a lo mencionado previamente, quedando los intereses por pago fuera de término a abonar por la UT. Dicho monto ascendió a \$ 49.622.867 reexpresado al 31 de diciembre de 2024 y se encuentra cancelado a la fecha de cierre de los presentes estados contables.

Área Loma de la Mina:

Por su parte, con fecha 30 de noviembre de 2021, a través del Decreto N° 1.956/21, se otorgó a EMESA la Concesión de Explotación sobre el área Loma de la Mina con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el Régimen de los Artículos 27 y siguientes de la Ley N° 17.319 y Artículo 9° y siguientes de la Ley N° 7.526, sus normas reglamentarias y complementarias, por el término de veinticinco (25) años.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 3 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

3.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Loma de la Mina (Cont.):

EMESA, en carácter de concesionario deberá presentar un Plan Racional de Explotación, en el término de 18 meses siguientes a la entrega del área para los primeros cinco años de concesión a fin de determinar las inversiones a comprometer ante la Autoridad de Aplicación. En dicho marco, EMESA elaboró un Concurso Público Nacional para seleccionar el operador del área, siendo adjudicada en dicho carácter la firma ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT.

Durante el 2022 EMESA comenzó a explotar el área y comercializar hidrocarburos.

Durante 2023 se materializó el Compromiso de Inversiones preliminar conforme surge del Decreto de concesión. EMESA está esperando de parte de la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza la aceptación de la reversión del Área definitiva que poseía YPF.

Cabe mencionar que el contrato por servicios de operación con ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT finalizó el 2 de febrero de 2024, y en este sentido se procedió a notificarle a la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza de tal circunstancia, asegurando el área y labrando acta de constatación de entrega de la misma por parte ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT a EMESA.

El contrato con ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT fue rescindido el 13 de marzo de 2024, comenzando EMESA a operar el yacimiento por su propia cuenta.

NOTA 4 - CAJA Y BANCOS

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|----------------------|-----------------------|
| | \$ | |
| Fondo fijo | 42.142 | 44.625 |
| Caja en moneda extranjera (Anexo IV) | 705.791.100 | 1.203.052.919 |
| Bancos en moneda nacional | 72.316.645 | 99.969.160 |
| Bancos en moneda extranjera (Anexo IV) | 5.351.556.213 | 34.806.875.268 |
| | 6.129.706.100 | 36.109.941.972 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Viera
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 4 - CAJA Y BANCOS (Cont.)

La conciliación del efectivo y equivalente de efectivo del estado de flujos de efectivo con los rubros del estado de situación patrimonial es la siguiente:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | \$ | |
| Caja y Bancos | 6.129.706.100 | 36.109.941.972 |
| Fondos comunes de inversión (Nota 5) | 17.584.808.339 | 1.507.334.815 |
| | 23.714.514.439 | 37.617.276.787 |

NOTA 5 - INVERSIONES

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|-----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Fondos comunes de inversión (Anexo VI) | 17.584.808.339 | 1.507.334.815 |
| Títulos públicos (Anexo VI) | 2.024.792.612 | - |
| | 19.609.600.951 | 1.507.334.815 |

NOTA 6 - CRÉDITOS POR VENTAS

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Deudores en moneda local | 571.183.927 | 13.073.351 |
| Deudores en moneda extranjera (Anexo IV) | (1) 722.515.796 | 703.782.507 |
| Sociedades relacionadas en moneda nacional (Nota 13) | - | 179.694.711 |
| Sociedades relacionadas en moneda extranjera (Nota 13 y Anexo IV) | 201.704.580 | 345.095.175 |
| Valor actual créditos por ventas | (8.064.420) | (41.049.282) |
| Previsión para incobrables (Anexo V) | (371.067) | (808.049) |
| | 1.486.968.816 | 1.199.788.413 |
| No corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
| | \$ | |
| Deudores en moneda extranjera (Anexo IV) | (1) 183.314.270 | 448.432.039 |
| Valor actual créditos por ventas | (22.169.908) | (165.652.021) |
| | 161.144.362 | 282.780.018 |

(1) Incluye al 31/12/24 \$ 238.997.901 correspondientes al Acuerdo de Regulación de Obligaciones con Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA). Ver en Nota 20 punto 7 (Corriente: \$ 55.683.631; No corriente: \$ 183.314.270).

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 7 - OTROS CRÉDITOS

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Créditos fiscales | 6.150.436 | 2.668.305 |
| Anticipo a proveedores y otros | 62.379.797 | 90.583.095 |
| Sociedades relacionadas en moneda nacional (Nota 13) | 95.631.241 | 75.116.533 |
| Previsión para pagos por cuenta y orden (Anexo V) | (309.052) | (673.001) |
| Diversos | 33.972.819 | 47.235.769 |
| | 197.825.241 | 214.930.701 |

| No corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Terreno Pasip – Obra eléctrica (Nota 24) | - | 270.464.581 |
| Créditos fiscales | 178.195.547 | 173.195.638 |
| Seguros pagados por adelantado | 3.162.363 | 6.886.477 |
| Diversos | 420.794 | 916.336 |
| | 181.778.704 | 451.463.032 |

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Proveedores en moneda nacional | 168.334.255 | 48.868.752 |
| Provisiones | 591.809.276 | 153.996.967 |
| | 760.143.531 | 202.865.719 |

NOTA 9 - REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Cargas sociales a pagar y otros | 191.428.517 | 114.523.174 |
| | 191.428.517 | 114.523.174 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Virryra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 10 - CARGAS FISCALES

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Retenciones ganancias a pagar | 18.010.827 | 6.934.500 |
| IVA a pagar | 24.657.544 | 108.745.389 |
| Regalías a pagar | 43.345.709 | 63.236.998 |
| | 86.014.080 | 178.916.887 |
| No corriente: | | |
| Pasivo por impuesto diferido (Nota 15) | 729.499.126 | 736.402.344 |
| | 729.499.126 | 736.402.344 |

NOTA 11 - OTROS PASIVOS

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Diversos (*) | 86.099 | 152.857 |
| | 86.099 | 152.857 |
| (*) Corresponden a tarjetas de crédito a pagar. | | |
| No corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
| | \$ | |
| Donaciones con cargo (Nota 19.1 y 19.3) | 1.344.214.056 | 1.344.214.056 |
| Fondos recibidos planta El Borbollón | 2.800.000 | 6.097.382 |
| Convenio Departamento General de Irrigación (Nota 2.4.i) | 538.519 | 1.172.699 |
| Convenio Aprovechamiento Multipropósito Malargüe - Ministerio de Economía y Energía (Nota 2.4.i) | 40.000 | 87.105 |
| | 1.347.592.575 | 1.351.571.242 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vityra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

**NOTA 12 – RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, NETOS Y OTROS
INGRESOS**

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| | Ganancia / (Pérdida) | |
| | \$ | |
| Diferencias de cambio | 4.721.094.637 | 33.619.122.694 |
| Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda | (21.025.652.164) | (22.239.221.614) |
| Deudores incobrables (Anexo V) | - | 866.061.562 |
| Valor actual de créditos por ventas | 64.685.703 | (206.701.303) |
| Desvalorización llave de negocio | (1.559.117.010) | - |
| Intereses ganados | 1.301.430.044 | 295.981.590 |
| Otros | (24.930.559) | (2.476.282) |
| | (16.522.489.349) | 12.332.766.647 |

Otros ingresos y egresos

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-----------------------------|-----------------|
| | Ganancia / (Pérdida) | |
| | \$ | |
| Otros ingresos y egresos diversos | (2.337.185) | (64.527) |
| Dividendos cobrados - Central Puerto SA (Nota 13) | 3.049.985.155 | - |
| | 3.047.647.970 | (64.527) |

**NOTA 13 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES
RELACIONADAS**

Los saldos con sociedades relacionadas al cierre del ejercicio son los siguientes:

Créditos por venta:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Fideicomiso Portezuelo del Viento (Nota 25) | 201.704.580 | 345.095.175 |
| Fideicomiso Fopiatzad (Nota 22) | - | 179.694.711 |
| Total créditos por ventas | 201.704.580 | 524.789.886 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

**NOTA 13 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES
RELACIONADAS (Cont.)**

Otros créditos:

Corriente

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-------------------|-------------------|
| | \$ | |
| Fideicomiso Portezuelo del Viento (Nota 25) | 32.769.868 | 71.360.855 |
| Calbuco Energía S.A.U. | - | 3.755.678 |
| UT Vega Grande en proceso de liquidación (Nota 3.4) | 62.861.373 | - |
| Total otros créditos Corrientes | 95.631.241 | 75.116.533 |

A continuación, se detallan las transacciones con las partes relacionadas durante el ejercicio económico iniciado el 1 de enero del 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior:

Transacciones

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|----------------------|------------------------|
| | \$ | |
| Remuneración administración Fideicomiso PdV (Nota 17) – incluye IVA | - | 22.079.995 |
| Diferencia de cambio remuneración administrativa Fideicomiso PdV | 43.232.211 | 200.479.447 |
| Efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda saldo con PdV | (225.213.793) | (364.210.116) |
| Remuneración administración Fideicomiso Fopiatzad (incluye IVA) (Nota 17) | 61.071.174 | 179.694.711 |
| Pago deuda Fideicomiso Fopiatzad | - | (1.656.411.885) |
| Cobro remuneración administración Fideicomiso Fopiatzad | (143.589.413) | (524.879.887) |
| Efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda saldo con Fideicomiso Fopiatzad | (97.176.472) | - |
| Gastos pagados a cuenta del Fideicomiso PdV | - | 21.617.994 |
| Distribución de dividendos Central Puerto S.A. | 3.049.985.155 | - |
| Aportes irrevocables en Calbuco Energía S.A.U. | - | (366.830.772) |
| Aportes al fondo común operativo de UT Vega Grande | - | (78.624.871) |
| Crédito con UT Vega Grande por liquidación | 287.861.373 | - |
| Cobro anticipo de liquidación UT Vega Grande | (225.000.000) | - |
| Cobro de dividendos Central Puerto S.A. | (3.049.985.155) | (278.170.994) |
| Cobro dividendos HIDISA | - | (2.905.713.615) |
| Ajuste por inflación de gastos pagados a cuenta de Calbuco Energía S.A.U. | - | (7.939.788) |
| Cobro gastos pagados a cuenta de Calbuco Energía S.A.U. | (1.724.658) | - |
| Efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda saldo con Calbuco Energía S.A.U. | (2.031.020) | - |
| Total transacciones | (302.570.598) | (5.758.909.781) |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 13 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES RELACIONADAS (Cont.)

Distribución de dividendos

| | Dividendos (*) | |
|----------------|----------------|---------------|
| | 31.12.24 | 31.12.23 |
| | \$ | |
| HIDISA | - | 2.905.713.615 |
| Central Puerto | 3.049.985.155 | - |

(*) Reexpresados al 31.12.24.

Durante 2023 HIDISA acordó en asamblea general ordinaria celebrada durante el mes de abril de dicho año, la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos doscientos sesenta y cinco millones veinte mil veintiseis (\$ 265.020.026) sin reexpresar, equivalentes a dólares estadounidenses un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y seis U\$S 1.495.936, de los cuales, conforme la participación accionaria de la Sociedad, le fue abonada la suma de dólares estadounidenses quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince U\$S 583.415, equivalentes a \$ 428.487.540 (\$ 2.905.713.615 reexpresados al 31.12.2024).

En el mes de diciembre de 2024 se cobraron dividendos de Central Puerto S.A. que se encontraban a disposición de EMESA en poder de Caja de Valores S.A. por un monto total de \$ 3.049.985.155 reexpresados al 31 de diciembre de 2024.

NOTA 14 - CLASIFICACION DE LOS CRÉDITOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2024 según su vencimiento se clasifican en:

| | Créditos | Pasivos |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Con plazo a vencer: | | |
| Hasta tres meses | 1.486.968.816 | 1.037.672.227 |
| Entre tres meses y doce meses | 197.825.241 | - |
| Más de doce meses | 342.923.066 | 2.077.091.701 |
| Total | 2.027.717.123 | 3.114.763.928 |

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPER & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 14 - CLASIFICACION DE LOS CRÉDITOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO (Cont.)

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2023 según su vencimiento se clasifican en:

| | <u>Créditos</u> | <u>Pasivos</u> |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Con plazo a vencer: | | |
| Hasta tres meses | 1.199.788.413 | 317.388.893 |
| Entre tres meses y doce meses | 214.930.701 | 179.069.744 |
| Más de doce meses | 734.243.050 | 2.087.973.586 |
| Total | 2.148.962.164 | 2.584.432.223 |

Los créditos y pasivos detallados al 31.12.24 y al 31.12.23 no devengan interés explícito.

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

| Conceptos | Saldo al inicio | Cargo a resultados | Saldo al cierre |
|--------------------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| | Activos / (Pasivos) | Ganancia / (Pérdida) | Activos / (Pasivos) |
| | \$ | | |
| Quebrantos impositivos | 475.068.992 | 4.999.185.236 | 5.474.254.228 |
| Ajuste por inflación impositivo | 8.578.410 | (6.582.424) | 1.995.986 |
| Bienes de uso – Fonarsec y otros | (737.025.139) | 7.525.995 | (729.499.144) |
| Provisiones y previsiones | 1.632.183 | (1.420.925) | 211.258 |
| Previsión por desvalorización | (484.656.790) | (4.991.804.664) | (5.476.461.454) |
| Total al 31.12.24 | (736.402.344) | 6.903.218 | (729.499.126) |
| Total al 31.12.23 | (721.854.636) | (14.547.708) | (736.402.344) |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

CP.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

A continuación, se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|------------------------|
| | S | |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias | (17.257.776.261) | 23.667.568.000 |
| Tasa del impuesto vigente | 35% | 35% |
| Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto | 6.040.221.691 | (8.283.648.800) |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto: | | |
| - Participación en resultados de empresas relacionadas | 1.082.641.654 | 4.965.913.025 |
| - Diferencias permanentes por reexpresión del patrimonio neto y otros (1) | (10.118.847.826) | (7.059.230.796) |
| - (Desvalorización) / Recupero de activos por impuesto diferidos | (4.991.804.664) | 3.224.024.702 |
| - Ajuste por inflación impositivo | 6.884.098.573 | 7.033.559.929 |
| - Dividendos en inversiones permanentes valuadas al costo | 1.067.494.804 | - |
| - Otras diferencias permanentes | 43.098.986 | 104.834.232 |
| Total cargo por impuesto a las ganancias | 6.903.218 | (14.547.708) |

(1) Incluye efecto reexpresión sobre bases contables que no afectan a la posición diferida, el efecto de aplicar a los activos y pasivos por impuesto diferido los cambios en las alícuotas del impuesto a las ganancias de acuerdo con la reforma tributaria detallada en Nota 2.4.g. en función al año esperado de realización de los mismos.

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|------------------|---------------------|
| | S | |
| - Impuesto corriente | - | - |
| - Variación entre pasivo diferido neto al cierre y al inicio del ejercicio | 6.903.218 | (14.547.708) |
| Total cargo por impuesto a las ganancias | 6.903.218 | (14.547.708) |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rubinovitch
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Determinación de impuesto a las ganancias 31 de diciembre de 2023

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias corriente por el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2023 aplicando el mecanismo del ajuste por inflación sistémico e integral actualizando los quebrantos de los períodos fiscales 2021 y 2022.

A los efectos de la actualización de los quebrantos generales mencionados se siguió la metodología prevista en el artículo 25 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019). La determinación del impuesto a la ganancia corriente mediante este mecanismo no dio origen a un impuesto a las ganancias a pagar. Para ello ajustó por inflación la totalidad de los quebrantos impositivos del 2021 por un valor nominal de \$ 528.567.155 (\$ 3.206.288.362 actualizado de acuerdo mecanismo mencionado en el presente párrafo) y parte de los quebrantos impositivos del 2022 por un valor nominal de \$ 351.345.336 (\$ 1.094.089.376 actualizado de acuerdo mecanismo mencionado en el presente párrafo).

Asimismo, se estimó el impuesto a las ganancias sin la aplicación del mencionado mecanismo utilizando el total de quebrantos impositivos nominales acumulados, estimación que arrojó un cargo de \$ 1.505.132.208 (a valores del momento de determinación del impuesto corriente del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023).

La Sociedad en conjunto con su asesor fiscal evaluó los resultados detallados en los párrafos anteriores a la luz de la regulación impositiva vigente y considerando, entre otros aspectos: i) la metodología prevista en el artículo 25 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019) y ii) si la alícuota efectiva para cada uno de los casos genera un costo impositivo que consume una porción sustancial de las rentas obtenidas por la Sociedad con el fin de determinar si, a su criterio, se configuraría un exceso al límite razonable de imposición y por ende existiría un supuesto de confiscatoriedad.

El supuesto de confiscatoriedad mencionado en el párrafo anterior implica que la alícuota efectiva represente un porcentaje que exceda los límites razonables de la imposición y por ende se configure una situación de confiscatoriedad, situación violatoria del art. 17 de la Constitución Nacional (conf. doctrina del fallo (“Telefónica de Argentina SA y otro c/EN-AFIP-DGI s/DGI” “Tilo Pampa SA c/EN - AFIP-DGI s/DGI” y otros”, sentencia 25/10/2023 y por otro lado “Candy S.A. c/AFIP y otro s/ Acción de amparo”, sentencia del 03/07/2009, Fallos 332:1571, y precedentes posteriores). La doctrina legal de la Corte Suprema de

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Determinación de impuesto a las ganancias 31 de diciembre de 2023 (Cont.)

Justicia de la Nación resultaría plenamente aplicable para estos casos, toda vez que la existencia de normas que no permiten la aplicación del ajuste integral y sistemático por inflación impediría, al igual que lo ocurrido en “Candy”, reconocer la totalidad del efecto inflacionario en su balance impositivo ocasionando que la compañía tribute sobre rendimientos ficticios.

No obstante, lo detallado, el Fisco podría impugnar la presentación y dicha impugnación podría ser convalidada por tribunales superiores por no existir a la fecha de emisión de los presentes estados contables una jurisprudencia uniforme que convalide fehacientemente la posición que adoptó la Sociedad. La Dirección, basada en la opinión de sus asesores legales e impositivos, considera que existen sólidos argumentos técnicos que sustentan el criterio adoptado y permiten auspiciar, en caso de elevarse a instancia judicial, una resolución favorable para la Sociedad.

Como conclusión de la mencionada evaluación descripta en el párrafo anterior, se presentó ante las autoridades fiscales la determinación del impuesto corriente por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023 utilizando la mecánica detallada en el primer párrafo, aplicando el ajuste por inflación integral de los quebrantos generales originados en el 2021 y 2022. Dicha decisión, a criterio de la Dirección y del asesor impositivo, está fundamentada entre otros aspectos en que: i) el mecanismo cumple con la regulación vigente, en particular con lo determinado en la reforma fiscal del año 2018, y/o ii) la no actualización de los quebrantos desvirtúa el sentido del traslado de los mismos a futuros ejercicios, reduciendo la genuina magnitud de esos quebrantos por efecto de la inflación.

Quebrantos

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene una pérdida fiscal acumulada de \$ 15.640.726.316 la que puede ser compensada con utilidades futura, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Período fiscal de generación | Monto \$ (a valores nominales) | Período fiscal de prescripción |
|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| 2022 | 623.308.834 | 2.026 |
| 2024 | 15.017.417.482 | 2.028 |
| Total | 15.640.726.316 | |

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 16 - ESTADO DEL CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2024, el estado del Capital Social es el siguiente:

| Capital | Valor nominal | APROBADO POR | | Fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas |
|--------------------------------------|--------------------|--------------|------------------|--|
| | | Fecha | Instrumento | |
| | \$ | | | |
| Suscripto, inscripto e integrado (1) | 5.000.000 | 23.04.14 | Estatuto | 19.11.2014 |
| Aumento de capital (2) | 320.376.900 | 22.12.16 | Acta de Asamblea | 23.10.2023 |
| Desafectación de capital (2) | (376.900) | 22.09.17 | Acta de Asamblea | 23.10.2023 |
| | 325.000.000 | | | |

(1) Suscripto 50.000 acciones de \$ 100 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto cada una.

(2) El valor nominal de las acciones correspondientes al capital social luego del aumento detallado anteriormente es de \$ 6.500 por acción dado que se decidió una desafectación de \$ 376.900, para afectar a reserva legal.

NOTA 17 - INGRESOS OBTENIDOS

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Ingresos por explotación Loma de la Mina | 4.304.594.439 | 5.544.351.759 |
| Ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de contratos | 1.315.478.225 | 995.211.451 |
| | 5.620.072.664 | 6.539.563.210 |

Los ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de contratos fueron obtenidos por la compañía según el siguiente detalle:

i) Durante el 2024

I. Ingresos obtenidos por cesiones de sociedades con propósito específico:

| Cliente | Monto en \$ |
|---|-------------|
| Aconcagua Energía Renovables S.A. (Nota 20) | 27.505.979 |

II. Ingresos Obtenidos por servicios de asesoramientos, cánones y ventas de bienes a UTs

| UT – Contraparte | Monto en \$ |
|--|-------------|
| Galileo Technologies S.A. - ex Methax S.A. (Nota 21) | 96.694.870 |
| Roch S.A. | 896.616 |
| Hattrick S.A. por venta de crudo Lindero de Piedra (Nota 18) | 308.893.432 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vioyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 17 - INGRESOS OBTENIDOS (Cont.)

i) Durante el 2024 (Cont.)

III. Ingresos obtenidos por su función de administración en Fideicomisos y de Fondos Públicos

| Administración Efectuada | Monto en \$ |
|------------------------------------|-------------|
| Administración FOPIATZAD (Nota 22) | 50.472.045 |

IV. Otros ingresos obtenidos por su actividad relacionada con el desarrollo de proyectos, explotación de concesiones y gestión de contratos

| Cliente | Monto en \$ |
|---|---------------|
| YPF S.A. (1) | 4.102.296.939 |
| Otras ventas yacimiento Loma de la Mina (1) | 202.297.500 |
| YPF Energía Eléctrica S.A. por usufructo de inmuebles (Nota 20) | 188.793.343 |
| Parque Solar Aconcagua S.A.u. por usufructo de inmuebles | 25.787.500 |
| Canón de servidumbre (2) | 1.856.232 |
| Administradora Provincial del Fondo (Nota 26) | 534.742.516 |
| Otros Ingresos | 79.835.692 |

(1) Ingresos obtenidos de la explotación del área Loma de la Mina.

(2) Con fecha 4 de agosto de 2023, EMESA e YPF S.A. celebraron un acuerdo debido a que EMESA es propietario de un inmueble e YPF es titular de una concesión de explotación sobre el área Barrancas la cual se ubica dentro del límite del inmueble cuya titularidad es de EMESA.

Por lo mencionado, a los efectos que YPF pueda desarrollar sus actividades de explotación de hidrocarburos en el área y debido a que YPF posee dentro del inmueble de la Sociedad las instalaciones para su explotación, las partes llegaron a un acuerdo respecto a las indemnizaciones por los perjuicios que hubieran causado o pudieran causar las actividades de explotación en el inmueble de la Sociedad, dentro del marco establecido por el artículo 100 de la Ley 17.319.

YPF asume el compromiso de abonar a EMESA una indemnización única e integral en concepto de servidumbre minera a partir de julio de 2023 por los perjuicios que hubieran causado o pudieran causar las actividades y/o ocupación del inmueble, la suma mensual de \$ 77.915,35.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcela Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 17 - INGRESOS OBTENIDOS (Cont.)

ii) **Durante el 2023**

I. Ingresos obtenidos por cesiones de sociedades con propósito específico:

| Cliente | Monto en \$ |
|---|-------------|
| Aconcagua Energía Renovables S.A. (Nota 20) | 163.549.269 |

II. Ingresos Obtenidos por servicios de asesoramientos, cánones y ventas de bienes a UTs

| UT – Contraparte | Monto en \$ |
|--|-------------|
| Galileo Technologies S.A. - ex Methax S.A. (Nota 21) | 36.065.487 |
| Hattrick S.A. por venta de crudo Lindero de Piedra (Nota 18) | 236.315.194 |

III. Ingresos obtenidos por su función de administración en Fideicomisos y de Fondos Públicos

| Administración Efectuada | Monto en \$ |
|--|-------------|
| Administración FOPIATZAD (Nota 22) | 148.508.026 |
| Administración Fideicomiso Portezuelo del Viento | 18.247.930 |

IV. Otros ingresos obtenidos por su actividad relacionada con el desarrollo de proyectos, explotación de concesiones y gestión de contratos

| Cliente | Monto en \$ |
|---|---------------|
| Galileo Energía S.A. | 50.530.556 |
| Genneia S.A. (Nota 20) | 152.229.003 |
| Combustibles Italo Argentino S.A. (1) | 701.647.308 |
| YPF S.A. (1) | 4.730.476.455 |
| Otras ventas yacimiento Loma de la Mina (1) | 112.227.996 |
| Usufructo de inmuebles | 140.015.998 |
| Canón de servidumbre (2) | 11.469.771 |
| Otros Ingresos | 38.280.217 |

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martin Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 17 - INGRESOS OBTENIDOS (Cont.)

ii) Durante el 2023 (Cont.)

IV. Otros ingresos obtenidos por su actividad relacionada con el desarrollo de proyectos, explotación de concesiones y gestión de contratos (Cont.)

- (1) Ingresos producto de la explotación del área Loma de la Mina.
- (2) Con fecha 4 de agosto de 2023, EMESA e YPF S.A. celebraron un acuerdo debido a que EMESA es propietario de un inmueble e YPF es titular de una concesión de explotación sobre el área Barrancas la cual se ubica dentro del límite del inmueble cuya titularidad es de EMESA.
- Por lo mencionado, a los efectos que YPF pueda desarrollar sus actividades de explotación de hidrocarburos en el área y debido a que YPF posee dentro del inmueble de la Sociedad las instalaciones para su explotación, las partes llegaron a un acuerdo respecto a las indemnizaciones por los perjuicios que hubieran causado o pudieran causar las actividades de explotación en el inmueble de la Sociedad, dentro del marco establecido por el artículo 100 de la Ley 17.319.
- YPF asume el compromiso de abonar a EMESA una indemnización única e integral en concepto de servidumbre minera a partir de julio de 2023 por los perjuicios que hubieran causado o pudieran causar las actividades y/o ocupación del inmueble, la suma mensual de \$ 77.915,35.
- Asimismo, a efectos retroactivo YPF abonó a EMESA en el mes de septiembre del 2023, por única vez, la suma de \$ 3.093.669 (\$ 10.326.896 reexpresado al 31 de diciembre de 2024), por los periodos comprendidos entre enero 2020 hasta junio 2023.

NOTA 18 - CONTRATOS UTs EXPLORACIÓN HIDROCARBURÍFERA DE LA SOCIEDAD

Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14.

Es de señalar que las UTs Sierra del Nevado (EMESA, PLUSPETROL, GEOPARK) y Puelén (EMESA, PLUSPETROL, GEOPARK) donde EMESA posee el 10% de participación, iniciaron su proceso de reversión a la Provincia de Mendoza durante el ejercicio 2021. En 2022, mediante Decisión Administrativa N° 10 de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Hidrocarburos aceptó la reversión del área Sierra del Nevado. Respecto del área Puelen, la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza aceptó la reversión del área mediante Decisión Administrativa N° 26 de fecha 22 de septiembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se han incurrido en gastos en cabeza de las UTs sino que los mismos han sido realizado por los operadores y han consistido en: canon exploratorio, estudios de base cero, mensura y deslinde de las áreas, entre los más importantes.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.A. CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 18 - CONTRATOS UTs EXPLORACIÓN HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14. (Cont.)

Dadas las características de los contratos y el avance en los mismos, no existen al 31 de diciembre de 2024 y 2023 pasivos asociados a ser registrados en los presentes estados contables.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de la “Cuenta aporte por EMESA” en cada una de las UTs es la siguiente, expresado en dólares estadounidenses según lo estipulado en los contratos, sin considerar los intereses devengados por los mismos:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|-------------------|------------------|------------------|
| | USD | |
| Agua botada | 1.757.110 | 1.730.639 |
| Lindero de Piedra | 7.302.250 | 5.115.440 |
| Total | 9.059.360 | 6.846.079 |

Por otra parte, cuando existiera producción, en cualquier etapa, el beneficio que resultará para EMESA como consecuencia de su participación en el producido será atribuido de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos firmados. En estos acuerdos se establece que EMESA percibirá un porcentaje de la venta de crudo, como resultado de su participación en las UTs, el que se determinará de acuerdo con las pautas acordadas. La cuenta aporte por EMESA servirá de base para la determinación del importe a transferir a EMESA, pero en ningún caso genera derechos u obligaciones recíprocas entre los Unionistas.

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene contabilizado por la producción de la UT Lindero de Piedra en la línea ingresos (ver Nota 17) del Estado de Resultados el monto de \$ 308.893.432 (31.12.23 \$ 236.315.194 reexpresado al 31 de diciembre de 2023).

Respecto de las áreas que se han revertido, sobre las cuales se había suscripto un contrato de UT para llevar a cabo la exploración, es decir los contratos de las UTs Puelén y Sierra del Nevado, los mismos fueron resueltos por imposibilidad de cumplir el objeto, proceso que quedó definitivamente instrumentado el 27 de agosto de 2024.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 19 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO

19.1 – Donación con cargo Inmueble Luján de Cuyo

Con fecha 27 de agosto de 2015 la Provincia de Mendoza transfirió a título gratuito con cargo a favor de la Sociedad un inmueble ubicado en el Distrito Industrial del Departamento de Luján de Cuyo que consta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas cinco mil doscientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados.

El terreno debía ser destinado exclusivamente a la construcción, emplazamiento y funcionamiento de proyectos de generación solar fotovoltaica.

La Sociedad realizó a través de un tercero independiente una tasación del bien, la cual le arrojó oportunamente un valor de mercado de \$ 11.911.254 (valor sin reexpresar) y procedió a registrarlo en el rubro bienes de uso con contrapartida en el rubro otros pasivos no corrientes debido a la obligación que trae aparejada esta donación. Cabe destacar que por aplicación de la metodología detallada en Nota 2.2, tanto el inmueble como la obligación ha sido reexpresado, manteniendo un saldo al cierre del presente ejercicio y del anterior, por \$ 1.337.104.525.

En cumplimiento del cargo correspondiente, EMESA elaboró proyectos solares fotovoltaicos para la construcción de centrales de generación de dicha tecnología. Gracias a la modularidad y facilidad de escalabilidad de esta tecnología, EMESA formuló diferentes etapas constructivas, con ánimo de aprovechar el terreno otorgado en donación, y llamó al Parque Solar Luján de Cuyo. Los permisos fueron titularizados en cabeza de EMESA y de las sociedades de propósito específico (SPE). Las mismas se denominaban WALTA ENERGÍA S.A. y ONER ENERGÍA S.A. y fueron cedidas a otros inversores entre los años 2016 y 2018. Dichos proyectos, cuando no pudieron materializarlos, fueron revertidos a EMESA; quedando sin efecto el compromiso irrevocable de constitución del derecho real de usufructo por el inmueble donde se construirían los Parque Solares en virtud de un Convenio de Reversión de Parques Solares celebrado en septiembre de 2023.

Este convenio permitió recuperar los Proyectos, y destinarlos al MATER, adjudicando su desarrollo en el terreno en cuestión a la firma Aconcagua Energía Renovables S.A. (ahora denominada Aconcagua Energía Generación S.A.), tal como se explica en la Nota 20.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 19 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

19.2 – Inmuebles ubicados en el Distrito El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo

La ley Provincial N° 8.883 (B.O. 11/07/16), declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia (Decreto 1447/75), una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Sociedad, quien debe destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

Si bien el proceso de expropiación no ha concluido, el inmueble fue inscripto a nombre de la Sociedad. Por este motivo la Sociedad lo ha registrado en contabilidad como bien de uso.

Dicho inmueble fue destinado, a través de la suscripción de un contrato de cesión de uso, al proyecto energético en el que EMESA se asoció a través de un contrato de UT con Methax S.A. El objeto de la UT es la investigación, desarrollo, capacitación en inversión en materia energía eléctrica (ver Nota 21).

Por su parte, a través de la ley Provincial N° 9.126 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente veinticuatro hectáreas, cinco mil metros cuadrados, (24 Ha. 5.000,00 m²), parte de mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, colindante al Norte con el inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la Ley N° 8.883 y Decreto N° 1.121/2018. El sujeto expropiante es la Provincia de Mendoza, quien inscribió el terreno a nombre de EMESA, aún no encontrándose terminado el proceso de expropiación. Dicho inmueble fue otorgado en usufructo en octubre de 2023 a favor de GENNEIA, quien resultó adjudicada para realizar el desarrollo de un Parque Solar de una potencia de 21MW ampliado posteriormente a 10MW, totalizando 31MW.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 19 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

19.3 – Inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael

La ley Provincial N° 8.884, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia (Dcto Ley 1447/75), una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m2 de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble asiento A1, matrícula N° 6668, nomenclatura catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Sociedad quien debe destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el SADI, con una valuación al 31.12.2024 de \$ 7.109.531. Con fecha 10 de abril de 2019 se inscribió el inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble con carácter definitivo a nombre de la Sociedad, al Asiento A-1 de la Matrícula 72.284/19. Se procedió a registrar en el rubro bienes de uso con contrapartida en el rubro otros pasivos no corrientes debido a la obligación que trae aparejado dicho inmueble.

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER.

El Programa Renovar, que tuvo diversas rondas licitatorias entre los años 2016 y 2018, inició con el dictado de las Resoluciones del ex Ministerio de Energía y Minería (en adelante MEyM) N° 071/2016 y N° 136/2016.

Por su intermedio, el Estado Nacional, a través de CAMMESA licitó la compra de energía renovable de diversas tecnologías (Solar Fotovoltaico –SFV-, Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos –PAH-, Eólica –EOL-, entre otras) a partir de Centrales de Generación a construir, adjudicando un contrato de venta de energía (en adelante PPA) remunerado en dólares por un plazo de 20 años con garantía del FODER –Fondo Fiduciario de Energías Renovables-, bajo un esquema de Project finance.

El PPA debía servir de garantía que permitiera obtener el financiamiento para la construcción de la Central, por lo que se exigía que las ofertas fueran presentadas a través de un vehículo de inversión o SPE, que titularizara los diversos permisos del proyecto- patrocinada por un Socio Estratégico Financiero (en adelante SEF), por lo general único accionista de la SPE, a nombre de quien se emitían las garantías requeridas por el Pliego.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcela Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

En el marco de la licitación, los oferentes debían satisfacer un riguroso esquema de garantías y solvencia patrimonial de U\$S 250.000 por cada Megavatio (en adelante MW) de potencia ofertada. El SEF debía mantener al menos el 25% de las acciones de la SPE, o solicitar ante CAMMESA su sustitución en caso de que cesión de más de dicho porcentaje.

El Programa ofrecía un incentivo licitatorio, y un beneficio fiscal para aquellos proyectos que contemplaran determinado porcentaje de Contenido Nacional Declarado (en adelante CND) en lo que concerniera a componente electromecánico (paneles solares, equipos aerogeneradores, trackers, cables, transformadores, etc.) no contemplándose la mano de obra en este sentido.

Una de las particularidades del Pliego de Bases y Condiciones consistía en que, luego de adjudicado el PPA, y por lo tanto otorgada el acceso a la capacidad de transporte y reserva de potencia en el punto de interconexión, la energía generada no se podía comercializar a otro comprador, o bien destinar a otro esquema regulatorio, fundamentalmente el MATER.

El rol de EMESA frente al RenovAr, conforme instrucciones de su accionista, fue el de un formulador de proyectos y un atractor / facilitador de inversiones energéticas para la Provincia de Mendoza, en tanto la inversión que demanda la construcción de este tipo de centrales no podía ser afrontada por EMESA, ni aún por el propio Estado Provincial. El modelo se asentaba sobre la base reducir al inversor privado el riesgo / contingencia administrativa de formular, desarrollar, licitar y conseguir un contrato de abastecimiento, a cambio del pago de un *fee* de desarrollo, el reemplazo de las garantías afrontadas por EMESA y la posibilidad que la Provincia aumentara su capacidad de generación –por entonces la Argentina se encontraba en emergencia eléctrica dispuesta por el Decreto Nacional N° 134/2015, generando además puestos de trabajo directos e indirectos, y otros beneficios económicos indirectos.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

1. Programa RenovAr – Ronda 1.0.

En la Ronda 1.0 (septiembre de 2016) del Programa RenovAr, EMESA desarrolló y revisió la calidad de oferente, por los siguientes proyectos:

Proyectos ofertados en la ronda 1.0

| Nombre del Proyecto | Potencia Ofertada (MW) | Precio Ofertado (US\$ / MW) | % CND |
|--|---------------------------|--------------------------------|-------|
| PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.) | 17,60 | 79,00 | 87,81 |
| PSFV Lujan de Cuyo (Walta Energía S.A.) | 22,00 | 79,00 | 83,84 |
| PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.) | 14,08 | 84,90 | 82,52 |
| PSFV PASIP (Puel Energía S.A.) | 1,68 | 84,90 | 89,70 |
| PSFV General Alvear (Kalue Energía S.A.) | 17,60 | 84,90 | 56,39 |
| PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.) | 21,30 | 99,00 | 4,52 |
| PEOL El Sosneado (Altwen energía S.A.) | 50,00 | 89,00 | - |

Si bien los proyectos de EMESA resultaron calificados técnicamente, no resultaron adjudicados por precio.

2. Programa RenovAr – Ronda 1.5

A través de la Res. MEyM N° 252/2016 se convocó a la ronda 1.5 del Programa RenovAr, donde se invitó a los oferentes de proyectos calificados técnicamente en la Ronda 1.0, que no habían sido adjudicados a una especie de “mejora de oferta”, mediante una reducción de los precios ofertados (pero sin poder reducir el % de CND).

Por decisión del Directorio, EMESA vuelve a presentarse, en este caso con 6 proyectos, ofreciendo una reducción del precio de la energía en cada proyecto conforme el siguiente detalle:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

2. Programa RenovAr – Ronda 1.5 (Cont.)

Proyectos ofertados en la ronda 1.5

| Nombre del Proyecto | Potencia Ofertada (MW) | Precio Energía (U\$S / MW) | % CND |
|--|---------------------------|-------------------------------|-------|
| PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.) | 17,60 | 55,00 | 87,81 |
| PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.) | 22,00 | 55,00 | 83,84 |
| PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.) | 14,08 | 55,00 | 82,52 |
| PSFV PASIP (Puel Energía S.A.) | 1,68 | 52,00 | 89,70 |
| PSFV General Alvear (Kalue Energía S.A.) | 17,60 | 55,00 | 56,39 |
| PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.) | 21,30 | 48,00 | 4,52 |
| PEOL El Sosneado (Aliwen Energía S.A.) | 50,00 | 59,00 | - |

A fines de noviembre de 2016, a través de la Res. MEyM N° 281/2016 se adjudican a los citados proyectos sendos PPA, los cuales no pueden ser suscriptos por las respectivas SPE, dado que se presentó un problema en la aplicación de los criterios para el cálculo del CND y su funcionamiento bajo los términos de la Resolución Conjunta N° 1/2016 del MEyM y del Ministerio de Producción (que a su vez modificaba las Res. N° 123/2016 del MEyM, y la Res. N° 313 del Ministerio de Producción), entonces vigente. Esta cuestión queda resuelta mediante el dictado de la Res. Conjunta N° 1/2017 del MEyM y del Ministerio de Producción, en virtud de la cual se establece una nueva metodología de cálculo del CND, ajustándose los criterios técnicos aplicables para su determinación e integración a los fines de la aplicación y obtención de los beneficios previstos por el Régimen de Fomento.

Esta definición, lleva a que el entonces Ministerio de Energía y Minería “invite” a los proyectos adjudicados en las Rondas 1.0 y 1.5 (adjudicados bajo la vigencia de la anterior Res. Conjunta 1/2016) a adherir a la nueva metodología, aunque condicionándola a una reducción del precio

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

2. Programa RenovAr – Ronda 1.5 (Cont.)

de la energía que dichos proyectos habían ofertado (Res. MEyM N° 437/2017) promediándolos con los obtenidos en la ronda 2.0 del Programa RenovAr.

Sobre la base del clima y perspectivas de inversiones que el programa Renovar había generado, sustentado en nuevos esquemas de financiamiento y condiciones de institucionales y macroeconómicas estables, EMESA acepta el ejercicio de esta opción (Res. MEyM N° 507/2017), con lo cual se firman, en cabeza de las respectivas SPE, los contratos de PPA de los 6 proyectos solares ofertados en la Ronda 1.5, conforme el siguiente detalle:

Proyectos Adjudicados Ronda 1.5 con precio ajustado Res. 437/17

| Nombre del Proyecto | Potencia Ofertada (MW) | Precio Energía (U\$S / MW) | % CND |
|--|------------------------|----------------------------|-------|
| PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.) | 17,60 | 48,75 | 87,81 |
| PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.) | 22,00 | 48,75 | 83,84 |
| PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.) | 14,08 | 48,75 | 82,52 |
| PSFV PASIP (Puel Energía S.A.) | 1,68 | 47,25 | 89,70 |
| PSFV General Alvear (Kalue Energía S.A.) | 17,60 | 48,75 | 56,39 |
| PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.) | 21,30 | 48,00 | 4,52 |
| PE El Sosneado (Aliwen Energía S.A.) | 50,00 | 55,00 | - |

EMESA asumió el rol de SEF y otorgó –avaló– la garantía de cumplimiento de contrato (Seguro de caución) en cabeza de cada una de las SPE. Si bien en ese momento, la cuantificación del riesgo asumido ascendía a U\$S 35.945.000, cifra correspondiente a la eventual ejecución de las garantías de los contratos y a la cual había que hacer frente si las Centrales de Generación no llegaban a construirse y habilitarse comercialmente, se contaba con un plazo contractual de dos años para ello. La Sociedad era optimista con el logro del objetivo dada la expectativa del sector eléctrico y energético respecto al desarrollo de este tipo de proyectos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcos Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

3. Gestiones posteriores a la firma de contratos

Una vez obtenida la adjudicación de los PPA de cada uno de los proyectos, EMESA realizó diversas estrategias para concretar la construcción de las respectivas centrales de generación, dependiendo de las características de cada proyecto o conjunto de ellos (potencia instalada, escala, CND comprometido, escala, etc.):

i. El PSFV PASIP:

EMESA comenzó el desarrollo del PSFV PASIP en 2015 (al principio con una potencia de 0,5 MW) como un proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D) gracias a un Anticipo no reembolsable del FONARSEC y la Agencia Nacional de Ciencia y Técnica (llamados fondos FIT). Con el lanzamiento del Programa RenovAr se concretó la posibilidad de ampliar su potencia instalada y otorgarle un contrato de PPA, lo que finalmente posibilitó su construcción por parte de EMESA por intermedio de la SPE PUEL ENERGÍA S.A. siendo el primer parque solar de la Provincia de Mendoza en lograr la habilitación comercial.

ii. Desarrollo del PEOL El Sosneado

Luego de la obtención del PPA, EMESA se vinculó con diversos inversores interesados en el desarrollo del PE El Sosneado. Las firmas TTX, OREL ENERGY y AKUO ENERGY realizaron sendos procesos de due diligence, que finalmente no lograron concretarse en un proceso de adquisición de las acciones de la SPE Aliwen Energía S.A. Finalmente, con el agravamiento de las condiciones macro-económicas de la Argentina a partir de mediados de 2018, la situación del proyecto se tornó incierta bajo el esquema RenovAr, y aun para un esquema regulatorio MATER, en tanto la tecnología eólica en la Provincia de Mendoza no resulta tan competitiva como la solar fotovoltaica. La Sociedad tomó la decisión durante el ejercicio 2022 de rescindir el contrato de abastecimiento de energía renovable en el marco de la Resolución SEN N° 1260/21 como se explica en el punto 5 de la presente nota.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

3. Gestiones posteriores a la firma de contratos (Cont.)

iii. **Concurso Público Nacional para la selección de inversores para desarrollar el resto de los Proyectos Solares**

El proceso de búsqueda de inversores e interesados en desarrollar los parques solares se concretó en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional (agosto de 2018) para adjudicar los desarrollos con PPA, a través de la cesión del 100% de las acciones de las SPE asignadas a cada proyecto, la consiguiente sustitución de EMESA en carácter de SEF y avalista de las garantías de cumplimiento de contrato, además del cumplimiento de todos los hitos y cláusulas del contrato de PPA adjudicado a las SPE por parte de CAMMESA. La concreción de los proyectos implicaba una inversión privada estimada de más de U\$S 100 millones, dado que EMESA sólo ponía a disposición un proyecto con PPA.

Luego de haber recibido las ofertas en el contexto de la licitación Pública Nacional mencionada en el párrafo precedente, y haber realizado los análisis técnicos correspondientes, se adjudicaron a la Sociedad CEOSA, los siguientes proyectos: (i) PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.); (ii) PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.); (iii) PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.), resultando desierto la convocatoria para los restantes proyectos solares concursados. Respecto de los PSFV Las Paz (Kayen Energía S.A.) y PSFV Gral. Alvear (Kalue Energía S.A.) la firma CEOSA realizó una oferta de adquisición que fue aceptada por EMESA, cediéndole el derecho de desarrollarlos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica

Como consecuencia de la adjudicación en el Concurso Público Nacional descrito en el punto 3. ii. de la presente nota, y de la estructuración de pagos allí prevista, EMESA recibió durante el ejercicio 2018 la primera parte del pago de los proyectos.

A comienzos del año 2019 (07/02/2019), EMESA fue sustituido por CEOSA frente a CAMMESA como SEF respecto de los siguientes proyectos solares. (i) PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.); (ii) PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.); (iii) PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.); (iv) PSDV Gral. Alvear (Kalue Energía S.A.); (v) PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.).

Por otra parte, las gestiones frente a las compañías aseguradoras, ya con un panorama macroeconómico más adverso, no tuvieron el mismo resultado. En dos de los cinco proyectos (General Alvear y La Paz) y pese a los reiterados emplazamientos formulados, CEOSA logró sustituir a EMESA como avalista de los seguros de caución en las garantías de cumplimiento de contrato, en tanto que no ocurrió lo mismo con los restantes tres proyectos (Anchoris, Lavalle y Luján de Cuyo), permaneciendo EMESA en tal carácter.

Situación de EMESA frente a las garantías de los Contratos PPA.

| Contrato | Sustitución SEF por CAMMESA | Sustitución Aval Garantía de contrato | Monto de Garantía de contrato (USD) |
|---|-----------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| <i>PSFV Luján de Cuyo</i> | Sustituido | | 5.500.000 |
| <i>PSFV Lavalle</i> | Sustituido | | 4.400.000 |
| <i>PSFV La Paz</i> | Sustituido | Sustituido | (3.520.000) |
| <i>PSFV General Alvear</i> | Sustituido | Sustituido | (4.400.000) |
| <i>PSFV Anchoris</i> | Sustituido | | 5.325.000 |
| Total de avales de EMESA por garantía de contratos | | | 7.305.000 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Meyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica (Cont.)

Cabe destacar que, luego de mediados de 2018, las condiciones macroeconómicas comenzaron a cambiar drásticamente respecto a 2016 (inicio del proceso Renovar) y 2017, tornándose más inestables y con perspectivas cargadas de incertidumbre sobre la evolución del tipo de cambio, inflación, tasa de interés y riesgo país, variables éstas esenciales para poder concretar la construcción de los proyectos en un esquema de Project finance.

Para 2019 dichas condiciones se volvieron aún más adversas, situación que también llevó a que desaparecieran las hasta entonces pocas posibilidades de financiar estos proyectos.

El siguiente gráfico muestra la evolución de las principales variables macroeconómicas desde el lanzamiento del Programa RenovAr:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza



Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora



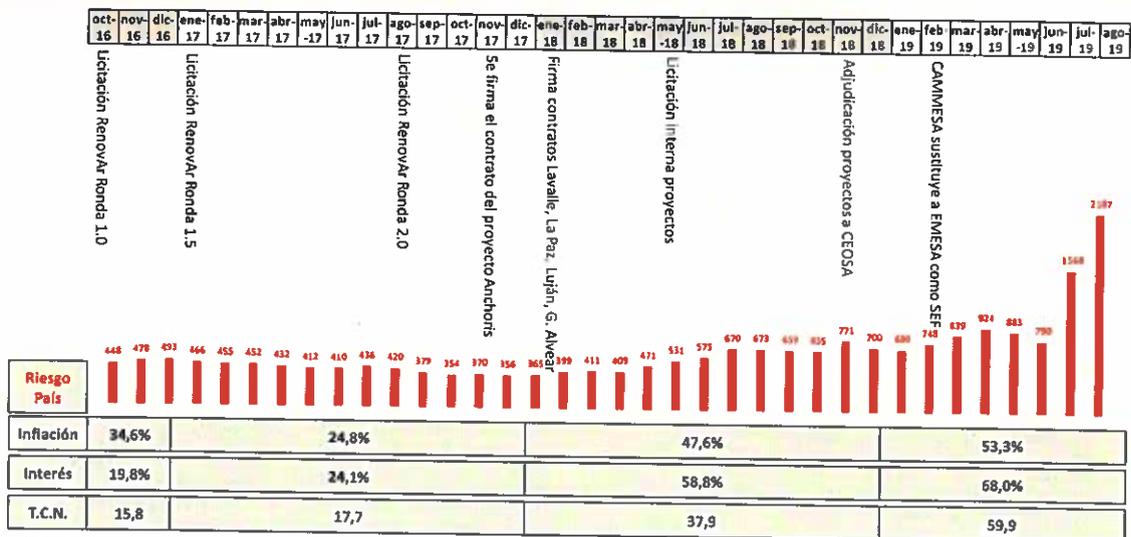
Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica (Cont.)



(*) Indicadores:

- Riesgo país: J.P. MORGAN (EMBI +) promedio mensual simple.
- Inflación: Índices FACPCE coeficiente base mensual sobre diciembre 2014.
- Interés: Banco Central de la República Argentina (BCRA) - Gerencia de Estadísticas Monetarias tasa promedio mensual.
- T.C.N.: BCRA - Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 promedio mensual.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COY. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica (Cont.)

Paralelamente, el esquema MATER previsto en la Res. MEyM N° 281/2017 –con esquemas de garantías más baratos y flexibles- iba tomando mayor impulso a medida que el Programa Renovar –cargado sobre las espaldas del Estado- iba declinando y el costo de la energía eléctrica para los grandes usuarios iba aumentando por la quita de subsidios y el sinceramiento tarifario.

Es de señalar además que, conforme las Provincias con mayor irradiación solar (San Juan, La Rioja, Catamarca que resultaban más atractivas para estos proyectos en términos de producción eléctrica) fueron consumiendo la capacidad de Transporte existente, Mendoza fue haciéndose competitiva en este esquema regulatorio para la construcción de grandes proyectos.

Transcurrido los plazos establecidos en los contratos de abastecimiento para la construcción de los proyectos y considerando las condiciones económicas imperantes en dicho momento, el destino de estos proyectos era la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato (cuyo hito garantizado era la construcción de las centrales de generación), lo que finalmente no se configuró por efecto del acogimiento durante el ejercicio 2022 de la Sociedad y sus socios comerciales a lo dispuesto en la Res. N°1260/21, conforme se explica en el punto 5. descripto a continuación.

5. La Resolución N° 1.260/21 – Rescisión Contratos de Abastecimiento con CAMMESA

En diciembre de 2021 el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la ahora Secretaría de Energía, acusa recibo de la situación antes descripta y dicta la Res. SE N° 1.260/2021 bajo la cual las empresas adjudicatarias de contratos de abastecimiento del programa Renovar que no hubieran logrado iniciar la construcción de las Centrales de Generación y que mantuvieran

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vignera
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

5. La Resolución N° 1.260/21 – Rescisión Contratos de Abastecimiento con CAMMESA (Cont.)

atrasos superiores a los 180 días respecto del plazo de habilitación comercial inicialmente previsto, podían solicitar ante CAMMESA la *rescisión de su Contrato de Abastecimiento* mediante el *pago de una suma definida* para cada tecnología, que para el caso de la tecnología solar y eólica se estableció en U\$S/MW 17.500.

La Resolución estableció una fecha para *ejercer la opción*, y una fecha para *abonar* el monto previsto para la rescisión del contrato de PPA, bajo apercibimiento de ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato rendidas frente a CAMMESA.

El solo ejercicio de la opción de rescisión implicaba para los generadores con PPA una reducción del 93% en el monto de la garantía de cumplimiento de contrato inicialmente prevista (U\$S 35.945.000), con lo cual el riesgo remanente para EMESA se redujo sustancialmente.

6. Restitución a EMESA de los Proyectos SFV

Con el claro objetivo de minimizar los efectos negativos derivados del programa RenovAr y lograr una salida del Programa para destinar los proyectos al MATER, EMESA durante el ejercicio 2022, tomó la decisión de intimar a la firma CEOSA para que *ejerciera la opción* de rescindir los contratos de abastecimiento bajo el esquema de la Res N° 1260/21 y luego *abonara* los montos requeridos por CAMMESA para rescindir los PPA de los Proyectos SFV.

CEOSA ejerció la opción de rescisión de los contratos de PPA durante el ejercicio 2022, respecto de todos los proyectos SFV que se les había adjudicado. Sin embargo, *abonó* solamente las sumas previstas en la Resolución N° 1260/21 respecto de los Proyectos La Paz (Kayen Energía S.A.) y Gral. Alvear (Kalue Energía S.A.), por lo que EMESA, frente a la inacción de CEOSA, abonó las rescisiones de los Proyectos Lujan de Cuyo (Walta Energía S.A.), Lavalle (Kutek Energía S.A.) y Anchoris (Allen Energía S.A.), de acuerdo al siguiente detalle:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

6. Restitución a EMESA de los Proyectos SFV (Cont.)

| Proyecto | SPE | Importe en USD |
|---------------------------|--------------------|----------------|
| <i>P.S. Luján de Cuyo</i> | Walta Energía S.A. | 385.000 |
| <i>P.S. Anchoris</i> | Allen Energía S.A. | 372.750 |
| <i>P.S. Lavalle</i> | Kutek Energía S.A. | 308.000 |

Asimismo, inició luego las gestiones de reembolso de dichos montos.

La dirección de la Sociedad sustentó su decisión de abonar la opción de las rescisiones de los contratos de PPA (P.S. Lujan de Cuyo, P.S. Anchoris y P.S. Lavalle) en:

- a) Lograr la efectiva rescisión de los PPA, dado que en caso de no abonarse los montos de rescisión de los contratos de los PSFV Anchoris, Luján y Lavalle, hubiese quedado sin efecto su ejercicio y CAMMESA hubiese estado en condiciones de ejecutar las garantías conforme a las condiciones originales, es decir U\$S 15.225.000 en contra de CEOSA (SEF), lo que podría haber dado lugar a una eventual repetición contra EMESA de parte de las compañías que avalaron al SEF.
- b) Recuperar los proyectos –previo negociar los términos de su reversión-, dado que los contratos de cesión de acciones de las SPE suscriptos en el marco del Concurso Público convocado por EMESA preveían dicha hipótesis como causal de terminación de la relación contractual con CEOSA.
- c) Redestinar Proyectos (los que se adecuaran técnicamente) al MATER.

Basado también en los argumentos vertidos previamente y no habiéndose podido destinar a la inversión privada, en junio de 2022 en virtud de la Res. SE N° 1,260/2021 se abonó la suma de U\$S 875.000 en concepto de rescisión del Proyecto EOL El Sosneado. La decisión fue adoptada por el Directorio y ratificada expreamente por la Asamblea de accionistas en octubre de 2023. Ello posibilitó la disolución de la SPE Aliwen Energía S.A. por imposibilidad de cumplir con

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9 306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

6. Restitución a EMESA de los Proyectos SFV (Cont.)

su objeto social lo que fue autorizado por el Directorio de Aliwen Energía S.A. y convalidado por EMESA en carácter de sociedad controlante.

7. Convenio Transaccional EMESA – CEOSA: Restitución de los Proyectos SFV a EMESA

La rescisión de los PPA de los Proyectos SFV, y la consiguiente imposibilidad de Habilitar Comercialmente las Centrales de Generación, habilitó la reversión de los proyectos SFV a EMESA, cuyas condiciones jurídicas y económicas debían materializarse en un convenio entre las partes. Con fecha 11 de septiembre de 2023 se suscribió un convenio transaccional entre EMESA y CEOSA cuyas principales cláusulas fueron las siguientes:

- (i) Los proyectos SFV y derechos sobre los terrenos –que posibilitaban el uso del Punto de Interconexión (en adelante PDI) para conectarse al SADI- (estudios, autorizaciones, permisos, agentes MEM, estudios ambientales, etc.) son revertidos de pleno derecho a EMESA;
- (ii) CEOSA se obliga a reembolsar a EMESA la porción de lo abonado por esta última en el marco de la Res. SE N° 1.260/2021 (ver puntos 5. y 6. de la presente nota);
- (iii) EMESA podría destinar los proyectos a otro esquema regulatorio (MATER);
- (iv) CEOSA conservaba bajo su control las SPE –ahora sin ningún activo por la rescisión de los PPA-.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

7. Convenio Transaccional EMESA – CEOSA: Restitución de los Proyectos SFV a EMESA. (Cont.)

En resumen y en carácter de reembolso de los créditos reconocidos en el marco del acuerdo descripto en párrafos precedentes, EMESA recibió en el ejercicio anterior, los derechos actuales y futuros sobre el proyecto de Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Bardas Blancas, sobre el Río Grande, por un valor asignado de U\$S 745.000 expuesto en la línea de gastos de desarrollo de proyectos por \$ 882.563.344 a valores reexpresados al 31.12.2024. (ver Anexo III).

Adicionalmente, EMESA percibirá neto de otros conceptos la suma de U\$S 308.000, pagaderos en 61 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S 5.049,18 a partir del mes de octubre de 2023. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo pendiente de cobro por este concepto asciende a la suma de U\$S 232.262 (\$ 238.997.901, siendo corriente: \$ 55.683.631 y no corriente: \$ 183.314.270). Cabe aclarar que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables se han cobrado las cuotas correspondientes en tiempo y forma.

El citado convenio fue autorizado por el Directorio y ratificado por Asamblea de accionistas de fecha 23 de octubre de 2023, transcripta en acta N°15.

8. Desarrollo en el MATER de los Proyectos restituidos a EMESA

Una vez recuperados los PSFV y nuevamente bajo su órbita, EMESA prosiguió el proceso de búsqueda de inversores interesados en desarrollarlos y construir los Parques en Mendoza para comercializar la energía eléctrica renovable en el MATER.

Es de señalar que este proceso había comenzado durante el año 2022 y continuó durante 2023.

Con la suscripción del citado convenio, y la liberación para EMESA de los desarrollos antes comprometidos en el Programa RenovAr, estas gestiones culminaron con:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

8. Desarrollo en el MATER de los Proyectos restituidos a EMESA (Cont.)

- (i) La adjudicación del Proyecto SFV Lujan de Cuyo Etapas I (ex Walta Energía S.A.), II (ex Oner Energía S.A.) y IV (65 MW), a la firma Aconcagua Energías Renovables S.A. actualmente con prioridad de Despacho ganada en el MATER y en construcción. Es de señalar que, durante el mes de Junio de 2022 se adjudicó a esta empresa la Etapa III del PSFV Lujan de Cuyo (25 MW) a través de la cesión de las acciones de la SPE Xetiu Energía S.A. Actualmente con prioridad de despacho ganada en el MATER y en construcción;
- (ii) La adjudicación durante el 2023 mediante Concurso Publico del Proyecto SFV Anchoris 21 MW (ex Allen Energía S.A.) a la firma GENNEIA S.A. con una ampliación de adjudicación para desarrollar 10 MW adicionales de potencia. Actualmente con Prioridad de Despacho ganada en MATER y finalizada la etapa de construcción.
- (iii) La adjudicación del Proyecto SFV El Quemado Etapas I, II, III y IV (400 MW) a la firma YPF LUZ S.A. Actualmente con Prioridad de despacho ganada en el MATER por 150 MW y en construcción.

Debe señalarse además que, conforme el esquema de asociación estratégica con las empresas inversoras en este nuevo esquema regulatorio, EMESA no constituye garantías, ni asume el pago del factor de mayoración para mantener la prioridad de despacho, obligación que asumen las empresas frente a CAMMESA y Secretaría de Energía.

A diferencia del esquema RenovAr, EMESA cedió los diversos activos que conforman el proyecto dado que los mismos no se encuentran en cabeza de ninguna SPE, quedando a criterio del inversor la conformación o no de un vehículo de inversión, conforme sus necesidades de financiamiento.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

8. Desarrollo en el MATER de los Proyectos restituidos a EMESA (Cont.)

En el mes de septiembre de 2023 AERSA decidió ampliar la capacidad del Parque solar Fotovoltaico Luján de Cuyo III comprando una segunda etapa, que según Adenda al Contrato de Adquisición originó el pago del sesenta por ciento (60 %) del precio convenido por U\$S 139.986 más IVA, equivalentes a \$ 59.284.071 (\$ 163.549.269 más \$ 34.345.346 de IVA a valores del 31 de diciembre de 2024), ver Nota 17.

En el mes de diciembre de 2024 se cumplieron las condiciones para reconocer el devengamiento y exigir la cancelación del restante cuarenta por ciento (40%) del precio convenido por U\$S 26.666 más IVA (27.505.979 más IVA), por lo que se procedió a emitir la factura correspondiente que fue cancelada en el mes de enero de 2025.

En marzo de 2023 la Sociedad implementó un Concurso Público Nacional para ceder derechos sobre el Proyecto Solar Anchoris (ex ALLEN ENERGÍA S.A.), resultando adjudicataria la empresa GENNEIA S.A., quien a la fecha de cierre de los estados contables terminó la construcción del Parque Solar.

Conforme lo previsto por el respectivo contrato de adquisición de este proyecto solar fotovoltaico, en el mes de septiembre de 2023 EMESA facturó y cobró a GENNEIA S.A. el sesenta por ciento (60 %) del precio de adquisición convenido por U\$S 124.620 más IVA, equivalentes a \$ 45.548.610 más IVA (\$ 152.229.003 a valores del 31 de diciembre de 2024), ver Nota 17.

Durante 2025, GENNEIA finalizó la construcción del Parque y EMESA, conforme lo previsto por el contrato de adquisición, emitió y cobró la factura por el 20% del precio convenido por U\$S 41.540 más IVA.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 20 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

8. Desarrollo de los Proyectos revertidos a EMESA en el MATER (Cont.)

El restante 20% previsto por el contrato de adquisición se facturará a un año de cumplida la habilitación comercial del Parque Solar, es decir en 2026.

En enero de 2024 la Sociedad cedió los derechos sobre los Proyectos Solares Fotovoltaicos El Quemado I y El Quemado II a la empresa YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., quien posee los derechos de desarrollo de estos proyectos. Conforme lo previsto por la respectiva Carta Oferta de cesión de estos proyectos solares fotovoltaicos, en el mes de febrero de 2024 EMESA facturó y cobró a YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. el diez por ciento (10 %) del precio de adquisición convenido por un total de U\$S 142.000 equivalentes a \$ 118.413.800 (\$ 188.793.343 a valores del 31 de diciembre de 2024), ver Nota 17.

En julio de 2024 YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. cedió la posición contractual y los derechos sobre los Proyectos Solares Fotovoltaicos El Quemado I y El Quemado II a la empresa LUZ DEL CAMPO S.A.

En noviembre de 2024 la Sociedad aceptó dicha cesión y a su vez cedió los derechos sobre el Proyecto Solar Fotovoltaico El Quemado III a la empresa LUZ DEL CAMPO S.A.

En febrero de 2025 conforme lo previsto por las respectivas cesiones de estos proyectos solares fotovoltaicos, EMESA facturó a LUZ DEL CAMPO S.A. un total de U\$S 507.650 equivalentes a \$ 537.982.088, de los cuales U\$S 74.750 corresponden al diez por ciento (10 %) del precio de adquisición del Proyecto Solar Fotovoltaico El Quemado III y U\$S 433.100 corresponden al veinte por ciento (20 %) del precio de adquisición de los tres proyectos, por haberse iniciado la etapa de construcción.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcio Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 21 – GALILEO TECHNOLOGIES UT – ex CONTRATO UT METHAX – EMESA

Con fecha 19 de mayo de 2016 la Sociedad suscribió un contrato de UT con Methax S.A., en el marco del llamado a licitación de proyectos de generación térmica (Resolución 21/2016 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación). El objeto de la UT es la investigación, desarrollo, capacitación e inversión en materia de energía eléctrica.

La participación en la UT corresponde a la siguiente distribución: EMESA 90%, y Methax 10%.

El objetivo de la UT no es obtener ingresos, sino que su accionar y objetivo se traducen en recabar y emplear la información que surge de la operación de la central y canalizarla en investigación relativa a procesos energéticos que redundan en un mayor conocimiento para los socios. Desde su constitución debido al objeto de la misma, no ha tenido operaciones o transacciones que den lugar a activos o pasivos, por lo tanto y conforme al contrato de UT no surgen multas ni contingencias relacionadas.

A la fecha de los presentes estados contables, la UT se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio. Por otro lado, aún no ha sido integrado el aporte al Fondo Común Operativo por parte de las empresas. No existen contingencias asociadas a esta situación.

Como obligación accesoria al contrato de UT, EMESA se obligó a poner a disposición de Methax S.A. el terreno donde se construyó la Central de Generación, a cambio de un canon por uso del mismo valorizado en la suma de U\$S 166 por MW instalado por mes, durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento celebrado entre Methax S.A. y CAMESA.

Los montos devengados en el presente ejercicio por dicho cánón se encuentran expuestos en la línea "Ingresos obtenidos" en el Estado de Resultados y asciende a \$ 96.694.870 (31.12.23 \$ 36.065.487 reexpresado al cierre del ejercicio) (Nota 17).

Durante noviembre de 2023, Methax fue absorbida GALILEO TECHNOLOGIES SA, por lo que fue adendado el contrato de UT, y quedando el mismo bajo la denominación GALILEO- EMESA UT.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marceta Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 22 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)

Con fecha 29 de noviembre de 2017 mediante la Ley N° 8986 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el 29 de junio de 2017), se constituyó el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (en adelante “FOPIATZAD” o “Fondo Fiduciario”).

Conforme surge de la mencionada ley, la Sociedad actuará como Fiduciaria de este Fondo mientras que el Poder Ejecutivo Provincial será el Fiduciante y Beneficiario del mismo.

Los objetivos del Fondo Fiduciario son los siguientes:

- a) Financiación de obras que permitan evitar situaciones de riesgo de abastecimiento de energía y fortalecer aquellos puntos vulnerables del sistema en zonas de relevancia productiva y social.
- b) Financiación de proyectos considerados primordiales para el desarrollo de la provincia.

El plazo de vigencia de FOPIATZAD ha sido pactado en 30 años a partir de la entrada en vigencia de la ley, pudiéndose prorrogar otros 10 años más.

La Sociedad, fue designada como fiduciaria del fondo, y percibió por dicha gestión una retribución anual equivalente al 25% de los gastos deducibles y pagados durante el período, entendiéndose como gastos deducibles las sumas dinerarias que demanden la administración ordinaria y extraordinaria del fideicomiso (a saber: impuestos, tasas y contribuciones; gastos e insumos necesarios para el desarrollo del encargo; honorarios de profesionales; entre otros).

Los montos devengados en el presente ejercicio por dicha retribución se encuentran expuestos en la línea “Ingresos obtenidos” en el Estado de Resultados y asciende a \$ 50.472.045 (\$ 61.071.174 con IVA) (31.12.23: \$ 148.508.026 y \$179.694.711 con IVA) reexpresado al cierre del presente ejercicio (Nota 17).

Con fecha 7 de mayo de 2025 la Legislatura de la Provincia de Mendoza ratificó la sustitución de la administración del fideicomiso de EMESA a Mendoza Fiduciaria S.A., conforme lo dispuesto por el Decreto 330/25.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 23 – CONVENIO POR PORTEZUELO DEL VIENTO

En el marco de la sanción de las leyes provinciales N° 8.949 y N° 9.011, el 15 de julio de 2017 se celebró un convenio entre la Provincia de Mendoza y la Sociedad con el objetivo de realizar ciertos estudios técnicos relativos al "Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento" (PdV).

Mediante el mencionado acuerdo el Ministerio le entregó a EMESA la suma de \$ 15.000.000 (monto sin reexpresar) destinados a la ejecución de la Etapa 1 de los estudios de la obra señalada, conforme el siguiente detalle: 50% contra la aprobación del mencionado convenio; 50% restante conforme certificación de avances de obra. El plazo de ejecución de las obras se pactó en 180 días desde la notificación de la aprobación.

Como contraprestación por el gerenciamiento y gastos administrativos que le pudiera demandar el estudio la Sociedad recibiría la suma de \$ 446.885 (monto sin reexpresar), a ser pagadera al finalizar el trabajo.

Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2017, se elaboró un acta complementaria al acuerdo pactado anteriormente dónde se encargó a la Sociedad nuevos estudios técnicos vinculados al Proyecto en cuestión, y en consecuencia se aumentaron los valores a ser entregados hasta la suma de \$ 45.000.000 (monto sin reexpresar), destinados a la ejecución de la mencionada obra.

Asimismo, se modificó la forma de entrega de los fondos, quedando pactada de la siguiente manera: un pago por un importe de \$ 15.000.000 a la notificación de la aprobación del acta complementaria; un pago de \$ 5.000.000 el 15 de enero de 2018; un pago de \$ 20.000.000 al momento de rendir los gastos de los primeros \$ 20.000.000 y finalmente un pago de \$ 5.000.000 a la entrega de los informes y documentación (monto sin reexpresar).

Adicionalmente se modificó el plazo de ejecución y la remuneración de la Sociedad, siendo el primero de 90 días y la retribución de \$ 500.000 (monto sin reexpresar), dicho monto fue descontado por EMESA del valor que transfirió el Ministerio.

La Sociedad recibió la totalidad de los fondos acordados en base al siguiente detalle: el 5 de enero de 2018 la suma de \$ 10.000.000, el 9 de enero de 2018 \$ 5.000.000, el 22 de febrero de 2018 \$ 5.000.000, el 19 de junio de 2018 \$ 10.000.000, el 22 de agosto de 2018 \$ 10.000.000 y el 14 de septiembre de 2018 los \$ 5.000.000 restantes, los cuales totalizan \$ 45.000.000 (monto sin reexpresar).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 23 – CONVENIO POR PORTEZUELO DEL VIENTO (Cont.)

En el mes de diciembre de 2021, la Sociedad y el Fideicomiso acordaron que los gastos correspondientes a inspección de obra serán a cargo del Fideicomiso y los gastos de desarrollo del proyecto, como de seguimiento y evaluación de ofertas sean afrontadas por EMESA. Los gastos incurridos al 31 de diciembre de 2022 por ambos conceptos ascendieron a \$ 67.056.673 (monto sin reexpresar) y de acuerdo a lo convenido entre las partes los gastos que afrontará el Fideicomiso y que serán reembolsados al Fiduciario, totalizaron \$ 51.946.095 (monto sin reexpresar). De esta forma EMESA asumió a su costo, en el ejercicio 2022, un monto equivalente a \$ 15.110.578 (\$ 32.905.343 al 31.12.2023 reexpresado al 31.12.2024) de los gastos realizados por su cuenta producto del mencionado convenio, dando lugar a que el saldo pendiente de pagar al Fiduciario, neto de los anticipos recibidos, asciendan a \$ 7.446.095 al 31 diciembre de 2024.

La Sociedad cumplió con la entrega de los Estudios encomendados, posibilitando la realización del Proceso Licitatorio de la Obra Multipropósito Portezuelo del Viento. La ejecución del convenio se explica en Nota 25.

NOTA 24 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP)

Terreno en PASIP

Durante 2015, en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA firmó un boleto de compraventa por un inmueble de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (39.980,56 m²) para la construcción de un Parque Solar. El precio total del terreno se fijó en \$ 3.590.925. La Sociedad optó por el pago del mismo a través de dación en pago con aportes en ejecución de obras.

Durante 2016 se concluyó una obra eléctrica por un monto de \$ 3.230.824 (\$ 270.464.581 reexpresado al 31.12.24).

En el ejercicio 2017 EMESA asume el Compromiso Irrevocable de Constitución de Derecho Real de Usufructo a favor de Puel Energía S.A. con cargo a la construcción del Proyecto PASIP, el cual le otorga permiso irrevocable de uso para realizar todas las obras, estudios y actividades necesarias concernientes al Proyecto.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS
LLP CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matriculada N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 24 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP) (Cont.)

El inmueble fue escriturado a nombre de EMESA con fecha 18 de septiembre de 2024, y su inscripción registral se concretó el 31 de marzo de 2025. Dado que la escrituración ya ha sido formalizada, corresponde que EMESA suscriba el contrato de usufructo correspondiente.

Con fecha 27 de marzo de 2025, se celebró una Adenda al Compromiso Irrevocable de Constitución de Derecho Real de Usufructo entre Puel Energía S.A. y EMESA, mediante la cual se modifican determinadas cláusulas del contrato original suscripto en el año 2017. Entre las modificaciones más relevantes, se establece que EMESA recibirá, como contraprestación por el aporte en usufructo del terreno, destinado al desarrollo del PASIP, un canon anual de U\$S 1.000. Este canon será percibido desde la fecha de suscripción del derecho real de usufructo y hasta la finalización del contrato de abastecimiento de energía vigente con CAMMESA. Cabe destacar que el cobro del canon no tendrá efectos retroactivos, sino que se aplicará de manera prospectiva a partir de la formalización del derecho real de usufructo.

A la fecha de los estados contables de la Sociedad, dicho contrato aún no ha sido suscripto.

Debido a que en el ejercicio anterior se encontraba pendiente la escrituración del inmueble, EMESA expuso en el rubro “Otros créditos” no corriente en la línea “Terreno Pasip – Obra eléctrica”, los gastos incurridos de obras eléctricas mencionadas previamente. En el presente ejercicio y ante la situación de la correspondiente escrituración del terreno a nombre de la Sociedad, dicho activo cuyo monto asciende a \$ 270.464.581, se reclasificó al rubro “Otros activos” no corriente.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 25 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS)

Con fecha 13 de junio de 2019 se celebró entre la Nación y la Provincia de Mendoza un convenio para la Ejecución de la Obra Portezuelo del Viento en virtud del cual el Estado Nacional asumió el compromiso de emitir letras intransferibles por un valor nominal de mil veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil novecientos veintidós dólares estadounidenses (U\$S 1.023.362.922) para llevar adelante la ejecución de la Obra Portezuelo del Viento u otras Obras Hídricas necesarias para el Desarrollo Hidroeléctrico Provincial. Las letras intransferibles debían ser depositadas en una cuenta comitente de la Provincia en el Banco de la Nación Argentina y sus servicios, transferidos a un fideicomiso que debía constituir la Provincia a los fines de la ejecución de la Obra.

Dicho convenio fue ratificado por el Decreto Provincial N° 1320/19 y la Ley Provincial N° 9.170. Por su parte, el Decreto N° 120/20 aprobó el texto del contrato de fideicomiso entre la Provincia de Mendoza, en carácter de fiduciante y fideicomisario y EMESA en carácter de Fiduciario. El objeto de fideicomiso es la ejecución de la obra Portezuelo del Viento u otras obras hídricas necesarias para el Desarrollo Hidroeléctrico Provincial, que determine el fiduciante.

Los bienes fiducitados están integrados por: a) Los servicios y demás accesorios provenientes de las LETRAS INTRANSFERIBLES; b) Los aportes y sumas de dinero que eventualmente pueda realizar e integrar el fiduciante; c) Cualquier otro bien que eventualmente decida transferir el fiduciante para el cumplimiento.

El Fideicomiso entro en vigencia desde la suscripción del contrato y se extinguirá:

- por cumplimiento del objeto;
- por extinción del patrimonio Fideicomitado;
- por revocación del Fiduciante (Provincia de Mendoza) o renuncia del Fiduciario (EMESA) comunicando tal situación con antelación mínima de (30) días corridos al Fiduciante y el procedimiento de sustitución.

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Meyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

**NOTA 25 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS
HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO
MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS)
(Cont.)**

EMESA debía percibir del Fiduciante por su gestión, una retribución mensual equivalente a dólares estadounidenses diez mil (U\$S 10.000). Dicha suma comenzó a devengarse una vez integrado al fideicomiso el primer aporte, aunque fuera parcial, y hasta tanto se mantenga vigente el contrato de fideicomiso. Debido a una instrucción expresa del Fiduciante (Provincia de Mendoza) no se pueden realizar gastos imputables al patrimonio fideicomitado hasta tanto comience la ejecución efectiva de la Obra. En virtud de ello, los gastos de desarrollo de proyecto, así como la retribución del fiduciario y otros gastos necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso, conforme se expuso en la Nota 23, han sido afrontados por EMESA en carácter de fiduciario merced a un convenio de asignación de gastos.

En el mes de diciembre de 2021, la Sociedad y el Fiduciante (Provincia de Mendoza) acordaron que los gastos correspondientes a inspección de obra serán a cargo del Fideicomiso y los gastos de desarrollo del proyecto, como de seguimiento y evaluación de ofertas sean afrontadas por EMESA. Los gastos incurridos que afrontaría el Fideicomiso y que serán reembolsados al ex Fiduciario ascienden a \$ 7.446.095 a la fecha de cierre de los presentes estados contables (ver Nota 23).

Adicionalmente la Sociedad ha realizado gastos a cuenta del Fideicomiso que totalizan \$ 25.323.774 al 31.12.24 (\$ 55.145.969 hasta el ejercicio anterior reexpresado al 31.12.24).

El total de gastos para la ejecución de la Etapa I y los gastos realizados a cuenta del Fideicomiso asciende al 31.12.24 a \$ 32.769.868 (31.12.2023: \$ 71.360.855 reexpresado al 31.12.24), los cuales se encuentran expuestos en el Rubro Otros Créditos corrientes.

Debido a que el proyecto de obra de "Portezuelo del Viento" se ha visto demorado en su realización por diversos motivos y a la baja de los procesos licitatorio de la obra establecido por el Decreto Provincial 2510/2023, con fecha 21 de noviembre de 2023 la Provincia de Mendoza (en carácter de "Fiduciante"), EMESA (en carácter de "Fiduciario sustituido") y Mendoza Fiduciaria S.A. (en carácter de "Fiduciario") suscribieron, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, una Adenda al contrato del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Meyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 25 – CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS (Cont.)

MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS" cuyo objeto es el cambio de Fiduciario y del nombre del Fideicomiso (siendo el nuevo nombre "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS HIDROELÉCTRICAS"). Con fecha 6 de diciembre de 2023 mediante el Decreto N° 2901/2023 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la adenda mencionada.

A los efectos del pago de las citadas acreencias de la Sociedad respecto del Fideicomiso, se suscribió un convenio con la Provincia de Mendoza (Fiduciante) y Mendoza Fiduciaria (Fiduciario) donde se fijen los términos y condiciones de pago que serán abonados con los fondos fideicomitidos cedidos al Fideicomiso Portezuelo del Viento.

Con fecha 5 de marzo de 2024 por medio del Acta de Directorio de EMESA y en el marco de la autorización otorgada por el Directorio de EMESA en la reunión del 26 de diciembre de 2023, se reestableció la retribución de la labor efectivamente desarrollada por el Fiduciario EMESA, teniendo en cuenta la baja del proceso licitatorio del proyecto en virtud del decreto 2510/23. El saldo a cobrar en concepto de retribución del fiduciario asciende a \$ 201.704.580 (31.12.23: \$ 345.095.175 reexpresado al 31.12.24). (Nota 13)

A la fecha de emisión de los presentes estados contables EMESA cobró la totalidad de los créditos que mantenía con el fideicomiso.

NOTA 26 - CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV

Como consecuencia del vencimiento del contrato original de concesión de la Central Hidroeléctrica Nihuil IV entre la Provincia de Mendoza y la sociedad Hidronihuil S.A., ocurrido el 31 de julio de 2024, la Provincia, a través de la Subsecretaría de Energía y Minería, tomó posesión de dicha Central. Mediante el Decreto Provincial N° 1423/2024, dictado el 30 de julio de 2024, se declaró extinguido el contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento celebrado con Hidronihuil S.A., por cumplimiento del plazo contractual, y se transfirió la tenencia de la Central a Energía Mendoza Sociedad del Estado (EMESA).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

CPCE Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 26 - CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV (Cont.)

El mismo decreto instruyó a la Provincia de Mendoza a suscribir con EMESA un contrato de operación y mantenimiento, con el objetivo de asegurar el pleno funcionamiento de la Central hasta tanto se encuentre en condiciones de otorgar una nueva concesión, conforme a lo establecido en la Ley N° 9.486. Asimismo, se encomendó a EMESA la realización de un inventario de bienes y un informe técnico sobre el estado general de la Central y sus instalaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Provincia de Mendoza suscribió con EMESA, con fecha 24 de enero de 2025, un Convenio de Operación y Mantenimiento de la Central, con vigencia retroactiva desde el 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025. El objeto del convenio es garantizar el funcionamiento operativo de la Central y la administración de los fondos provenientes de CAMMESA en concepto de venta de energía eléctrica. Cabe aclarar que con fecha 15 de mayo de 2025 se prorrogó la vigencia del convenio por un período adicional de doce (12) meses.

El convenio establece que EMESA tendrá a su cargo el control de las liquidaciones de venta y los pagos recibidos por generación de energía, debiendo transferir el remanente a la Provincia o a quien esta indique, una vez deducido el precio pactado por los servicios de operación y mantenimiento, fijado en \$ 102.500.000 mensuales más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho precio será ajustado proporcionalmente al incremento que experimente el precio de la energía generada por la Central y será detráido por EMESA de las liquidaciones efectivamente abonadas por CAMMESA.

Una vez deducido el monto correspondiente, EMESA procederá a realizar el detalle de liquidación a la Provincia y a depositar el remanente en la cuenta que esta indique.

La Provincia de Mendoza recibió los pagos de CAMMESA correspondientes a las liquidaciones de generación de energía desde agosto de 2024 hasta marzo de 2025, y transfirió con fecha 3 de junio de 2025 la suma de \$ 1.861.317.267 por dicho período. A partir de abril de 2025, EMESA comenzó a recibir directamente los pagos de CAMMESA.

Al 31 de diciembre de 2024, el monto devengado y pendiente de cobro por parte de EMESA por las tareas de operación y mantenimiento asciende a \$ 534.742.716, y se encuentra expuesto en el rubro "Créditos por ventas", en la línea "Deudores en moneda local".

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.A. CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Yieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 26 - CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV (Cont.)

Para la ejecución de las obligaciones asumidas y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, EMESA contrató en noviembre de 2024 a Hidronihuil S.A. para la prestación de servicios hasta el 31 de mayo de 2025, plazo que fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2025. Al 31 de diciembre de 2024, la deuda con dicha sociedad por la prestación de servicios asciende a \$ 375.000.000, y se encuentra expuesta en el rubro "Cuentas por pagar" corriente, en la línea "Provisiones". A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicha deuda ha sido cancelada.

NOTA 27 – HECHOS POSTERIORES

Sustitución de EMESA como Fiduciario del Fideicomiso FOPIATZAD

Con fecha 22 de abril de 2025 fue sancionada la Ley Provincial N° 9.621, publicada en el Boletín Oficial el 7 de mayo de 2025 y con entrada en vigencia el 16 de mayo del mismo año. Esta norma ratifica el Decreto Provincial N° 330/2025, mediante el cual se aprueba una adenda al contrato del Fideicomiso de Administración FOPIATZAD. A través de dicha adenda, se sustituye a EMESA como fiduciario, designándose en su lugar a Mendoza Fiduciaria S.A. En consecuencia, EMESA cesa en el ejercicio de sus funciones fiduciarias.

Finalización de las Concesiones Hidroeléctricas: Central Hidroeléctrica Diamante y Central Hidroeléctrica Los Nihuales (tramo I, II y III)

El 8 de marzo de 2025, el Estado Nacional y la provincia de Mendoza firmaron un acuerdo para llevar adelante en conjunto el proceso de licitación pública nacional e internacional para la concesión de los Complejos Hidroeléctricos Diamante y Nihuales como una sola unidad de negocio. Se delegó en la Agencia de Transformación de Empresas Públicas la coordinación y ejecución de dicho proceso de licitación, el cual se llevaría a cabo dentro del plazo máximo de 60 días hábiles con el objeto de realizar la cesión del 51% del paquete accionario de la sociedad que resulte concesionaria y titular de los activos.

Posteriormente, el 5 de junio de 2025, mediante Resolución SE N°240/25 se resolvió prorrogar hasta el 19 de octubre de 2025 el período de transición de la concesión de HIDISA.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Velyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Individuales (Cont.)

NOTA 27 – HECHOS POSTERIORES (Cont.)

Finalización de las Concesiones Hidroeléctricas: Central Hidroeléctrica Diamante y Central Hidroeléctrica Los Nihuales (tramo I, II y III) (Cont.)

Por otro lado, el 26 de mayo de 2025 se publicó la Ley Provincial N° 9.630 que declara la emergencia del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales por un plazo de 14 meses desde su promulgación, y dispone la continuidad del período de transición hasta que se verifique el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión con HINISA, sin perjuicio de las autorizaciones que deba otorgar el Estado Nacional.

En tales circunstancias, al término del período de transición contractual que operó el 1 de junio de 2025, HINISA notificó tanto al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza como a la SE que la extensión del período de transición por un plazo mayor al contractualmente previsto requiere de un acuerdo con la concesionaria. Sin embargo, a fin de resguardar los bienes concesionados, no afectar la provisión de energía eléctrica en el MEM y velar por la seguridad sobre los bienes y las personas, HINISA informó que continuaría con la operación del Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales sin que ello implique consentir cualquier extensión del período de transición en forma unilateral o la asunción de obligaciones o responsabilidades adicionales o la renuncia a sus derechos.

Finalmente, se destaca que HINISA se encuentra a disposición para llevar adelante la entrega de los activos en cuanto las autoridades competentes así lo dispongan y/o suscribir los acuerdos necesarios ante esta situación extraordinaria.

En virtud de la Ley N° 9.486, se autoriza a EMESA a constituir la Sociedad Hidroelectricidad Mendocina S.A., con la finalidad de llevar adelante el proceso licitatorio y la administración del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales, que se menciona en los párrafos precedentes. A la fecha de presentación de los estados contables, se han iniciado los trámites administrativos por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza para poder obtener la conformación de la sociedad de acuerdo con lo previsto por la normativa administrativa aplicable. Dicho trámite se encuentra en su etapa final, a la espera de la conformación definitiva de la sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matriculación N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Bienes de uso

Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Anexo I

| Detalle | VALORES DE ORIGEN | | | | DEPRECIACIONES | | | | Neto resultante al 31.12.23 |
|--------------------------|-------------------------------|---------------------|----------------------|-------------------------------|------------------------------------|--------------------|--------------|------------------------------------|-----------------------------|
| | Valor al inicio del ejercicio | Altas del ejercicio | Bajas del ejercicio | Valor al cierre del ejercicio | Acumuladas al inicio del ejercicio | Del ejercicio (1) | De las bajas | Acumuladas al cierre del ejercicio | |
| Terreno | 1.386.427.469 | - | - | 1.386.427.469 | 184.733.934 | 18.786.501 | - | - | 1.386.427.469 |
| Edificios y mejoras | 939.324.914 | - | - | 939.324.914 | 198.564.676 | 41.096.912 | - | 203.320.435 | 735.804.479 |
| Equipos de computación | 301.185.602 | 6.679.345 | (87.968.265) | 219.896.682 | 267.144.195 | 87.150.857 | (69.252.106) | 170.409.482 | 49.487.200 |
| Instalaciones | 808.934.650 | 97.277.834 | (13.894.109) | 892.318.375 | 75.427.604 | 16.827.021 | (9.063.873) | 345.231.179 | 547.087.196 |
| Muebles y utiles | 118.270.081 | 26.065.355 | (20.944.645) | 123.390.791 | 124.937.149 | 31.886.734 | (20.349.469) | 71.905.156 | 51.485.635 |
| Rodados | 206.967.281 | 63.822.693 | - | 270.789.974 | 88.310.929 | 10.158.953 | - | 156.823.883 | 113.966.091 |
| Software de gestion | 108.654.905 | - | - | 108.654.905 | 939.118.487 | 205.906.978 | (98.665.448) | 98.469.882 | 10.185.023 |
| Total al 31.12.24 | 3.869.764.902 | 193.845.227 | (122.807.019) | 3.940.803.110 | 757.010.198 | 182.108.289 | - | 1.046.360.017 | 2.894.443.093 |
| Total al 31.12.23 | 3.390.560.875 | 479.204.027 | - | 3.869.764.902 | 757.010.198 | 182.108.289 | - | 939.118.487 | 2.930.646.415 |

(1) Ver en Anexo III.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2 (Socio)

Martín Tarrío
Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Martín Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Inversiones no corrientes
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Anexo II

| Denominación | Valor de libros | | Actividad principal | Fecha | Capital social | Resultado | Patrimonio neto | Ajustes a normas contables argentinas | Participación neto ajustado | % de Participación | Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) - Ganancia | Ajustes a normas contables argentinas | Resultado en sociedades relacionadas ajustado (Pérdida) - Ganancia |
|--|-----------------------|-----------------------|---|----------|----------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------|---|---------------------------------------|--|
| | 31.12.24 | 31.12.23 | | | | | | | | | | | |
| INVERSIONES NO CORRIENTES | | | | | | | | | | | | | |
| Inversión al costo | | | | | | | | | | | | | |
| Compañía Puerto S.A. | 3.252.545.261 | 3.252.545.261 | Explotación de centrales de generación eléctrica y su comercialización, y comercialización de dicha energía eléctrica y vapor. Generación, transporte, distribución y comercialización de diversas formas de energía. | 31.12.24 | 1.514.022.000 | 145.209.901.000 | 834.820.464.000 | - | 834.820.464.000 | 0,30% | - | - | - |
| Inversión a VPP | | | | | | | | | | | | | |
| HINISA | 10.042.608.932 | 10.042.608.932 | Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Los Nibulites". | 31.12.24 | 42.697.433 | 2.523.202.000 | 12.138.927.000 | - | 12.138.927.000 | 47,96% | 1.200.127.670 | (1) (3.430.000.221) | (8.230.779.542) |
| EDISTESA (2) | 23.401.699.555 | 23.401.699.555 | Servicio público de distribución de energía eléctrica en toda la franja este de Mendoza. | 31.12.24 | 60.000.000 | 9.959.705.171 | 69.963.063.462 | - | 69.963.063.462 | 39,00% | 3.884.285.017 | - | 3.884.285.017 |
| HIDISA | 3.249.854.416 | 4.806.431.073 | Generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque mediante la utilización del sistema hidroeléctrico "Damaque". | 31.12.24 | 13.687.407 | 2.673.529.000 | 8.332.960.000 | - | 8.332.960.000 | 39,00% | 1.042.676.310 | (1) (2.599.352.983) | (1.556.676.673) |
| INSTRUCO (3) S.A. (3) | 17.613.363.733 | 19.337.046.445 | Prestación del servicio de transporte de energía eléctrica por distribución integral dentro de la Región Eléctrica Cuyo, en los términos del Contrato de Conexión que regula el servicio público y toda otra actividad relacionada con el uso específico de las instalaciones, prestación de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transporte de energía eléctrica, servicios de ingeniería y mantenimiento, la explotación de las obras de obra pública y de las obras de mantenimiento de las obras de obra pública, con los alcances y las limitaciones de las Leyes 15.316, 23.696 y 24.065. | 31.12.24 | 36.070.804 | (7.499.935.158) | 79.122.214.095 | (110.501.199.448) | 69.072.014.649 | 25,50% | (1.912.483.465) | 1.284.411.717 | (638.071.708) |
| PUBEL ENERGIA S.A. | 415.913.616 | 1.335.723.776 | Generación de energía eléctrica a partir de fuente solar fotovoltaica. | 31.12.24 | 206.978.097 | (1.342.984.618) | 607.261.777 | - | 607.261.777 | 68,47% | (9.918.101.165) | - | (9.918.101.165) |
| UT Vega Grande | 20.805.605 | - | Desarrollo del área Vega Grande y comprende todas aquellas actividades ligadas a la producción, mercadeo, comercialización, venta y distribución de hidroenergía. | 31.10.24 | 200.000 | 552.967.719 | 564.433.096 | - | 564.433.096 | 51,00% | 282.013.577 | - | 282.013.577 |
| CALBUCO ENERGIA S.A.U. | 2.477.892.302 | 2.261.043.618 | | 31.12.24 | 3.048.972 | 216.648.685 | 245.520.639 | - | 245.520.639 | 100,00% | 216.648.685 | - | 216.648.685 |
| Uvas de negocio | 1.610.789.625 | 2.721.077.613 | | - | - | - | - | - | - | - | - | - | (4) (151.170.979) |
| Total Inversiones no corrientes | 61.127.783.077 | 67.198.981.878 | | | | | | | | | | | (3.093.261.868) |

(*) La información surge de Estados Contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fueren necesarios. Para el caso de los saldos de la UT Vega Grande, se tuvieron los impactos del balance publicados al 31.10.24, reexpresados al 31.12.24.
 (1) Correspondiente a revalorización entre otros resultados integrales y resultado del ejercicio.
 (2) La Dirección de EMESA ha evaluado los criterios y política contables aplicados por EDISTESA y realizado, de correspondiente, las adecuaciones pertinentes a las políticas y criterios contables aplicados en EMESA.
 (3) Correspondiente a la diferencia en valoración de Bienes de Uso y su impacto en el impuesto diferido entre NIIF y NCArg.
 (4) Correspondiente a la amortización de la base de negocio generada por la compra de Calbuco Energía S.A.U.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS S.R.L.

(Socio)

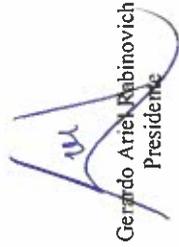
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (CUBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Información Requerida por el Art. 64. inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de
Sociedades)

Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1 de enero de 2024 y 2023 y
finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Anexo III

| Rubros | Gastos de administración | Gastos de desarrollo de proyectos | Gastos Yacimiento Loma de la Mina | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|----------------------|----------------------|
| | \$ | | | | |
| Remuneraciones y cargas sociales | 1.823.213.597 | - | 38.892.712 | 1.862.106.309 | 2.324.426.718 |
| Honorarios | 251.801.465 | 106.549.275 | 66.517.669 | 424.868.409 | 595.837.105 |
| Combustibles | 11.945.334 | 153.005 | 60.682.342 | 72.780.681 | 19.730.114 |
| Gastos de capacitación | - | 52.773.048 | - | 52.773.048 | 23.102.062 |
| Gastos de mantenimiento | 40.776.559 | - | 11.622.678 | 52.399.237 | 85.289.370 |
| Depreciación de bienes de uso | 205.906.978 | - | - | 205.906.978 | 182.108.289 |
| Impuestos | 68.279.956 | 781.405 | 1.837.250 | 70.898.611 | 117.483.677 |
| Seguros | 4.759.227 | 33.734.278 | - | 38.493.505 | 45.610.823 |
| Servicios de limpieza | 15.158.490 | 276.756 | - | 15.435.246 | 16.051.771 |
| Viáticos y alojamientos | 72.341.091 | 17.303.607 | 11.113.553 | 100.758.251 | 101.664.193 |
| Servicios públicos | 16.011.462 | - | 101.830 | 16.113.292 | 14.241.445 |
| Regalías | 53.904.448 | - | 588.300.850 | 642.205.298 | 839.388.643 |
| Gastos y comisiones bancarias | 3.521.538 | - | - | 3.521.538 | 12.924.332 |
| Gastos institucionales | 11.809.943 | 23.508.731 | - | 35.318.674 | 72.730.081 |
| Gastos explotación hidrocarburos | 50.231.535 | - | 1.813.525.839 | 1.863.757.374 | 3.946.976.142 |
| Gastos de investigación de Proyectos (1) | - | - | - | - | 882.563.344 |
| Operación y Mantenimiento (2) | - | 375.000.000 | - | 375.000.000 | - |
| Gastos varios | 68.504.915 | 394.027.752 | 14.876.560 | 477.409.227 | 112.892.147 |
| Total al 31.12.24 | 2.698.166.538 | 1.004.107.857 | 2.607.471.283 | 6.309.745.678 | |
| Total al 31.12.23 | 3.147.458.140 | 1.390.178.208 | 4.855.383.908 | | 9.393.020.256 |

(1) Ver Nota 20 punto 7.

(2) Ver Nota 26.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Activos y Pasivos en Moneda Extranjera
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023**

Anexo IV

| DETALLE | Monto y Clase de la moneda extranjera | | Cambio vigente | Monto en moneda Argentina | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------|----------------|---------------------------|-----------------------|
| | (1) | | | 31.12.24 | 31.12.23 |
| Activo | | | | | |
| Activo Corriente | | | | | |
| Caja y banco | | | | | |
| Caja | U\$S | 685.900 | 1.029 | 705.791.100 | 1.203.052.919 |
| Bancos | U\$S | 5.200.735 | 1.029 | 5.351.556.213 | 34.806.875.268 |
| Créditos por ventas | U\$S | 898.173 | 1.029 | 924.220.376 | 1.048.877.682 |
| Total del Activo Corriente | | | | 6.981.567.689 | 37.058.805.869 |
| Activo No Corriente | | | | | |
| Créditos por ventas | U\$S | 178.148 | 1.029 | 183.314.270 | 448.432.039 |
| Total del Activo No Corriente | | | | 183.314.270 | 448.432.039 |
| Total del Activo | | | | 7.164.881.959 | 37.507.237.908 |

(1) U\$S: dólares estadounidenses al tipo de cambio divisa según BNA al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Weyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Previsiones

Correspondiente a los ejercicios económicos iniciados el 1 de enero de 2024 y 2023 y
finalizados el 31 de diciembre de 2024 y 2023

Anexo V

| | Valores al inicio del ejercicio | Aumento (1) | Disminución (1) | Efecto RECPAM | Valores al cierre del ejercicio |
|----------------------------|------------------------------------|----------------|----------------------|--------------------|---------------------------------------|
| Activo | \$ | | | | |
| Créditos por ventas | 808.049 | - | - | (436.982) | 371.067 |
| Otros Créditos | 673.001 | - | - | (363.949) | 309.052 |
| Totales al 31.12.24 | 1.481.050 | - | - | (800.931) | 680.119 |
| Totales al 31.12.23 | 868.577.892 | - | (866.061.562) | (1.708.281) | 808.049 |

(1) Includido en la línea "Resultados financieros y por tenencia, netos" del Estado de Resultados.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Inversiones Corrientes
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Anexo VI

| INVERSIONES CORRIENTES | | | | |
|--|---------------|----------------------------|-----------------------|----------------------|
| Denominación | Cuotas partes | Valor de las cuotas partes | Valor de libros | |
| | | | S | |
| | | | 31.12.24 | 31.12.23 |
| Fondos comunes de inversión | | | | |
| - Alpha Pesos | 3.294.094,11 | 67,47 | 222.252.530 | 1.507.334.072 |
| - Alpha Rental Capital Pesos | 54.652,81 | 10.002,32 | 546.654.848 | - |
| - Fima Ahorro Plus Pesos | 65,69 | 5,19 | 341 | 743 |
| Alpha Renta Fija Serie 4 Pesos | 10.905,903 | 11.920,15 | 130.000.000 | - |
| Alpha Rental Fija Global dólares | 7.596.333.867 | 2,12 | 16.104.227.798 | - |
| NOVUS LIQUIDEZ - Clase B | 103.340.600 | 5,63 | 581.672.822 | - |
| Total Fondos comunes de inversión | | | 17.584.808.339 | 1.507.334.815 |
| Títulos públicos | | | | |
| BOPREAL S. I C VTO31/10/27 U\$S CG | 122.402 | 1.053,10 | 128.901.546 | - |
| BOPREAL S. I D VTO31/10/27 U\$S CG | 112.987 | 1.055 | 119.201.285 | - |
| Bonos Globales Argentina USD Step U. | 231.290 | 888,70 | 205.547.423 | - |
| Bonos Globales Argentina USD Step U. | 1.354.033 | 818 | 1.107.598.994 | - |
| Bonos Globales Argentina USD Step U. | 152.713 | 865 | 132.096.745 | - |
| Bonos Globales Argentina USD Step U. | 430.115 | 770,60 | 331.446.619 | - |
| Total Títulos públicos | | | 2.024.792.612 | - |
| Total Inversiones Corrientes | | | 19.609.600.951 | 1.507.334.815 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Situación Patrimonial Consolidado

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

| | 31.12.24 | 31.12.23 | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-----------------------|------------------------|--|------------------------|
| | | | \$ | \$ |
| ACTIVO | | | | |
| ACTIVO CORRIENTE | | | | |
| Caja y bancos (Nota 3) | 6.130.052.680 | 36.110.887.919 | 779.368.320 | 264.835.648 |
| Inversiones (Nota 4) | 20.271.289.742 | 1.754.796.412 | 191.428.517 | 152.612.737 |
| Créditos por venta (Nota 5) | 1.689.758.704 | 1.414.571.416 | 163.698.725 | 209.351.114 |
| Otros créditos (Nota 6) | 197.848.119 | 282.056.665 | 41.996.769 | 120.365.914 |
| Bienes de cambio (Nota 7) | - | 10.550.136 | - | - |
| Total del Activo Corriente | 28.288.949.245 | 39.572.862.548 | 1.176.492.331 | 747.165.413 |
| ACTIVO NO CORRIENTE | | | | |
| Créditos por venta (Nota 5) | 161.144.362 | 282.780.018 | 1.003.557.009 | 1.037.853.889 |
| Otros créditos (Nota 6) | 181.778.704 | 451.926.327 | 1.684.842.895 | 1.967.563.300 |
| Otros activos (Nota 23) | 270.464.581 | - | 2.688.399.904 | 3.005.417.189 |
| Inversiones no corrientes (Anexo VIII) | 57.223.187.534 | 60.860.331.266 | 3.864.892.235 | 3.752.582.602 |
| Bienes de uso (Anexo II) | 5.864.877.342 | 7.771.271.270 | - | - |
| Activos intangibles (Anexo III) | - | 38.280.900 | 191.348.161 | 634.512.319 |
| Subtotal del Activo no Corriente | 63.701.452.523 | 69.404.589.781 | 88.944.950.997 | 107.311.435.021 |
| Llave del negocio (Nota 1.4.1.) | 1.010.789.625 | 2.721.077.613 | - | - |
| Total del Activo no Corriente | 64.712.242.148 | 72.125.667.394 | 93.001.191.393 | 111.698.529.942 |
| Total del Activo | 93.001.191.393 | 111.698.529.942 | 93.001.191.393 | 111.698.529.942 |
| | | | PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo) | |
| | | | Total del Pasivo y Patrimonio Neto | |
| | | | 93.001.191.393 | 111.698.529.942 |

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOP. S.R.L.

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2 (Socio)

Martín Tairrío
Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerrardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Resultados Consolidados

Correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-------------------------|------------------------|
| | \$ | |
| Ingresos por explotación de áreas petroleras (Nota 16) | 4.567.640.188 | 6.321.818.471 |
| Gastos de producción explotación de áreas petroleras (Anexo IV) | (3.116.751.861) | (5.712.211.023) |
| Subtotal | 1.450.888.327 | 609.607.448 |
| Ingresos por generación eléctrica (Nota 16) | 804.047.271 | 630.260.499 |
| Gastos generación de energía (Anexo V) | (426.877.767) | (396.658.118) |
| Subtotal | 377.169.504 | 233.602.381 |
| Ingresos por Desarrollo de Proyectos y gestión de contratos (Nota 16) | 1.315.478.225 | 995.211.451 |
| Gastos de desarrollo de proyectos (Anexo V) | (1.004.107.857) | (1.390.178.208) |
| Resultado bruto | 2.139.428.199 | 448.243.072 |
| Gastos de administración (Anexo V) | (2.806.661.119) | (3.456.475.158) |
| Gastos de comercialización (Anexo V) | (7.906.844) | (24.538.581) |
| Depreciación de la llave de negocio | (151.170.979) | (160.063.389) |
| Resultado Operativo - Pérdida | (826.310.743) | (3.192.834.056) |
| Resultados financieros y por tenencia, netos (Nota 12) | (17.804.609.522) | 11.842.792.662 |
| Otros ingresos y egresos (Nota 12) | 3.825.749.542 | 20.575.157 |
| Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo VIII) | (2.521.142.946) | 14.654.861.672 |
| Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las ganancias | (17.326.313.669) | 23.325.395.435 |
| Impuesto a las ganancias (Nota 15) | (76.779.646) | 26.930.810 |
| Subtotal | (17.403.093.315) | 23.352.326.245 |
| Participación de terceros en el resultado de sociedades controladas | 152.220.272 | 300.694.047 |
| Resultado del ejercicio - (Pérdida) / Ganancia | (17.250.873.043) | 23.653.020.292 |

Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables consolidados.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Nabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Estado de Flujo de Efectivo Consolidado

Por el ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024
presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|-------------------------|------------------------|
| | \$ | |
| VARIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO | | |
| Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del ejercicio (1) | 37.865.684.331 | 27.239.552.531 |
| (Disminución) / Aumento neto del efectivo | (13.489.134.521) | 10.626.131.800 |
| Efectivo y equivalente de efectivo al cierre del ejercicio (1) | 24.376.549.810 | 37.865.684.331 |
| CAUSAS DE LA VARIACION DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO: | | |
| ACTIVIDADES OPERATIVAS | | |
| Resultado del ejercicio – (Pérdida) / Ganancia | (17.250.873.043) | 23.653.020.292 |
| Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas: | | |
| Impuesto a las ganancias (Nota 15) | 76.779.646 | (26.930.810) |
| Participación resultados sociedades relacionadas (Anexo VIII) | 2.521.142.946 | (14.654.861.672) |
| Depreciación de bienes de uso (Anexo II) | 512.978.744 | 501.890.982 |
| Amortización de activos intangibles (Anexo III) | 196.385 | 542.042 |
| Depreciación de la llave de negocio | 151.170.979 | 160.063.389 |
| Resultado por baja de bienes de uso | 92.031.469 | (10.976.863) |
| Resultados financieros y por tenencia neta (Nota 12) | 14.743.383.864 | (11.947.475.771) |
| Deterioro de llave de negocio (Nota 12) | 1.559.117.010 | - |
| Desvalorización de bienes de uso (Nota 12 y Anexo II) | 1.499.612.379 | - |
| Provisión para litigios | - | 1.742.283 |
| Provisiones para gastos | - | 4.410.733 |
| Participación de terceros en el resultado de sociedades controladas | (152.220.272) | (300.694.047) |
| Resultado neto liquidación UT Vega Grande | (483.943.600) | - |
| Variaciones en activos y pasivos operativos: | | |
| (Aumento) / Disminución de créditos por venta | (301.898.458) | 353.893.370 |
| Disminución / (Aumento) de inventarios | 4.494.735 | (552.604.620) |
| (Aumento) / Disminución de otros créditos | (339.334.927) | 46.539.887 |
| Aumento / (Disminución) de cuentas por pagar y otros pasivos | 1.734.252.261 | (1.225.176.370) |
| Aumento de remuneraciones y cargas sociales a pagar | 126.410.034 | 117.230.836 |
| Aumento de cargas fiscales | 559.122.160 | 183.418.207 |
| Flujo neto de efectivo y equivalente de efectivo generado por / (utilizado en) por las actividades operativas | 5.052.422.312 | (3.695.968.132) |
| ACTIVIDADES DE INVERSIÓN | | |
| Cobro de dividendos (Nota 13) | (2.024.792.612) | 3.183.884.609 |
| Aportes en inversiones permanentes | - | 75.541.543 |
| Cobro anticipo de liquidación UT Vega Grande | 231.474.034 | - |
| Alta de bienes de uso (Anexo II) | (198.228.664) | (584.116.117) |
| Flujo neto de efectivo (utilizado en) / generado por las actividades de inversión | (1.991.547.242) | 2.675.310.035 |
| ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN | | |
| Préstamos obtenidos / (Cancelaciones) de deuda financiera | - | 124.038 |
| Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación | - | 124.038 |
| Resultados financieros y por tenencia (utilizados en) / generados por efectivo y equivalentes de efectivo | (16.550.009.591) | 11.646.665.859 |
| (Disminución) / Aumento neta de efectivo y equivalente de efectivo | (13.489.134.521) | 10.626.131.800 |

(1) Incluye el efectivo en Caja y bancos e Inversiones corrientes cuyo vencimiento no supera los tres meses. Ver Nota 3.
Las notas y anexos que se acompañan son parte integrante de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Transacciones relevantes que no implican movimientos de fondos

| | 31.12.2024 | 31.12.2023 |
|---|---------------|------------|
| | \$ | |
| Otros créditos/Otros activos | (270.464.581) | - |
| Baja de Activos Intangibles / Resultado neto liquidación UT Vega Grande | 38.280.900 | - |
| Dividendos Central Puerto / Inversiones Corrientes (*) | 2.024.792.612 | - |

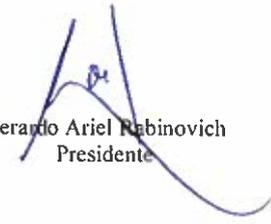
(*) Se cobró durante el ejercicio 2024 en títulos públicos \$ 2.024.792.612 y fondos comunes de inversión expuestos como efectivo y equivalente de efectivo \$ 1.025.192.543 (Ver Anexo VI).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.


(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rebinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados

NOTA 1 - NORMAS CONTABLES

A continuación, se detallan las normas contables más relevantes utilizadas por la Sociedad para la preparación de sus estados contables consolidados, las que han sido aplicadas uniformemente respecto del ejercicio anterior.

1.1. Bases de consolidación

La Sociedad posee al 31 de diciembre de 2024 el 68,49% de participación en Puel Energía S.A., y el 100% de Calbuco Energía S.A.U. Ha consolidado línea por línea su estado de situación patrimonial a esa fecha, y los correspondientes estados de resultados y flujos de efectivos por los ejercicios finalizados también en dichas fechas con los estados contables de Puel Energía S.A. y Calbuco Energía S.A.U., siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución Técnica Nro. 21 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia de Mendoza de acuerdo a lo mencionado en Nota 3 de los estados contables individuales y Nota 1.2 de los estados contables consolidados.

Durante el presente ejercicio como se menciona en Nota 3.4. de los estados contables individuales, se procedió a liquidar los activos y pasivos de la UT Vega Grande en la cual la Sociedad poseía un 51% participación. Por lo mencionado el Comité Ejecutivo de la UT preparó un balance especial de liquidación por el periodo de 10 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de octubre de 2024.

Los estados contables de la UT fueron consolidados línea por línea en lo que respecta a su estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023 y los correspondientes resultados. En relación al presente ejercicio se consolidó los resultados por el periodo de 10 meses iniciado el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, fecha de preparación de los estados contables especiales de liquidación.

Los estados contables consolidados de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria al 31 de diciembre de 2024 y 2023, incluyen los activos y pasivos al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y resultados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 de las Sociedades controladas que se indican a continuación:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.1. Bases de consolidación (Cont.)

| Empresa | Acciones propiedad de EMESA | | Participación porcentual sobre: | |
|------------------------|-----------------------------|-------------|---------------------------------|----------------|
| | Tipo | Cantidad | Capital total | Votos posibles |
| Puel Energía S.A. | Ordinarias clase A | 141.765.155 | 68,49% | 68,49% |
| UT Vega Grande (*) | - | - | 51% | 51% |
| Calbuco Energía S.A.U. | Nominativas no endosables | 1.000 | 100% | 100% |

(*) La UT Vega Grande fue constituida el 15 de marzo de 2021, siendo su primer ejercicio irregular de 9 meses y 16 días iniciado el 15 de marzo de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2021. En el presente ejercicio se efectuó un estado contable especial por el periodo de 10 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de octubre de 2024 a los efectos de iniciar el proceso de liquidación de la UT. A la fecha de presentación de los presentes estados contables se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Dirección de Personas Jurídica de Mendoza la liquidación de la UT.

Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad poseía participación en las siguientes Sociedades de Propósito Específico (SPE); (i) ALIWEN ENERGÍA S.A. y KUAR ENERGÍA S.A., las que fueron liquidadas en fecha 22 de mayo de 2023 y 6 de junio de 2023, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad poseía una participación del 95% en el capital social equivalente a 950 acciones, nominativas no endosable, que otorgan un voto por acción. Fueron valuadas a su costo de adquisición reexpresado en ejercicios anteriores, dada la no significatividad del efecto de las transacciones ocurridas durante los ejercicios anteriores. Debido a las características de los activos y pasivos (no significativos) de estas sociedades no fueron consolidados en ejercicios anteriores, sino que se incluían estas participaciones en el rubro Inversiones Permanentes de los estados contables consolidados. Este criterio no presenta diferencias sustanciales respecto del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados contables individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 - NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.2. Consideración de los efectos de la inflación

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39 y por la Interpretación N° 8, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada en tres años se ubicó por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas en forma precedente, la economía argentina debió ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE confirmó esta situación con la Resolución de su Junta de Gobierno (JG) 539/18.

A su vez, la Ley N° 27.468 (B.O. 04/12/2018) modificó el artículo 10° de la Ley N° 23.928 y sus modificatorias, estableciendo que la derogación de todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios, no comprende a los estados contables, respecto de los cuales continuará siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (T.O. 1984) y sus modificatorias. Asimismo, el mencionado cuerpo legal dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 del 16 de julio de 2002 y sus modificatorias y delegó en el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), a través de sus organismos de contralor, establecer la fecha a partir de la cual surtirán efecto las disposiciones citadas en relación con los estados contables que les sean presentados.

Por lo tanto, mediante su Resolución General 2063/18, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza dispuso que los estados contables correspondientes a ejercicios económicos completos o períodos intermedios deberán presentarse expresados en moneda homogénea para todos aquellos casos que hayan cerrado su ejercicio económico

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Habinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

a partir del 30 de diciembre de 2018. Asimismo, mediante dicha resolución determinó que, a los fines de la reexpresión de los estados contables, se aplicarán las normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), adoptadas por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza.

En función de las disposiciones detalladas en forma precedente, la Dirección de la Sociedad ha reexpresado los presentes estados contables consolidados al 31 de diciembre de 2024.

De acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, los estados contables de una entidad en un contexto considerado de alta inflación deben presentarse en términos de la unidad de medida vigente a la fecha de dichos estados contables. Todos los montos incluidos en el estado de situación patrimonial, que no se informen en términos de la unidad de medida a la fecha de los estados contables, deben actualizarse aplicando un índice de precios general. Todos los componentes del estado de resultados deben indicarse en términos de la unidad de medida actualizada a la fecha de los estados contables, aplicando un índice de precios general desde la fecha en que los ingresos y gastos fueron reconocidos originalmente.

La reexpresión de los saldos se calculó considerando los índices establecidos por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE) con base en los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales procedimientos utilizados para la reexpresión fueron los siguientes:

- Los activos y pasivos monetarios que se contabilizaron a moneda de cierre del Estado de Situación Patrimonial Consolidado no fueron reexpresados, dado ya se encuentran reexpresados a la fecha de los estados contables consolidados;
- Activos y pasivos no monetarios que se contabilizan a costo a la fecha del Estado de Situación Patrimonial Consolidado y los componentes del patrimonio, se reexpresan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes;
- Todos los elementos en el Estado de Resultados Consolidado se actualizan aplicando los coeficientes de ajuste correspondientes;

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrio

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.2. Consideración de los efectos de la inflación (Cont.)

- Las cifras comparativas se han reexpresado siguiendo el mismo procedimiento explicado en forma precedente;
- El capital social fue reexpresado desde su fecha de suscripción y las ganancias reservadas (reserva legal, reserva con afectación específica, reserva para desembolsos futuros y reserva por conversión) desde el 31 de diciembre de 2017 o desde la fecha de su constitución si es posterior.
- El efecto de la inflación en la posición monetaria neta de la Sociedad se incluye en el Estado de Resultados Consolidados, en el rubro “Resultados financieros y por tenencia, netos” en la línea “Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda”.

1.3. Información comparativa

Los saldos al 31 de diciembre de 2023 que se exponen en estos estados contables consolidados a efectos comparativos surgen de los estados contables consolidados a dicha fecha ajustados por inflación conforme Nota 1.2. Asimismo, se han realizado las reclasificaciones necesarias a efectos comparativos en caso de corresponder.

1.4. Criterios de valuación

a. Caja y bancos

El efectivo disponible se ha computado a su valor nominal al cierre de cada ejercicio.

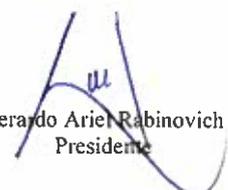
b. Activos y pasivos en moneda extranjera

Los activos y pasivos en moneda extranjera han sido valuados a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9 306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcela Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

c. Inversiones corrientes

Los fondos comunes de inversión y los títulos públicos han sido valuados a su valor neto de realización al cierre de cada ejercicio.

Los depósitos a plazos fijos han sido valuados de acuerdo a la suma de dinero entregada en el momento de la transacción más los resultados financieros devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

d. Créditos por ventas, otros créditos, cuentas por pagar y otros activos y pasivos

Los créditos y deudas, excepto lo detallado en párrafo siguiente y los detallados en la Nota 1.4.g. y Nota 19 punto 7, han sido valuados a su valor nominal. Los valores obtenidos de esta forma no difieren significativamente en forma neta sobre los estados contables en su conjunto de los que se hubieran obtenido de aplicarse las normas contables vigentes, que establecen que deben valuarse al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad.

Los saldos con sociedades relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones estipuladas entre las partes.

En cuanto al crédito por venta mencionado en la Nota 19 punto 7, ha sido valuado al precio de contado estimado al momento de la transacción más los intereses y componentes financieros implícitos devengados en base a la tasa interna de retorno determinada en dicha oportunidad. A los efectos de estimar el precio de contado, la Sociedad ha descontado el precio pactado utilizando una tasa de interés que refleja el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de la transacción correspondiente al momento de la medición inicial.

e. Bienes de cambio

Los insumos han sido valuados a su costo original reexpresados de acuerdo a lo expuesto en Nota. 1.2 que no difiere significativamente de su costo de reposición al cierre del ejercicio.

Las existencias de hidrocarburos (crudo) están valuadas a su costo de reposición al cierre de cada ejercicio.

El valor registrado de los bienes de cambio en su conjunto no excede su valor recuperable.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

f. Inversiones no corrientes

Las inversiones permanentes en sociedades en las que se posee control o influencia significativa han sido valuadas al valor patrimonial proporcional emanado de los estados contables al cierre de cada ejercicio, excepto por lo mencionado en el siguiente párrafo. Para el resto de las inversiones permanentes en las que no se posee influencia significativa o control han sido valuadas al costo de adquisición reexpresado (ver Nota 2).

En el caso de las sociedades de propósito específico Aliwen Energía S.A. y Kuar Energía S.A. sobre las que se poseía control, se valoraron a su costo de adquisición reexpresado en ejercicios anteriores, dada la no significatividad del efecto de las transacciones ocurridas durante los ejercicios anteriores. Debido a las características de los activos y pasivos (no significativos) de estas sociedades no fueron consolidados en ejercicios anteriores, sino que se incluían estas participaciones en el rubro Inversiones Permanentes de los estados contables consolidados. Este criterio no presenta diferencias sustanciales respecto del requerido por las normas contables vigentes, considerando que estos estados contables individuales no difieren significativamente de los estados contables consolidados que resultarían de la aplicación del método de consolidación.

Dichas sociedades de propósito específico fueron liquidadas durante el ejercicio 2023, ver detalle en Nota 2.1.

En el presente ejercicio se llevó a cabo la cesión de los derechos y obligaciones de la UT Vega Grande a la empresa G y G Oil Service S.R.L. conforme el régimen jurídico de las concesiones hidrocarburíferas contenido en las leyes N° 17.319 y N° 7.526. Como parte de este proceso, se ha procedido a liquidar los activos y pasivos de la UT Vega Grande. Ver Nota 3.4. de los estados contables individuales.

Las normas contables utilizadas por las sociedades relacionadas son las normas contables vigentes para cada uno de los entes, la Sociedad ha realizado las correcciones necesarias cuando los criterios difieren de los utilizados por EMESA en la preparación de sus estados contables, en caso de corresponder. (Ver Anexo VIII)

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

g. Bienes de uso

Los bienes de uso han sido valuados a su costo de adquisición reexpresado conforme Nota 1.2., neto de sus depreciaciones acumuladas y pérdidas de desvalorización, de corresponder. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. Los demás gastos de mantenimiento y reparación son cargados a resultados durante el ejercicio en que se incurren.

Las depreciaciones han sido calculadas siguiendo el método de depreciación de la línea recta en base a la vida útil estimada de los bienes, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de su vida útil.

La Sociedad estima que el valor contable de los bienes de uso no supera su valor recuperable al cierre de cada ejercicio.

h. Provisión para abandono y taponamiento de pozos (Remediación ambiental)

Los costos relacionados con el taponamiento y abandono de pozos del Área Vega Grande siguen los lineamientos que se detallan a continuación:

Se estimó el total de costos futuros necesarios para el taponamiento y abandono de pozos a través de un flujo de fondos que fue descontado a una tasa de interés equivalente al costo promedio de endeudamiento de largo plazo, el valor actual así determinado fue reconocido como saldo inicial de activo y pasivo.

El activo se deprecia por el método de unidades de producción considerado las reservas probadas y desarrolladas estimadas y la producción del ejercicio. El pasivo se actualiza considerando el transcurso del tiempo con cargo a resultados financieros.

Tanto las actualizaciones en los costos futuros de taponamiento como en el momento estimado de los desembolsos a las variaciones en la tasa de actualización, en caso de existir, son registradas siguiendo los mismos criterios que para la estimación inicial.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Weyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

i. Impuesto a las ganancias

La Sociedad determina el cargo por impuesto a las ganancias corriente mediante la aplicación de la tasa de dicho impuesto sobre el resultado impositivo, determinado de acuerdo con la Ley de Impuesto a las Ganancias (Ley N° 20.628). El saldo a pagar neto de anticipos o pagos a cuenta se valúa de acuerdo a lo detallado en Nota 1.4.d).

Asimismo, la Sociedad contabiliza el impuesto a las ganancias por el método del impuesto a las ganancias diferido, tal cual lo previsto en la R.T. N° 17 de la F.A.C.P.C.E, el cual consiste en el reconocimiento del efecto impositivo de las diferencias temporarias entre la valuación contable y la impositiva de los activos y pasivos, y su posterior imputación a los resultados de los ejercicios en los cuales se produce la reversión de las mismas, considerando asimismo la posibilidad de aprovechamiento de los quebrantos impositivos en el futuro.

A los efectos de determinar los activos y pasivos diferidos se ha aplicado, sobre las diferencias temporarias identificadas, la tasa impositiva que se espera esté vigente al momento de su reversión o utilización, considerando las normas legales sancionadas a la fecha de cierre de los presentes estados contables. El saldo neto pasivo por aplicación del método detallado se valúa a su valor reexpresado al cierre de cada ejercicio.

Una porción relevante de la actividad de la Sociedad proviene de su participación en sociedades, los resultados por el porcentaje de participación contabilizados no están gravados debido a que tributan en las empresas originarias.

Reforma Tributaria en Argentina y Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541

El 29 de diciembre de 2017 el Poder Ejecutivo Nacional promulgó la Ley 27.430 – Impuesto a las Ganancias y con fecha 23 de diciembre de 2019 la Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva. Asimismo, con fecha 16 de junio de 2021 se promulgó la Ley 27.630 que modifica la alícuota establecida en el artículo 73 de la Ley de Impuesto a las ganancias, estableciendo tasas diferenciales de tributación en función de las ganancias netas imponibles. Estas leyes han introducido varios cambios en el tratamiento del impuesto a las ganancias cuyos componentes clave son los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS
CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

i. Impuesto a las ganancias (Cont.)

Reforma Tributaria en Argentina y Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541 (Cont.)

Alicuota de impuesto a las ganancias: La alícuota del impuesto a las ganancias para las Sociedades argentinas se redujo gradualmente desde el 35% al 30% para los ejercicios fiscales que comiencen a partir del 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

A partir de los ejercicios fiscales iniciados el 1 de enero de 2021, se promulgó la ley 27.630 que establece una nueva estructura de alícuotas escalonadas para el impuesto a las ganancias con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada. Las nuevas alícuotas aplicables para el presente ejercicio son:

- 25% para las ganancias netas imponibles acumuladas de hasta \$ 34 millones;
- 30% para el segundo tramo, que alcanzará ganancias imponibles de hasta \$ 347 millones;
- 35% para ganancias imponibles superiores a los \$ 347 millones.

Los montos previstos en la escala establecida se ajustarán anualmente a partir del 1 de enero de 2021, considerando la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Impuesto a los dividendos: En relación al impuesto sobre los dividendos o utilidades distribuidas, entre otros, por Sociedades argentinas o establecimientos permanentes a personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior, los dividendos derivados de las utilidades generadas desde los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 en adelante estarán sujetos a una retención del 7%. Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

i. Impuesto a las ganancias (Cont.)

Reforma Tributaria en Argentina y Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva N° 27.541 (Cont.)

Ajuste por inflación impositivo: El ajuste por inflación positivo o negativo correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019 detallado en el Título VI de la LIG, deberá imputarse 1/6 en ese período fiscal y los 5/6 restantes, en partes iguales, en los 5 períodos fiscales siguientes. Respecto del ajuste por inflación positivo o negativo a partir del 1 de enero de 2021 y siguientes, la ley permite computarlo en su totalidad en el ejercicio de su determinación.

Actualizaciones de deducciones: Las adquisiciones o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, se actualizarán sobre la base de las variaciones porcentuales del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que suministre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, situación que incrementará la amortización deducible y su costo computable en caso de venta.

j. Cuentas del patrimonio neto y cuentas de resultado

La cuenta “Capital”, ha sido expresada a su valor nominal histórico. La diferencia entre el valor expresado en moneda homogénea y el nominal histórico ha sido expuesta en la cuenta “Ajuste de capital”, integrante del patrimonio neto.

Las cuentas del Estado de Resultados Consolidado han sido reexpresadas siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 1.2., en caso de corresponder.

Los ingresos se reconocen cuando los riesgos del bien o servicio han sido transferidos, el valor puede estimarse confiablemente y la cobranza se encuentra razonablemente asegurada.

Los resultados por participación en sociedades relacionadas surgen del método del valor patrimonial proporcional o del cobro de dividendos según el caso.

Los otros ingresos y gastos de cada ejercicio se registran cuando los hechos sustanciales de las transacciones se encuentran devengados.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

k. Fondos recibidos

Dentro del desarrollo normal de su objeto social, la Sociedad percibe fondos de distintos organismos u otras compañías, con cargos específicos. Los fondos con cargo específico son reconocidos en los estados contables de acuerdo con las siguientes pautas: i) si el destino es la compra o construcción de un bien de uso, el cargo se netea del valor de compra o construcción de dicho bien; ii) si el destino es la realización de actividades que no implica un activo sino que constituye un gasto para la Sociedad, el subsidio se netea del monto total del gasto realizado; iii) si no existe destino específico se lo imputa como ganancia en el momento en el que se recibe.

Durante 2022 se recibieron fondos en el marco del Convenio con el Departamento General de Irrigación por un total de \$ 4.400.000 y en el marco del Convenio con el Ministerio de Economía y Energía por un total de \$ 7.000.000, valores sin reexpresar. Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad sólo posee obligaciones por fondos recibidos con destino específico por el Convenio con Irrigación y por el Ministerio de Economía y Energía los cuales ascienden al cierre del ejercicio a \$ 538.519 (31.12.23: \$ 1.172.699 reexpresados al 31.12.24) y \$ 40.000 (31.12.23: \$ 87.105 reexpresados al 31.12.24), respectivamente.

Los fondos con cargo específico se reconocen junto con la obligación asociada en función de la característica del instrumento que se firme, contabilizando un activo por el bien recibido y un pasivo por el cargo a ser cumplido.

l. Valor llave

El valor llave representa el exceso del costo de adquisición sobre el valor de mercado de los activos netos de las subsidiarias adquiridas al porcentaje de participación. El valor llave ha sido reexpresado siguiendo los lineamientos indicados en el punto 1.2.

Las amortizaciones han sido calculadas por el método de línea recta en función del plazo remanente de la concesión para la generación hidroeléctrica otorgada a Calbuco Energía S.A.U., el cual era de 216 meses al momento de la adquisición.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vioyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Robinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 1 – NORMAS CONTABLES (Cont.)

1.4. Criterios de valuación (Cont.)

1. Valor llave (Cont.)

El valor residual del valor llave generado por adquisiciones de participaciones en Sociedades ha sido expuesto en el rubro "Llave del negocio" no corrientes. Las amortizaciones han sido clasificadas en el rubro "Depreciación de la llave del negocio" del Estado de Resultados Consolidado.

Para la determinación de su valor recuperable, en el presente ejercicio la Sociedad realizó su estimación y evaluaciones del valor de recupero de la llave de negocio en función del conocimiento del negocio en la empresa Calbuco Energía S.A.U. y en las proyecciones de estimaciones de generación del proyecto Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico 702, Canal Cacique Guaymallén Salto N° 7, del adjudicado en el Programa RenovAr Ronda 2, en el marco del Programa de Desarrollo de Energía Renovables.

A los efectos del análisis, se evaluó el valor actual esperado del flujo neto de fondos generado por dicho proyecto a lo largo del contrato de abastecimiento de energía eléctrica celebrado entre la empresa y CAMMESA.

Como resultado de dicha evaluación, la Sociedad reconoció en el presente ejercicio una desvalorización de \$ 1.559.117.010 del valor llave, que se reconoció en el rubro "Resultados financieros y por tenencia, netos" del estado de resultados en la línea "Desvalorización de llave de negocio".

Los valores obtenidos de esta forma, netos de las provisiones registradas, no superan a sus respectivos valores recuperables estimados al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
3 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS
CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES

2.1 Participaciones accionarias

La Sociedad posee al 31 de diciembre de 2024 las siguientes participaciones accionarias:

- La titularidad de 11.400.000 acciones nominativas no endosables Clase B y 12.000.000 acciones nominativas no endosables Clase C en Empresa Distribuidora de Electricidad del Este S.A. (EDESTESA).
- La titularidad de 14.233.752 acciones en Central Puerto S.A.
- La titularidad de 16.120.460 de acciones clase C y 4.356.880 clase D en Hidroeléctrica Los Nihuales S.A. (HINISA).
- La titularidad de 5.306.889 acciones escriturales clase B en Hidroeléctrica Diamante S.A. (HIDISA).
- La titularidad de 9.427.560 acciones clase B ordinarias, escriturales en Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (Distrocuyo S.A.).
- La titularidad de 141.765.155 acciones clase A ordinarias, nominativas no endosables de Puel Energía S.A.
- La titularidad de 3.048.972 acciones en Calbuco Energía S.A.U.

La Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza inscribió en el Registro Público la disolución y liquidación de Aliwen Energía S.A. y Kuar Energía S.A. según Resoluciones N° 2191 y 2439 de fecha 22 de mayo de 2023 y 6 de junio de 2023, respectivamente que eran sociedades de Propósito Específico (SPE) en las cuales se poseía al 31 de diciembre de 2022 una participación del 95% en el capital social equivalente a 950 acciones, nominativas no endosable, que otorgan un voto por acción.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas

EDESTESA- Situación regulatoria

EDESTESA poseía al 31 de diciembre de 2022 una deuda vencida con CAMMESA de \$ 18.733.240.996 reexpresada al 31.12.24 con intereses incluidos, originada en el congelamiento tarifario dispuesto en el marco de la emergencia sanitaria producto del COVID-19.

El 12 de marzo de 2020 se publicó el Decreto N° 260/20, por el cual el Gobierno Nacional amplió la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N° 27.541 y la Provincia de Mendoza también declaró la emergencia sanitaria por medio del Decreto N° 359/20, y adhirió a las disposiciones nacionales.

Las autoridades dispusieron una serie de medidas entre las que se destacan: i) aislamiento social, preventivo y obligatorio; ii) suspensión de procedimientos y plazos administrativos; y iii) suspensión temporaria del corte de suministro de servicios que resultan centrales para el desarrollo de la vida diaria, entre los que se encuentra el suministro de energía eléctrica en caso de falta de pago de hasta tres facturas con vencimiento a partir del 11 de marzo de 2020. La Provincia de Mendoza adhirió a esta medida mediante Decreto 527/20 (B.O. 16/4/20).

Por lo tanto, las empresas distribuidoras de energía no podían suspender o cortar el suministro de energía a los usuarios del servicio en caso de mora o falta de pago de dos facturas consecutivas o alternadas, en el caso de facturación bimestral, y hasta cuatro facturas consecutivas o alternadas en el caso de facturación mensual. Esta medida estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2021.

Este contexto impactó desfavorablemente en todo el sector de distribución de energía eléctrica y originó en el caso de EDESTESA un retraso en los pagos a CAMMESA por las compras de energía de los meses de diciembre de 2019 hasta febrero de 2021.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vizyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

EDESTESA- Situación regulatoria (Cont.)

Debido a la situación que estaba atravesando el sector, la Ley N° 27.591 (Ley de Presupuesto de 2021) en su artículo 87 estableció un procedimiento especial para la normalización de la cadena de pagos en el MEM, a través del artículo 87 de la Ley N° 27.591. El mismo dispuso un régimen especial de regularización de obligaciones que contempla medidas tendientes a regularizar las obligaciones acumuladas al 30 de septiembre de 2020 de las distribuidoras de energía eléctrica con CAMMESA, estableciendo criterios diferenciados para cada caso. Entre las medidas se podrán contemplar diferentes alternativas, pudiendo reconocerse créditos equivalentes a 5 veces la factura media mensual del último año o el 66% de la deuda existente. La deuda remanente deberá ser regularizada mediante un plan de pagos con un plazo de hasta 60 cuotas mensuales, hasta 6 meses de gracia y una tasa de interés de hasta el 50% de la vigente en el MEM.

Estas medidas fueron reglamentadas por la Secretaría de Energía que emitió la Resolución 40/2021 con fecha 21 de enero de 2021, la Resolución 371/2021 con fecha 28 de abril de 2021 y disposiciones complementarias. Asimismo, la deuda originada con posterioridad al 30 de septiembre de 2020 y hasta el 30 de abril de 2021 podría recibir el mismo tratamiento que las obligaciones al 30 de septiembre de 2020.

El 25 de febrero 2021 EDESTESA formalizó ante la Secretaría de Energía de la Nación y CAMMESA un Reclamo Administrativo en virtud del cual solicitó la inclusión de la deuda vencida en el Régimen Especial de Regularización de Obligaciones” y el “Régimen Especial de Créditos” (Art. 15 de la Ley 27.341, Art. 87 Ley 27.549 y Resolución SE N° 40/2021), con los que la Secretaría de Energía de la Nación pretendía regularizar las deudas que tienen con CAMMESA la gran mayoría de las Distribuidoras de la República Argentina.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

EDESTESA- Situación regulatoria (Cont.)

Con fecha 23 de enero de 2023, EDESTESA y CAMMESA firmaron un acta acuerdo de regularización de deuda originada en los meses de agosto 2020 y septiembre 2020, cuyo monto ascendía a \$ 857.649.667 y por la deuda originada entre el 1 de octubre de 2020 y el 30 de abril de 2021, cuyo monto ascendía a \$ 545.627.511.

En dicho Acuerdo, adicionalmente CAMMESA reconoció a EDESTESA por lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley N° 27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2021, en el Artículo 1 del Anexo I de la Resolución N° 642/2023 y en el Artículo 2 de la Resolución N° 642/2023, todas de la Secretaría de Energía, un crédito de \$ 703.616.516 para ser aplicado a la deuda originada en los meses de agosto 2020 y septiembre 2020 y un crédito de \$ 165.132.734 para ser aplicado a la deuda originada entre el 01/10/20 y el 30/04/21.

Por lo mencionado en los párrafos precedentes, la deuda (neta de los créditos reconocidos) ascendió a \$ 534.527.928 y las condiciones del acuerdo con CAMMESA fueron las siguientes:

- un plazo de gracia de 6 meses contados desde la firma del Acta Acuerdo;
- un plazo de pago de 96 cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- tasa de interés equivalente al 50% de la tasa vigente en el MEM.

EDESTESA se compromete al pago de la deuda total por \$ 534.527.928 (monto expresado a la fecha del Acuerdo), más los intereses correspondientes a la fecha de efectiva cancelación.

El monto de las cuotas a partir del segundo año se duplicará cada 12 meses hasta el fin del quinto año y a partir de la cuota del sexto año se aplicará el sistema francés sobre el saldo hasta su cancelación.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

EDESTESA- Situación regulatoria (Cont.)

La falta de pago en término de cualquiera de las obligaciones asumidas por la EDESTE SA y/o la falta de pago de la facturación corriente total que EDESTE SA tiene la obligación de cancelar a partir del 01 de septiembre de 2022 por sus compras de energía y potencia y/o por cualquier otro concepto en el MEM, serán informadas por CAMMESA a la Secretaría de Energía de la Nación, quien podrá disponer la resolución del Acta Acuerdo o de una parte de la misma, en tanto EDESTE SA no subsane el incumplimiento en el plazo de diez días hábiles de intimada por escrito por CAMMESA a tal efecto.

La deuda que EDESTESA posee con CAMMESA al 31 de diciembre de 2024 correspondiente al plan de pago mencionado previamente asciende a un total de \$ 4.803.001.691 entre corriente y no corriente (31.12.23 \$ 7.130.712.602 reexpresado al 31.12.24) según los estados contables de EDESTESA.

El monto de la deuda reconocido por EDESTE al 31 de diciembre de 2024 no difiere significativamente del criterio contable que considera aplicable la dirección de EMESA de acuerdo a su interpretación del Acuerdo.

EMESA valúa su participación en EDESTESA de acuerdo valor patrimonial proporcional (Ver Nota 2.4.e.) y a la fecha de emisión de los estados contables EDESTESA ha cancelado en tiempo y forma toda la facturación emitida por CAMMESA derivada de los suministros de energía y cuotas plan de pago derivadas del convenio de renegociación de la deuda.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S R L

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C P C E. Mendoza


Marcela Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A.

Reserva por conversión

Desde el año 2008 Distrocuyo S.A. viene desarrollando negocios en Chile a través de su Sociedad Distrocuyo Chile S.A., la cual posee una moneda funcional diferente al peso argentino. Durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 Distrocuyo realizó el proceso de conversión de los estados contables de su subsidiaria en Chile. El mecanismo de conversión de esta entidad en Distrocuyo S.A. generó una reserva de conversión, que de acuerdo con las normas contables vigentes debe exponerse en el estado de evolución del patrimonio neto. El importe en el presente ejercicio de acuerdo con la participación que posee EMESA en Distrocuyo S.A. generó una disminución de \$ 1.115.610.981 (31.12.23: \$ 696.563.137 aumento reexpresado al 31 de diciembre de 2024), incluido en el rubro "Reserva por conversión" del Estado de Evolución del Patrimonio Neto.

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo

El ENRE, en el año 2017, emitió la resolución 68/2017 por la cual implementa los resultados de la Revisión Tarifaria Integral, de acuerdo a criterios que, en principio, se apartaban de manera parcial por lo solicitado por la empresa. La fecha de inicio a un nuevo período tarifario, ya en los términos en los que lo define el Contrato de Concesión, es el 1 de febrero de 2017 y se extiende hasta el 31 de enero de 2022.

Con fecha 3 de mayo de 2017, Distrocuyo interpuso Recurso de Reconsideración y el ENRE emitió con fecha 1 de noviembre de 2017 su Resolución 521/2017, con consideraciones parciales al recurso interpuesto.

Esta Revisión Tarifaria Integral, determinó en términos reales una tarifa anual para los próximos cinco años, la cual debe cubrir en términos conceptuales los Costos de Operación, el Capital utilizado, la carga impositiva y permitir al Concesionario la obtención de una renta sobre el Capital invertido en condiciones equivalentes a las de mercado.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

En términos generales, con la entrada en vigencia de la Revisión Tarifaria Integral, se terminaba el período de transición contractual que se extendió por más de 16 años y se volvía al marco regulatorio establecido en el Contrato de Concesión, la Ley 24.065, las normas y resoluciones reglamentarias.

Con fecha 16 de diciembre de 2020, mediante el Decreto N.º 1020/20, el Estado Nacional determinó, entre otras cosas, el inicio de la renegociación de la Revisión Tarifaria Integral vigente de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, cuyo proceso no podrá exceder los 2 años. Durante el período de renegociación deberán suspenderse los Acuerdos correspondientes a las respectivas Revisiones Tarifarias Integrales vigentes con el alcance que en cada caso determine el Ente Regulador, basado en la existencia de razones de interés público. Los acuerdos transitorios y definitivos que celebrará el ENRE, y el Ministro de Economía, serán “ad referendum” del Poder Ejecutivo Nacional. Adicionalmente, se prorrogó por 90 días corridos el plazo de mantenimiento de las tarifas de energía eléctrica establecido en el artículo 5º de la Ley N.º 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública, o hasta tanto entren en vigencia los nuevos cuadros tarifarios transitorios resultantes del Régimen Tarifario de Transición acordados con el Regulador.

Con fecha 24 de enero de 2022, mediante Resolución N.º 25/2022 el ENRE convoca a Audiencia Pública con el objeto de escuchar las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica y tendiente a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del Proceso de renegociación de la RTI y con carácter previo a definir las tarifas mediante nueva RTI.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Mauticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

El ENRE, con fecha 25 de febrero de 2022, emitió la Resolución N.º 74/2022 por la cual implementa en el marco del proceso de renegociación del Régimen Tarifario de Transición una adecuación tarifaria del 46% sobre la remuneración actual a partir del 1 de febrero del 2022. Los resultados del régimen antes mencionado se apartan de lo solicitado por la empresa.

Durante el año 2022, Distrocuyo esperaba trabajar sobre la nueva RTI, que según lo establecido en la Resolución ENRE 64/2022 debería haber estado en vigencia el nuevo periodo de gestión tarifario, a partir de enero del 2023.

Mediante la Resolución N.º 703/2022, con fecha 29 de diciembre de 2022, el ENRE, mediante mecanismo de actualización tarifaria, aplicó una adecuación tarifaria del 155,01% sobre la remuneración que rige desde el 1 de enero del 2023 para mantener el nivel real definido en febrero de 2022, cuyo período de finalización es el 31 de diciembre de 2023.

El ENRE mediante mecanismos de actualización durante el año 2023 ajustó la tarifa un 20,37% en el mes de agosto 2023 y un 35% para el mes de diciembre 2023, según resoluciones 663/23 y 774/23 respectivamente.

Durante el año 2023 no se realizó la Revisión Tarifaria Integral.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N.º 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N.º 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

El 18 de diciembre de 2023 el Estado Nacional emite un DNU, Decreto 55/2023, en el cual reconoce y declara el estado de emergencia producido por la desinversión en el sector energético. A pesar del tiempo transcurrido, la regeneración ordenada por el Decreto N° 1020/20 no se ha completado, y el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) no ha suscripto Acta Acuerdo Definitiva alguna con las empresas prestadoras. El DNU (55/2023) determina también el inicio de la revisión tarifaria conforme al artículo 43 de la Ley N° 24.065 y el artículo 42 de la Ley N° 24.076 correspondiente a las prestadoras de los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción federal, y establece que la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes no podrá exceder el 31 de diciembre de 2024.

Con fecha 2 de enero de 2024 mediante Resolución 03/24 el ENRE convoca a Audiencia Pública a realizarse el día 29 de enero de 2024, buscando el objetivo de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto de las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria en la tarifa.

Según la información solicitada por el ENRE, la cual DISTROCUYO dispuso, y manifestó la necesidad de una readecuación de la tarifa por un 399%, con fecha 29 de enero de 2024 mediante resolución 109/24 como mecanismo de actualización tarifaria se le otorga a Distrocuyo un 251,79% de aumento.

Con fecha 15 de abril de 2024 el ENRE mediante Resolución N° 223/24 da por aprobado el programa para la Revisión Tarifaria Integral del Transporte de Energía Eléctrica del año 2024.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS
CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Weyry
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.2 Aspectos relacionados con situaciones vinculadas al desarrollo del negocio de sociedades relacionadas (Cont.)

Distrocuyo S.A. (Cont.)

Situación del contrato de concesión para la transmisión de energía eléctrica de cuyo (Cont.)

Como mecanismo de actualización tarifaria, el ENRE, otorgó un incremento del 6% para el mes de agosto 2024, 6% para el mes de septiembre 2024, 2,7% para el mes de octubre 2024, 6% para el mes de noviembre 2024 y del 5% para el mes de diciembre 2024, según las Resoluciones N° 514/24, 582/24, 695/24, 904/24 y 1009/24 respectivamente.

El día 7 de enero de 2025 el ENRE aprueba el cronograma de tareas para la Revisión Tarifaria Integral del Transporte de la Energía Eléctrica 2024/2025 mediante la Resolución 07/25.

Distrocuyo mediante Nota 59/25 con fecha 17 de enero de 2025 procede a enviar toda la información pertinente solicitada por el ENRE a la espera de la audiencia pública y expedición final de la Revisión Tarifaria Integral.

Continuando con el mismo mecanismo de actualización tarifaria aplicado en 2024, en el 2025 el ENRE le otorgó un incremento del 4% para el mes de enero, del 4% para el mes de febrero, 2% para el mes de marzo, 4% para el mes de abril y 20% para el mes de mayo, conforme a lo establecido en las Resoluciones N° 1062/2024, 82/2025, 155/2025, 226/2025 y 308/2025, respectivamente.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.3 Aspectos legales

Artículo 31- Ley General de Sociedades N° 19.550

El Directorio, encomendó a sus asesores legales el análisis de la situación de la Sociedad frente al art. 31° de la ley general de sociedades N° 19.550, que menciona que *“Ninguna sociedad excepto aquellas cuyo objeto sea exclusivamente financiero o de inversión puede tomar o mantener participación en otra u otras sociedades por un monto superior a sus reservas libres y a la mitad de su capital y de las reservas legales”*.

Los asesores legales basados en elementos legales y técnicos manifestaron que resulta inaplicable para la Sociedad la limitación del artículo mencionado, teniendo en cuenta la finalidad de dicha norma. Entre otros aspectos, debido a que el objeto de Empresa Mendocina de Energía con Participación Estatal Mayoritaria resulta conexo y complementario con el de las sociedades en las cuales posee participación accionaria, y en especial debe considerarse que estas participaciones accionarias fueron dispuestas en el propio acto de constitución de la Sociedad expresamente autorizado por ley Provincial N° 8.423, por el accionista mayoritario (la propia Provincia de Mendoza).

2.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas

Sobre el área Agua Botada, EMESA mantiene contratos de UT para realizar tareas de exploración, sobre la cual obtendría un porcentaje de la producción en caso de realizarse descubrimientos comerciales.

Respecto de las áreas Puelén y Sierra del Nevado, los contratos de UT fueron resueltos el 27 de agosto de 2024.

En relación al Área Lindero de Piedra (única en producción) se solicitó la declaración de comercialidad del crudo extraído. En marzo de 2023 se dictó el Decreto N° 546 por la cual se otorga la concesión del área por 25 años conforme surge de las Leyes N° 17.319 y 7.526.

En relación al Área de Calmuco, la Sociedad inició el proceso de terminación de la reserva administrativa efectuada oportunamente por el Decreto N° 800/14. Mediante el Decreto N° 1.747 de fecha agosto de 2023 se dejó sin efecto la reserva administrativa del área en favor de EMESA.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande:

Mediante la Decisión Administrativa N° 02/2021, la Dirección de Hidrocarburos concedió a E.M.E.S.A. el permiso de ingreso al área hidrocarburífera Vega Grande (el área), hasta tanto se perfeccione la transferencia de los derechos que la Ley de hidrocarburos confiere al titular de una concesión de explotación respecto del área.

Por medio del decreto N° 808 se otorgó la concesión de explotación del área por el término de 25 años a la Sociedad.

El 15 de marzo de 2021 se suscribió un contrato de unión transitoria, con las empresas VEN OIL y JET OIL cuyo objeto es el desarrollo del área y comprende todas aquellas actividades técnicas dirigidas a la producción, mezcla, comercialización y distribución de hidrocarburos de dicha área el cual se encuentra sujeto a la vigencia del derecho de explotación transferido por la Provincia de Mendoza.

Las partes poseen los siguientes porcentajes de participación en la UT:

- E.M.E.S.A.: 51%
- VEN OIL: 24,5%
- JET OIL: 24,5%

Durante el mes de mayo de 2022, los unionistas procedieron a integrar el Fondo Común Operativo de acuerdo con su porcentaje de participación.

Con fecha 26 y 29 de abril de 2024, EMESA llevó a cabo un Concurso Público para la selección de interesados en adquirir los derechos de explotación sobre el área hidrocarburífera Vega Grande.

El 17 de mayo de 2024 se recibieron cuatro ofertas, que luego de un análisis técnico y económico de las mismas, se concluyó que la mejor calificada correspondió al oferente G y G Oil Service S.R.L. (en adelante "G y G")

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande: (Cont.)

El Ministerio de Energía y Ambiente autorizó, en conformidad con la establecido en el artículo 72 de la Ley N° 17.319, la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del área hidrocarburífera Vega Grande a la empresa G y G mediante la Resolución 224 de fecha 16 de agosto de 2024.

Cómo consecuencia de lo mencionado, con fecha 4 de octubre de 2024 se procedió a la cesión de dichos derechos a la sociedad G y G por medio de instrumento público.

El precio resultante del proceso de selección de oferentes por la cesión de dichos derechos resultó en la suma de US\$ 685.000. Adicionalmente, y conforme lo establecía el Pliego de Bases y Condiciones, el volumen de crudo existente en las instalaciones del Área al 16 de septiembre de 2024 fue monetizado a US\$ 50 por barril lo que significó un importe de US\$ 4.400.

Como parte de este proceso, se procedió a ceder activos y pasivos de la UT relacionados al área de concesión, entre los cuales se encuentran los bienes de uso, que conforme el régimen jurídico de las concesiones hidrocarburífera contenido en las leyes N° 17.319 y N° 7.526 los mismos deben quedar a disposición de la concesión.

Adicionalmente, G y G en carácter de cesionario del derecho concursado, se encuentra obligado a cumplir lo establecido por el Decreto. N°808/21 en los términos de la Concesión otorgada a EMESA (cumplimiento plan racional explotación, pago regalías, pago canon de explotación y fortalecimiento, cumplimiento compra mendocino, Indemnizaciones superficiarias, plan saneamiento, inversión remanente del área de concesión), debiendo además cumplir con el pago devengado del canon anual de explotación y la correspondiente tasa de control (art. 21 L. 7526 y art. 13 L. 7911) correspondiente al año 2024.

Como parte de este proceso, se ha procedido a liquidar los activos y pasivos de la UT, por lo cual se prepararon estados contables especiales por el periodo de 10 meses iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de octubre de 2024 a los efectos de su liquidación.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande (Cont.):

Con fecha 7 de noviembre de 2024 EMESA recibió un anticipo producto del proceso de liquidación de la UT de \$ 225.000.000 (\$ 231.474.034 reexpresado al 31.12.24) en relación a su participación en el patrimonio neto de la UT que surge de los estados contables en proceso de liquidación de fecha 31 de octubre de 2024 y cuyas cuentas con socios netas a dicha fecha asciende a \$ 564.433.496 (\$ 593.763.022 reexpresado al 31.12.24).

El saldo neto pendiente de cobro en relación a la participación que posee EMESA en la UT Vega Grande asciende al cierre del ejercicio a la suma \$ 62.861.373, el cual se encuentra expuesto en el rubro "Otros créditos" corriente en la línea Sociedades relacionadas en moneda nacional.

A la fecha de los presentes estados contables consolidados se encuentra pendiente de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza la liquidación.

Regalías

Conforme lo previsto en el Art. 6° del Decreto 808/2021 de la Provincia de Mendoza, se establece que el concesionario del área Vega Grande (E.M.E.S.A.) estará obligado a pagar mensualmente al Estado Provincial regalías por un 12% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos extraídos en boca de pozo y gas natural. Adicionalmente, la UT se encuentra obligada al pago de una tasa de control del 0,4% aplicable sobre las regalías determinadas en las declaraciones juradas vinculadas, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 1.688 del 26 de junio de 2010. Al pasar a ser E.M.E.S.A. la titular del yacimiento corresponde liquidar regalías mensuales por el 12%.

Con fecha 23 de noviembre de 2021 se publicó la Ley 9.356 de Presupuesto 2022; donde se procede a modificar el Artículo 12 de la Ley 8423 (Ley de creación de EMESA) dejándose sin efecto el canon extraordinario sobre la producción de petróleo.

Respecto de lo dispuesto anteriormente, el monto de regalías y tasa de control devengado durante 2024 fue de \$ 31.252.130 (31.12.2023: \$ 99.536.468 reexpresado al 31.12.2024).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Mauticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Vega Grande (Cont.):

Regalías (Cont.)

Al 31.12.2024 no se registra saldo pendiente de pago (31.12.2023 el saldo pendiente de pago asciende a \$ 13.787.944 reexpresado al 31.12.2024).

Canon exploratorio

Conforme lo previsto en el Art. 21 de la Ley 7.526 de la Provincia de Mendoza, la UT se encuentra obligada al ingreso en forma anual y por adelantado de un Canon de Explotación por cada kilómetro cuadrado o fracción conforme a la siguiente escala: a) Primer período: el equivalente al 25% calculado sobre el promedio anual del WTI/Bbl determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su exigibilidad, pagadero en moneda de curso legal. b) Segundo período: el equivalente al 50% calculado sobre el promedio anual del WTI/Bbl determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su exigibilidad, pagadero en moneda de curso legal. c) Tercer período: el equivalente al 75% calculado sobre el promedio anual del WTI/Bbl determinado al 31 de diciembre del año anterior al de su exigibilidad, pagadero en moneda de curso legal.

Durante el 2024 la UT se encontraba dentro del cuarto período, por lo cual, el monto devengado por el periodo de 10 meses iniciado el 1 de enero de 2024 al 31 de octubre de 2024 (fecha de los estados contables especiales de liquidación) en concepto de Cannon Exploratorio ascendió a \$ 191.165.726 reexpresado al 31 de diciembre de 2024 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 a \$ 149.410.377 reexpresado al 31 de diciembre de 2024. De acuerdo al pliego de bases y condiciones y al contrato de cesión de derechos del área, se convino entre las partes, que dicho monto sería afrontado por el cesionario (GyG) de acuerdo a lo mencionado previamente, quedando los intereses por pago fuera de término a abonar por la UT. Dicho monto ascendió a \$ 49.622.867 reexpresado al 31 de diciembre de 2024 y se encuentra cancelado a la fecha de cierre de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 2 - INVERSIONES NO CORRIENTES (Cont.)

2.4. Transferencia de áreas hidrocarburíferas (Cont.)

Área Loma de la Mina:

Por su parte, con fecha 30 de noviembre de 2021, a través del Decreto N° 1.956/21, se otorgó a EMESA la Concesión de Explotación sobre el área Loma de la Mina con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos bajo el Régimen de los Artículos 27 y siguientes de la Ley N° 17.319 y Artículo 9° y siguientes de la Ley N° 7.526, sus normas reglamentarias y complementarias, por el término de veinticinco (25) años.

EMESA, en carácter de concesionario deberá presentar un Plan Racional de Explotación, en el término de 18 meses siguientes a la entrega del área para los primeros cinco años de concesión a fin de determinar las inversiones a comprometer ante la Autoridad de Aplicación. En dicho marco, EMESA elaboró un Concurso Público Nacional para seleccionar el operador del área, siendo adjudicada en dicho carácter la firma ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT.

Durante el 2022 EMESA comenzó a explotar el área y comercializar hidrocarburos.

Durante 2023 se materializó el Compromiso de Inversiones preliminar conforme surge del Decreto de concesión. EMESA está esperando de parte de la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza la aceptación de la reversión del Área definitiva que poseía YPF.

Cabe mencionar que el contrato por servicios de operación con ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT finalizó el 2 de febrero de 2024, y en este sentido se procedió a notificarle a la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza de tal circunstancia, asegurando el área y labrando acta de constatación de entrega de la misma por parte ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT a EMESA.

El contrato con ALIANZA PETROLERA – VELITEC UT fue rescindido el 13 de marzo de 2024, comenzando EMESA a operar el yacimiento por su propia cuenta.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vleyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 3 – CAJA Y BANCOS

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|----------------------|-----------------------|
| | S | |
| Fondo fijo | 42.142 | 44.625 |
| Caja en moneda nacional | 15.495 | 80.526 |
| Caja en moneda extranjera (Anexo VI) | 705.791.100 | 1.203.052.919 |
| Bancos en moneda nacional | 72.647.730 | 100.834.581 |
| Bancos en moneda extranjera (Anexo VI) | 5.351.556.213 | 34.806.875.268 |
| | 6.130.052.680 | 36.110.887.919 |

La conciliación del efectivo y equivalente de efectivo del estado de flujos de efectivo con los rubros del estado de situación patrimonial es la siguiente:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| | S | |
| Caja y Bancos | 6.130.052.680 | 36.110.887.919 |
| Fondos comunes de inversión (Nota 4) | 18.246.497.130 | 1.630.135.384 |
| Plazos fijos (Nota 4) | - | 124.661.028 |
| | 24.376.549.810 | 37.865.684.331 |

NOTA 4 – INVERSIONES

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---------------------------------------|-----------------------|----------------------|
| | S | |
| Corriente | 18.246.497.130 | 1.630.135.384 |
| Fondos comunes de inversión (Anexo I) | - | 124.661.028 |
| Plazos fijos (Anexo I) | 2.024.792.612 | - |
| Títulos públicos (Anexo I) | 20.271.289.742 | 1.754.796.412 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 5 – CRÉDITOS POR VENTAS

Corriente

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Deudores en moneda local | 571.183.927 | 13.073.352 |
| Deudores en moneda extranjera (Anexo VI) | (1) 925.305.684 | 918.727.275 |
| Sociedades relacionadas en moneda nacional (Nota 13) | - | 179.694.711 |
| Sociedades relacionadas en moneda extranjera (Nota 13 y Anexo VI) | 201.704.580 | 345.095.175 |
| Valor actual crédito por ventas | (8.064.420) | (41.049.282) |
| Previsión para incobrables (Anexo VII) | (371.067) | (969.815) |
| | 1.689.758.704 | 1.414.571.416 |

No corriente

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Deudores en moneda extranjera (Anexo VI) | (1) 183.314.270 | 448.432.039 |
| Valor actual crédito por ventas | (22.169.908) | (165.652.021) |
| | 161.144.362 | 282.780.018 |

(1) Incluye al 31/12/24 \$ 238.997.901 correspondientes con Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. (CEOSA) Ver en Nota 19 punto 7. Convenio Transaccional (Corriente: \$ 55.683.631; No corriente: \$ 183.314.270)

NOTA 6 – OTROS CRÉDITOS

Corriente:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Créditos fiscales | 6.173.314 | 48.226.257 |
| Anticipos a proveedores en moneda nacional | 62.379.797 | 90.583.095 |
| Sociedades relacionadas en moneda nacional (Nota 13) | 95.631.241 | 71.360.855 |
| Previsión para pagos por cuenta y orden (Anexo VII) | (309.052) | (673.001) |
| Diversos | 33.972.819 | 72.559.459 |
| | 197.848.119 | 282.056.665 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPER & CO. S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 6 – OTROS CRÉDITOS (Cont.)

| No corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Créditos fiscales | 184.725.745 | 179.925.016 |
| Terreno Pasip – Obra eléctrica (Nota 23) | - | 270.464.581 |
| Seguros pagados por adelantado | 3.162.363 | 6.886.476 |
| Diversos | 420.794 | 916.341 |
| Desvaloración créditos impositivos (Anexo VII) | (6.530.198) | (6.266.087) |
| | 181.778.704 | 451.926.327 |

NOTA 7 – BIENES DE CAMBIO

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------|-------------------|
| | \$ | |
| Existencias de hidrocarburos Área Vega Grande (Crudo) | - | 8.507.485 |
| Insumos Área Vega Grande | - | 2.042.651 |
| | - | 10.550.136 |

NOTA 8 - CUENTAS POR PAGAR

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Proveedores en moneda nacional | 179.718.708 | 78.821.400 |
| Provisiones | 599.649.612 | 183.495.526 |
| Anticipos de clientes en moneda nacional | - | 2.518.722 |
| | 779.368.320 | 264.835.648 |

NOTA 9 - REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---------------------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Cargas sociales a pagar y otros | 191.428.517 | 152.612.737 |
| | 191.428.517 | 152.612.737 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 10 - CARGAS FISCALES

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|----------------------|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Cargas fiscales | 120.353.016 | 132.326.172 |
| Regalías a pagar (*) | 43.345.709 | 77.024.942 |
| | 163.698.725 | 209.351.114 |

(*) Incluye Regalías a pagar al 31.12.24 de Loma de la Mina (31.12.23 \$ 63.236.998 de Loma de la Mina y \$ 13.787.944 de UT Vega Grande).

| No corriente | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Pasivo por impuesto diferido (Nota 15) | 1.003.557.009 | 1.037.853.889 |
| | 1.003.557.009 | 1.037.853.889 |

NOTA 11 - OTROS PASIVOS

| Corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Provisión multas – PASIP (Nota 23 y Anexo VI) (1) | 41.910.670 | 109.476.517 |
| Previsión de multas (Anexo VI y Anexo VII) | - | 10.591.228 |
| Diversos (*) | 86.099 | 298.169 |
| | 41.996.769 | 120.365.914 |

(*) Corresponden a tarjetas de crédito a pagar.

(1) Corresponde a la multa a pagar a CAMMESA por el proyecto Parque Solar Pasip. Ver Nota 23.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 11 - OTROS PASIVOS (Cont.)

| No corriente: | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|----------------------|
| | \$ | |
| Donaciones con cargo (Nota 18.1 y 18.3) | 1.344.214.056 | 1.344.214.056 |
| Fondos recibidos planta El Borbollón | 2.800.000 | 6.097.382 |
| Provisión remediación ambiental en moneda extranjera (Anexo VI y Anexo VII) | - | 72.797.806 |
| Provisión multas – PASIP (Nota 23 y Anexo VI) (1) | 337.250.320 | 543.194.252 |
| Convenio Departamento General de Irrigación (Nota 1.4.k.) | 538.519 | 1.172.699 |
| Convenio Aprovechamiento Multipropósito Malargüe (Nota 1.4.k.) | 40.000 | 87.105 |
| | 1.684.842.895 | 1.967.563.300 |

(1) Corresponde a la multa a pagar a CAMMESA por el proyecto Parque Solar Pasip. Ver Nota 23.

NOTA 12 – RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, NETOS Y OTROS INGRESOS Y EGRESOS

Resultados financieros y por tenencia, netos

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| | Ganancia / (Pérdida) | |
| | \$ | |
| Diferencias de cambio, neta | 4.707.548.831 | 33.175.860.449 |
| Remediación medio ambiente | (2.496.269) | (5.002.152) |
| Resultado por exposición a cambios en el poder adquisitivo de la moneda | (20.981.255.035) | (22.193.773.686) |
| Cargo de deudores incobrables | (10.189.371) | 862.501.573 |
| Valor actual de créditos por ventas | 64.685.703 | (206.701.303) |
| Intereses ganados | 1.500.700.281 | 387.369.184 |
| Desvalorización de bienes de uso (Anexo II) | (1.499.612.379) | (174.985.121) |
| Deterioro de llave de negocio (Nota 1.4.l.) | (1.559.117.010) | - |
| Otros | (24.874.273) | (2.476.282) |
| | (17.804.609.522) | 11.842.792.662 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 12 – RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA, NETOS Y OTROS
INGRESOS Y EGRESOS (Cont.)**

| <i>Otros ingresos y egresos</i> | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|-------------------|
| | \$ | |
| Otros ingresos y egresos diversos | 775.764.387 | 20.575.157 |
| Dividendos cobrados - Central Puerto SA | 3.049.985.155 | - |
| | 3.825.749.542 | 20.575.157 |

**NOTA 13 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES
RELACIONADAS**

Los saldos con sociedades relacionadas al cierre del ejercicio son los siguientes:

Créditos por venta:

| Corriente | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|--------------------|--------------------|
| | \$ | |
| Fideicomiso Portezuelo del Viento (Nota 24) | 201.704.580 | 345.095.175 |
| Fideicomiso Fopiatzad | - | 179.694.711 |
| Total créditos por ventas | 201.704.580 | 524.789.886 |

Otros créditos:

| Corriente | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-------------------|-------------------|
| | \$ | |
| Fideicomiso Portezuelo del Viento (Nota 24) | 32.769.868 | 71.360.855 |
| UT Vega Grande en proceso de liquidación (Nota 2.4) | 62.861.373 | - |
| Total otros créditos Corrientes | 95.631.241 | 71.360.855 |

A continuación, se detallan las transacciones con las partes relacionadas durante el ejercicio económico iniciado el 1 de enero del 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 13 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES
RELACIONADAS (Cont.)**

| Transacciones | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|----------------------|------------------------|
| | \$ | |
| Remuneración administración Fideicomiso PdV (Nota 16) – incluye IVA | - | 22.079.995 |
| Diferencia de cambio remuneración administrativa Fideicomiso PdV | 43.232.211 | 200.479.447 |
| Efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda saldo con PdV | (225.213.793) | (364.210.116) |
| Remuneración administración Fideicomiso Fopiatzad (incluye IVA) (Nota 16) | 61.071.174 | 179.694.711 |
| Pago deuda Fopiatzad | - | (1.656.411.885) |
| Cobro remuneración administración Fideicomiso Fopiatzad | (143.589.413) | (524.879.887) |
| Efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda saldo con Fopiatzad | (97.176.472) | - |
| Gastos pagados a cuenta del Fideicomiso PdV | - | 21.617.994 |
| Distribución de dividendos Central Puerto | 3.049.985.155 | - |
| Aportes irrevocables en Calbuco S.A.U. | - | (366.830.772) |
| Aportes al fondo común operativo de UT Vega Grande | - | (154.166.413) |
| Crédito con UT Vega Grande por liquidación | 287.861.373 | |
| Cobro anticipo de liquidación UT Vega Grande | (225.000.000) | |
| Cobro de dividendos Central Puerto | (3.049.985.155) | (278.170.994) |
| Cobro dividendos HIDISA | - | (2.905.713.615) |
| Ajuste por inflación de gastos pagados a cuenta de Calbuco Energía S.A.U. | - | (7.939.788) |
| Cobro gastos pagados a cuenta de Calbuco Energía S.A.U. | (1.724.658) | - |
| Efectos del cambio del poder adquisitivo de la moneda saldo con Calbuco Energía S.A.U. | (2.031.020) | - |
| Total transacciones | (302.570.598) | (5.834.451.323) |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 13 - SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES Y PARTES
RELACIONADAS (Cont.)**

Distribución de dividendos

| | Dividendos (*) | |
|---------------------|----------------|---------------|
| | 31.12.24 | 31.12.23 |
| | \$ | |
| HIDISA | - | 2.905.713.615 |
| Central Puerto S.A. | 3.049.985.155 | - |

(*) Reexpresados al 31.12.24

Durante 2023 HIDISA acordó en asamblea general ordinaria celebrada durante el mes de abril de dicho año, la distribución de utilidades entre los accionistas por un importe de pesos doscientos sesenta y cinco millones veinte mil veintiseis (\$ 265.020.026) sin reexpresar, equivalentes a dólares estadounidenses un millón cuatrocientos noventa y cinco mil novecientos treinta y seis U\$\$ 1.495.936, de los cuales, conforme la participación accionaria de la Sociedad, le fue abonada la suma de dólares estadounidenses quinientos ochenta y tres mil cuatrocientos quince U\$\$ 583.415, equivalentes a \$ 428.487.540 (\$ 2.905.713.615 reexpresados al 31.12.2024).

En el mes de diciembre de 2024 se cobraron dividendos de Central Puerto S.A. que se encontraban a disposición de EMESA en poder de Caja de Valores S.A. por un monto total de \$ 3.049.985.155 reexpresados al 31 de diciembre de 2024.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 14 - CLASIFICACION DE LOS CRÉDITOS Y PASIVOS POR VENCIMIENTO

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2024 según su vencimiento se clasifican en:

| | Créditos | Pasivos |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| | S | |
| Con plazo a vencer: | | |
| Hasta tres meses | 1.651.935.711 | 1.127.322.655 |
| Entre tres meses y doce meses | 235.671.112 | 49.169.676 |
| Más de doce meses | 342.923.066 | 2.688.399.904 |
| Total | 2.230.529.889 | 3.864.892.235 |

Los créditos y pasivos al 31 de diciembre de 2023 según su vencimiento se clasifican en:

| | Créditos | Pasivos |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|
| | S | |
| Con plazo a vencer: | | |
| Hasta tres meses | 1.409.393.096 | 456.145.403 |
| Entre tres meses y doce meses | 287.234.985 | 291.020.010 |
| Más de doce meses | 734.706.345 | 3.005.417.189 |
| Total | 2.431.334.426 | 3.752.582.602 |

Los créditos y pasivos detallados al 31.12.24 y al 31.12.23 no devengan interés explícito.

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO

La evolución y composición de los activos y pasivos por impuesto diferido se detallan en los siguientes cuadros:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

| Conceptos | Saldo al inicio | Nuevas participaciones en controladas | Cargo a resultados | Saldo al cierre |
|---------------------------------|------------------------|---------------------------------------|----------------------|------------------------|
| | Activos / (Pasivos) | | Ganancia / (Pérdida) | Activos / (Pasivos) |
| | \$ | | | |
| Quebrantos impositivos | 629.433.361 | - | 4.878.214.894 | 5.507.648.255 |
| Ajuste por inflación impositivo | (1.150.753) | - | 1.030.595 | (120.158) |
| Bienes de uso | (1.032.126.362) | - | 364.467.355 | (667.659.007) |
| Otros créditos | 1.851.607 | - | (648.088) | 1.203.519 |
| Provisiones y previsiones | 5.343.415 | - | (5.132.157) | 211.258 |
| Previsión por desvalorización | (639.433.856) | - | (5.195.079.159) | (5.834.513.015) |
| Inversiones | (1.771.301) | - | (8.556.560) | (10.327.861) |
| Total al 31.12.24 | (1.037.853.889) | - | 34.296.880 | (1.003.557.009) |
| Total al 31.12.23 | (1.150.589.605) | - | 112.735.716 | (1.037.853.889) |

A continuación, se presenta una conciliación entre el impuesto a las ganancias cargado a resultados y el que resultaría de aplicar la tasa del impuesto vigente sobre el resultado contable antes de impuesto:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|------------------------|
| | \$ | |
| Resultado antes de impuesto a las ganancias – (Pérdida) / Ganancia | (17.326.313.669) | 23.325.395.435 |
| Tasa del impuesto vigente | 35% | 35% |
| Resultado del ejercicio a la tasa del impuesto | 6.064.209.784 | (8.163.888.402) |
| Diferencias permanentes a la tasa del impuesto: | | |
| - Participación en resultados de empresas relacionadas | 1.229.973.434 | 5.073.179.401 |
| - Diferencias permanentes por reexpresión del patrimonio neto y otros (1) | (10.075.819.778) | (7.047.273.674) |
| - (Desvalorización) / Recupero de activos por impuesto diferidos | (5.195.079.159) | 3.186.624.635 |
| - Ajuste por inflación impositivo | 6.832.441.269 | 6.978.288.850 |
| - Dividendos en inversiones permanentes valuadas al costo | 1.067.494.804 | - |
| Total ganancia por impuesto a las ganancias – (Pérdida) / Ganancia | (76.779.646) | 26.930.810 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vigora
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

- (1) Incluye efecto reexpresión sobre bases contables que no afectan a la posición diferida, el efecto de aplicar a los activos y pasivos por impuesto diferido los cambios en las alícuotas del impuesto a las ganancias de acuerdo con la reforma tributaria detallada en Nota 1.4.i. en función al año esperado de realización de los mismos.

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|--|---------------------|-------------------|
| | \$ | |
| - Impuesto corriente | (111.076.526) | (85.804.906) |
| - Variación entre pasivo diferido neto al cierre y al inicio del ejercicio | 34.296.880 | 112.735.716 |
| Total cargo por impuesto a las ganancias | (76.779.646) | 26.930.810 |

Determinación de impuesto a las ganancias 31 de diciembre de 2023

La Sociedad determinó el impuesto a las ganancias corriente por el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2024 aplicando el mecanismo del ajuste por inflación sistémico e integral actualizando los quebrantos de los períodos fiscales 2021 y 2022.

A los efectos de la actualización de los quebrantos generales mencionados se siguió la metodología prevista en el artículo 25 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019). La determinación del impuesto a la ganancia corriente mediante este mecanismo no dio origen a un impuesto a las ganancias a pagar. Para ello ajustó por inflación la totalidad de los quebrantos impositivos del 2021 por un valor nominal de \$ 528.567.155 (\$ 3.206.288.362 actualizado de acuerdo mecanismo mencionado en el presente párrafo) y parte de los quebrantos impositivos del 2022 por un valor nominal de \$ 351.345.336 (\$ 1.094.089.376 actualizado de acuerdo mecanismo mencionado en el presente párrafo).

Asimismo, se estimó el impuesto a las ganancias sin la aplicación del mencionado mecanismo utilizando el total de quebrantos impositivos nominales acumulados, estimación que arrojó un cargo de \$ 1.505.132.208 (a valores del momento de determinación del impuesto corriente del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Determinación de impuesto a las ganancias 31 de diciembre de 2023 (Cont.)

La Sociedad en conjunto con su asesor fiscal evaluó los resultados detallados en los párrafos anteriores a la luz de la regulación impositiva vigente y considerando, entre otros aspectos: i) la metodología prevista en el artículo 25 de la ley de impuesto a las ganancias (t.o. en 2019) y ii) si la alícuota efectiva para cada uno de los casos genera un costo impositivo que consume una porción sustancial de las rentas obtenidas por la Sociedad con el fin de determinar si, a su criterio, se configuraría un exceso al límite razonable de imposición y por ende existiría un supuesto de confiscatoriedad.

El supuesto de confiscatoriedad mencionado en el párrafo anterior implica que la alícuota efectiva represente un porcentaje que exceda los límites razonables de la imposición y por ende se configure una situación de confiscatoriedad, situación violatoria del art. 17 de la Constitución Nacional (conf. doctrina del fallo (“Telefónica de Argentina SA y otro c/EN-AFIP-DGI s/DGI” “Tilo Pampa SA c/EN - AFIP-DGI s/DGI” y otros”, sentencia 25/10/2023 y por otro lado “Candy S.A. c/AFIP y otro s/ Acción de amparo”, sentencia del 03/07/2009, Fallos 332:1571, y precedentes posteriores). La doctrina legal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación resultaría plenamente aplicable para estos casos, toda vez que la existencia de normas que no permiten la aplicación del ajuste integral y sistemático por inflación impediría, al igual que lo ocurrido en “Candy”, reconocer la totalidad del efecto inflacionario en su balance impositivo ocasionando que la compañía tribute sobre rendimientos ficticios.

No obstante, lo detallado, el Fisco podría impugnar la presentación y dicha impugnación podría ser convalidada por tribunales superiores por no existir a la fecha de emisión de los presentes estados contables una jurisprudencia uniforme que convalide fehacientemente la posición que adoptó la Sociedad. La Dirección, basada en la opinión de sus asesores legales e impositivos, considera que existen sólidos argumentos técnicos que sustentan el criterio adoptado y permiten auspiciar, en caso de elevarse a instancia judicial, una resolución favorable para la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vityra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 15 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS – IMPUESTO DIFERIDO (Cont.)

Determinación de impuesto a las ganancias 31 de diciembre de 2023 (Cont.)

Como conclusión de la mencionada evaluación descrita en el párrafo anterior, se presentó ante las autoridades fiscales la determinación del impuesto corriente por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024 utilizando la mecánica detallada en el primer párrafo, aplicando el ajuste por inflación integral de los quebrantos generales originados en el 2021 y 2022. Dicha decisión, a criterio de la Dirección y del asesor impositivo, está fundamentada entre otros aspectos en que: i) el mecanismo cumple con la regulación vigente, en particular con lo determinado en la reforma fiscal del año 2018, y/o ii) la no actualización de los quebrantos desvirtúa el sentido del traslado de los mismos a futuros ejercicios, reduciendo la genuina magnitud de esos quebrantos por efecto de la inflación.

Quebrantos

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene una pérdida fiscal acumulada de \$ 15.774.302.433 la que puede ser compensada con utilidades futura, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Período fiscal de generación | Monto \$ (a valores nominales) | Período fiscal de prescripción |
|------------------------------|-----------------------------------|---|
| 2022 | 623.308.834 | 2026 |
| 2024 | 15.150.993.599 | \$ 15.017.417.482 antes del 2028 y \$ 133.576.117 antes del 2033 |
| Total | 15.774.302.433 | |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 16 - INGRESOS OBTENIDOS

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|----------------------|----------------------|
| | § | |
| Ingresos por explotación Loma de la Mina | 4.304.594.439 | 5.544.351.759 |
| Ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de contratos | 1.315.478.225 | 995.211.451 |
| Ingresos por generación de energía | 804.047.271 | 630.260.499 |
| Ingresos por explotación Área Vega Grande | 263.045.749 | 777.466.712 |
| | 6.687.165.684 | 7.947.290.421 |

Los ingresos por desarrollo de proyectos y gestión de contratos fueron obtenidos por la compañía según el siguiente detalle:

i) Durante el 2024

I. Ingresos obtenidos por venta de energía:

| Cliente | Monto en \$ |
|------------------------|-------------|
| Puel Energía S.A. | 161.278.508 |
| Calbuco Energía S.A.U. | 642.768.763 |

II. Ingresos obtenidos por cesiones de sociedades con propósito específico:

| Cliente | Monto en \$ |
|---|-------------|
| Aconcagua Energia Renovables S.A. (Nota 19) | 27.505.979 |

III. Ingresos Obtenidos por servicios de asesoramientos, cánones y ventas de bienes a UTs

| UT – Contraparte | Monto en \$ |
|--|-------------|
| Galileo Technologies S.A. - ex Methax S.A. (Nota 20) | 96.694.870 |
| UT EMESA Jet Oil Venoil por venta de crudo Vega Grande | 263.045.749 |
| Roch S.A. | 896.616 |
| Hattrick S.A. por venta de crudo Lindero de Piedra (Nota 17) | 308.893.432 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 16 - INGRESOS OBTENIDOS (Cont.)

i) Durante el 2024 (Cont.)

IV. Ingresos obtenidos por su función de administración en Fideicomisos y de Fondos Públicos

| Administración Efectuada | Monto en \$ |
|------------------------------------|-------------|
| Administración FOPIATZAD (Nota 21) | 50.472.045 |

V. Otros ingresos obtenidos por su actividad relacionada con el desarrollo de proyectos, explotación de concesiones y gestión de contratos

| Cliente | Monto en \$ |
|--|---------------|
| YPF S.A. (1) | 4.102.296.939 |
| Otras ventas yacimiento Loma de la Mina (1) | 202.297.500 |
| YPF Energía Eléctrica S.A. por usufructo de inmuebles | 188.793.343 |
| Parque Solar Aconcagua S.A.u. por usufructo de inmuebles | 25.787.500 |
| Canón de servidumbre (2) | 1.856.232 |
| Ministerio de Energía y Ambiente | 534.742.516 |
| Otros Ingresos | 79.835.692 |

(1) Ingresos obtenidos de la explotación del área Loma de la Mina.

(2) Con fecha 4 de agosto de 2023, EMESA e YPF S.A. celebraron un acuerdo debido a que EMESA es propietario de un inmueble e YPF es titular de una concesión de explotación sobre el área Barrancas la cual se ubica dentro del límite del inmueble cuya titularidad es de EMESA.

Por lo mencionado, a los efectos que YPF pueda desarrollar sus actividades de explotación de hidrocarburos en el área y debido a que YPF posee dentro del inmueble de la Sociedad las instalaciones para su explotación, las partes llegaron a un acuerdo respecto a las indemnizaciones por los perjuicios que hubieran causado o pudieran causar las actividades de explotación en el inmueble de la Sociedad, dentro del marco establecido por el artículo 100 de la Ley 17.319.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 16 - INGRESOS OBTENIDOS (Cont.)

ii) **Durante el 2023**

I. Ingresos obtenidos por venta de energía:

| Cliente | Monto en \$ |
|------------------------|-------------|
| Puel Energía S.A. | 160.991.595 |
| Calbuco Energía S.A.U. | 469.268.904 |

II. Ingresos obtenidos por cesiones de sociedades con propósito específico:

| Cliente | Monto en \$ |
|---|-------------|
| Aconcagua Energia Renovables S.A. (Nota 19) | 163.549.269 |

III. Ingresos Obtenidos por servicios de asesoramientos, cánones y ventas de bienes a UTs

| UT – Contraparte | Monto en \$ |
|--|-------------|
| Galileo Technologies S.A. - ex Methax S.A. (Nota 20) | 36.065.487 |
| UT EMESA Jet Oil Venoil por venta de crudo Vega Grande | 777.466.712 |
| Hattrick S.A. por venta de crudo Lindero de Piedra (Nota 17) | 236.315.194 |

IV. Ingresos obtenidos por su función de administración en Fideicomisos y de Fondos Públicos:

| Administración Efectuada | Monto en \$ |
|--|-------------|
| Administración FOPIATZAD (Nota 21) | 148.508.026 |
| Administración Fideicomiso Portezuelo del Viento | 18.247.930 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Meyra
Por la Comisión Viscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 16 - INGRESOS OBTENIDOS (Cont.)

ii) Durante el 2023 (Cont.)

- V. Otros ingresos obtenidos por su actividad relacionada con el desarrollo de proyectos, explotación de concesiones y gestión de contratos:

| Cliente | Monto en \$ |
|---|---------------|
| Galileo Energía S.A. | 50.530.556 |
| Genneia S.A. (Nota 19) | 152.229.003 |
| Combustibles Italo Argentino S.A. (1) | 701.647.308 |
| YPF S.A. (1) | 4.730.476.455 |
| Otras ventas yacimiento Loma de la Mina (1) | 112.227.996 |
| Usufructo de inmuebles | 140.015.998 |
| Canón de servidumbre (2) | 11.469.771 |
| Otros Ingresos | 38.280.217 |

(1) Ingresos producto de la explotación del área Loma de la Mina.

(2) Con fecha 4 de agosto de 2023, EMESA e YPF S.A. celebraron un acuerdo debido a que EMESA es propietario de un inmueble e YPF es titular de una concesión de explotación sobre el área Barrancas la cual se ubica dentro del límite del inmueble cuya titularidad es de EMESA.

Por lo mencionado, a los efectos que YPF pueda desarrollar sus actividades de explotación de hidrocarburos en el área y debido a que YPF posee dentro del inmueble de la Sociedad las instalaciones para su explotación, las partes llegaron a un acuerdo respecto a las indemnizaciones por los perjuicios que hubieran causado o pudieran causar las actividades de explotación en el inmueble de la Sociedad, dentro del marco establecido por el artículo 100 de la Ley 17.319.

NOTA 17 - CONTRATOS UTs EXPLORACIÓN HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD

Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14.

Es de señalar que las UTs Sierra del Nevado (EMESA, PLUSPETROL, GEOPARK) y Puelén (EMESA, PLUSPETROL, GEOPARK) donde EMESA posee el 10% de participación, iniciaron su proceso de reversión a la Provincia de Mendoza durante el ejercicio 2021. En 2022, mediante Decisión Administrativa N° 10 de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Hidrocarburos aceptó la reversión del área Sierra del Nevado. Respecto del área Puelen, la Dirección de Hidrocarburos de la Provincia de Mendoza aceptó

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9 306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 17 - CONTRATOS UTs EXPLORACIÓN HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14. (Cont.)

la reversión del área mediante Decisión Administrativa N° 26 de fecha 22 de septiembre de 2023.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 no se han incurrido en gastos en cabeza de las UTs sino que los mismos han sido realizado por los operadores y han consistido en: canon exploratorio, estudios de base cero, mensura y deslinde de las áreas, entre los más importantes.

Dadas las características de los contratos y el avance en los mismos, no existen al 31 de diciembre de 2024 y 2023 pasivos asociados a ser registrados en los presentes estados contables.

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023 el saldo de la “Cuenta aporte por EMESA” en cada una de las UTs es la siguiente, expresado en dólares estadounidenses según lo estipulado en los contratos, sin considerar los intereses devengados por los mismos:

| | 31.12.24 | 31.12.23 |
|-------------------|------------------|------------------|
| | USD | |
| Agua botada | 1.757.110 | 1.730.639 |
| Lindero de Piedra | 7.302.250 | 5.115.440 |
| Total | 9.059.360 | 6.846.079 |

Por otra parte, cuando existiera producción, en cualquier etapa, el beneficio que resultará para EMESA como consecuencia de su participación en el producido será atribuido de acuerdo con lo estipulado en los acuerdos firmados. En estos acuerdos se establece que EMESA percibirá un porcentaje de la venta de crudo, como resultado de su participación en las UTs, el que se determinará de acuerdo con las pautas acordadas. La cuenta aporte por EMESA servirá de base para la determinación del importe a transferir a EMESA, pero en ningún caso genera derechos u obligaciones recíprocas entre los Unionistas.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcela Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Habinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 17 - CONTRATOS UTs EXPLORACIÓN HIDROCARBURIFERA DE LA SOCIEDAD (Cont.)

Adjudicación de áreas petroleras – Concurso público nacional e internacional de EMESA N°1/14. (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad tiene contabilizado por la producción de la UT Lindero de Piedra en la línea ingresos (ver Nota 16) del Estado de Resultados el monto de \$ 308.893.432 (31.12.23 \$ 236.315.194 reexpresado al 31 de diciembre de 2023).

Respecto de las áreas que se han revertido, sobre las cuales se había suscripto un contrato de UT para llevar a cabo la exploración, es decir los contratos de las UTs Puelén y Sierra del Nevado, los mismos fueron resueltos por imposibilidad de cumplir el objeto, proceso que quedó definitivamente instrumentado el 27 de agosto de 2024.

NOTA 18 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO

18.1 – Donación con cargo Inmueble Luján de Cuyo

Con fecha 27 de agosto de 2015 la Provincia de Mendoza transfirió a título gratuito con cargo a favor de la Sociedad un inmueble ubicado en el Distrito Industrial del Departamento de Luján de Cuyo que consta de una superficie de ciento noventa y ocho hectáreas cinco mil doscientos ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados.

El terreno debía ser destinado exclusivamente a la construcción, emplazamiento y funcionamiento de proyectos de generación solar fotovoltaica.

La Sociedad realizó a través de un tercero independiente una tasación del bien, la cual le arrojó oportunamente un valor de mercado de \$ 11.911.254 (valor sin reexpresar) y procedió a registrarlo en el rubro bienes de uso con contrapartida en el rubro otros pasivos no corrientes debido a la obligación que trae aparejada esta donación. Cabe destacar que por aplicación de la metodología detallada en Nota 2.2, tanto el inmueble como la obligación ha sido reexpresado, manteniendo un saldo al cierre del presente ejercicio y del anterior, por \$ 1.337.104.525.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 18 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

18.1 – Donación con cargo Inmueble Luján de Cuyo (Cont.)

En cumplimiento del cargo correspondiente, EMESA elaboró proyectos solares fotovoltaicos para la construcción de centrales de generación de dicha tecnología. Gracias a la modularidad y facilidad de escalabilidad de esta tecnología, EMESA formuló diferentes etapas constructivas, con ánimo de aprovechar el terreno otorgado en donación, y llamó al Parque Solar Luján de Cuyo. Los permisos fueron titularizados en cabeza de EMESA y de las sociedades de propósito específico (SPE). Las mismas se denominaban WALTA ENERGÍA S.A. y ONER ENERGÍA S.A. y fueron cedidas a otros inversores entre los años 2016 y 2018. Dichos proyectos, cuando no pudieron materializarlos, fueron revertidos a EMESA; quedando sin efecto el compromiso irrevocable de constitución del derecho real de usufructo por el inmueble donde se construirían los Parque Solares en virtud de un Convenio de Reversión de Parques Solares celebrado en septiembre de 2023.

Este convenio permitió recuperar los Proyectos, y destinarlos al MATER, adjudicando su desarrollo en el terreno en cuestión a la firma Aconcagua Energía Renovables S.A. (ahora denominada Aconcagua Energía Generación S.A.), tal como se explica en la Nota 19.

18.2 – Inmuebles ubicados en el Distrito El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo

La ley Provincial N° 8.883 (B.O. 11/07/16), declara de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia (Decreto 1447/75), una fracción de terreno de aproximadamente 50 Has de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito del Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza con cargo de transferirlo a la Sociedad, quien debe destinar el inmueble exclusivamente por sí, o en asoció con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica, para ser inyectada en el Sistema Interconectado Nacional (SADI).

Si bien el proceso de expropiación no ha concluido, el inmueble fue inscripto a nombre de la Sociedad. Por este motivo la Sociedad lo ha registrado en contabilidad como bien de uso.

Dicho inmueble fue destinado, a través de la suscripción de un contrato de cesión de uso, al proyecto energético en el que EMESA se asoció a través de un contrato de UT con Methax

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 18 – INMUEBLES CON DESTINO ESPECÍFICO (Cont.)

18.2 – Inmuebles ubicados en el Distrito El Carrizal, Departamento de Lujan de Cuyo (Cont.)

S.A. El objeto de la UT es la investigación, desarrollo, capacitación en inversión en materia energía eléctrica (ver Nota 20).

Por su parte, a través de la ley Provincial N° 9.126 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno de aproximadamente veinticuatro hectáreas, cinco mil metros cuadrados, (24 Ha. 5.000,00 m²), parte de mayor extensión del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A2, Matrícula N° 170233, Nomenclatura Catastral 06-99-00-1300-790530-0000-0, del Distrito El Carrizal, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, colindante al Norte con el inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia por la Ley N° 8.883 y Decreto N° 1.121/2018. El sujeto expropiante es la Provincia de Mendoza, quien inscribió el terreno a nombre de EMESA, aún no encontrándose terminado el proceso de expropiación. Dicho inmueble fue otorgado en usufructo en octubre de 2023 a favor de GENNEIA, quien resultó adjudicada para realizar el desarrollo de un Parque Solar de una potencia de 21MW ampliado posteriormente a 10MW, totalizando 31MW.

18.3 – Inmueble ubicado en el Departamento de San Rafael

La ley Provincial N° 8.884, declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia (Dcto Ley 1447/75), una fracción de terreno de aproximadamente 4.142 Has 0.252,41 m² de un inmueble de mayor extensión, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble asiento A1, matrícula N° 6668, nomenclatura catastral 17-28-88-5200-144458-0000-1, distrito El Sosneado, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, con cargo de transferirlo a la Sociedad quien debe destinar el inmueble exclusivamente por si, o en asocio con terceros, a la construcción de una planta de generación de energía eléctrica a partir de fuente eólica para ser inyectada en el SADI, con una valuación al 31.12.2024 de \$ 7.109.531. Con fecha 10 de abril de 2019 se inscribió el inmueble en el Registro de la Propiedad Inmueble con carácter definitivo a nombre de la Sociedad, al Asiento A-1 de la Matrícula 72.284/19. Se procedió a registrar en el rubro bienes de uso con contrapartida en el rubro otros pasivos no corrientes debido a la obligación que trae aparejado dicho inmueble.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Viesyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER.

El Programa Renovar, que tuvo diversas rondas licitatorias entre los años 2016 y 2018, inició con el dictado de las Resoluciones del ex Ministerio de Energía y Minería (en adelante MEyM) N° 071/2016 y N° 136/2016.

Por su intermedio, el Estado Nacional, a través de CAMMESA licitó la compra de energía renovable de diversas tecnologías (Solar Fotovoltaico –SFV-, Pequeños Aprovechamientos Hidroeléctricos –PAH-, Eólica –EOL-, entre otras) a partir de Centrales de Generación a construir, adjudicando un contrato de venta de energía (en adelante PPA) remunerado en dólares por un plazo de 20 años con garantía del FODER –Fondo Fiduciario de Energías Renovables-, bajo un esquema de Project finance.

El PPA debía servir de garantía que permitiera obtener el financiamiento para la construcción de la Central, por lo que se exigía que las ofertas fueran presentadas a través de un vehículo de inversión o SPE, que titularizara los diversos permisos del proyecto- patrocinada por un Socio Estratégico Financiero (en adelante SEF), por lo general único accionista de la SPE, a nombre de quien se emitían las garantías requeridas por el Pliego.

En el marco de la licitación, los oferentes debían satisfacer un riguroso esquema de garantías y solvencia patrimonial de U\$S 250.000 por cada Megavatio (en adelante MW) de potencia ofertada. El SEF debía mantener al menos el 25% de las acciones de la SPE, o solicitar ante CAMMESA su sustitución en caso de que cesión de más de dicho porcentaje.

El Programa ofrecía un incentivo licitatorio, y un beneficio fiscal para aquellos proyectos que contemplaran determinado porcentaje de Contenido Nacional Declarado (en adelante CND) en lo que concerniera a componente electromecánico (paneles solares, equipos aerogeneradores, trackers, cables, transformadores, etc.) no contemplándose la mano de obra en este sentido.

Una de las particularidades del Pliego de Bases y Condiciones consistía en que, luego de adjudicado el PPA, y por lo tanto otorgada el acceso a la capacidad de transporte y reserva de potencia en el punto de interconexión, la energía generada no se podía comercializar a otro comprador, o bien destinar a otro esquema regulatorio, fundamentalmente el MATER.

El rol de EMESA frente al RenovAr, conforme instrucciones de su accionista, fue el de un formulador de proyectos y un atractor / facilitador de inversiones energéticas para la

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

Provincia de Mendoza, en tanto la inversión que demanda la construcción de este tipo de centrales no podía ser afrontada por EMESA, ni aún por el propio Estado Provincial. El modelo se asentaba sobre la base reducir al inversor privado el riesgo / contingencia administrativa de formular, desarrollar, licitar y conseguir un contrato de abastecimiento, a cambio del pago de un *fee* de desarrollo, el reemplazo de las garantías afrontadas por EMESA y la posibilidad que la Provincia aumentara su capacidad de generación –por entonces la Argentina se encontraba en emergencia eléctrica dispuesta por el Decreto Nacional N° 134/2015, generando además puestos de trabajo directos e indirectos, y otros beneficios económicos indirectos.

1. Programa RenovAr – Ronda 1.0.

En la Ronda 1.0 (septiembre de 2016) del Programa RenovAr, EMESA desarrolló y revisió la calidad de oferente, por los siguientes proyectos:

Proyectos ofertados en la ronda 1.0

| Nombre del Proyecto | Potencia Ofertada (MW) | Precio Ofertado (US\$ / MW) | % CND |
|--|------------------------|-----------------------------|-------|
| PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.) | 17,60 | 79,00 | 87,81 |
| PSFV Lujan de Cuyo (Walta Energía S.A.) | 22,00 | 79,00 | 83,84 |
| PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.) | 14,08 | 84,90 | 82,52 |
| PSFV PASIP (Puel Energía S.A.) | 1,68 | 84,90 | 89,70 |
| PSFV General Alvear (Kalue Energía S.A.) | 17,60 | 84,90 | 56,39 |
| PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.) | 21,30 | 99,00 | 4,52 |
| PEOL El Sosneado (Altwen energía S.A.) | 50,00 | 89,00 | - |

Si bien los proyectos de EMESA resultaron calificados técnicamente, no resultaron adjudicados por precio.

2. Programa RenovAr – Ronda 1.5

A través de la Res. MEyM N° 252/2016 se convocó a la ronda 1.5 del Programa RenovAr, donde se invitó a los oferentes de proyectos calificados técnicamente en la Ronda 1.0, que no habían sido adjudicados a una especie de “mejora de oferta”, mediante una reducción de los precios ofertados (pero sin poder reducir el % de CND).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vityra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

2. Programa RenovAr – Ronda 1.5 (Cont.)

Por decisión del Directorio, EMESA vuelve a presentarse, en este caso con 6 proyectos, ofreciendo una reducción del precio de la energía en cada proyecto conforme el siguiente detalle:

Proyectos ofertados en la ronda 1.5

| Nombre del Proyecto | Potencia Ofertada (MW) | Precio Energía (U\$S / MW) | % CND |
|--|---------------------------|-------------------------------|-------|
| PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.) | 17,60 | 55,00 | 87,81 |
| PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.) | 22,00 | 55,00 | 83,84 |
| PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.) | 14,08 | 55,00 | 82,52 |
| PSFV PASIP (Puel Energía S.A.) | 1,68 | 52,00 | 89,70 |
| PSFV General Alvear (Kalue Energía S.A.) | 17,60 | 55,00 | 56,39 |
| PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.) | 21,30 | 48,00 | 4,52 |
| PEOL El Sosneado (Aliwen Energía S.A.) | 50,00 | 59,00 | - |

A fines de noviembre de 2016, a través de la Res. MEyM N° 281/2016 se adjudican a los citados proyectos sendos PPA, los cuales no pueden ser suscriptos por las respectivas SPE, dado que se presentó un problema en la aplicación de los criterios para el cálculo del CND y su funcionamiento bajo los términos de la Resolución Conjunta N° 1/2016 del MEyM y del Ministerio de Producción (que a su vez modificaba las Res. N° 123/2016 del MEyM, y la Res. N° 313 del Ministerio de Producción), entonces vigente. Esta cuestión queda resuelta mediante el dictado de la Res. Conjunta N° 1/2017 del MEyM y del Ministerio de Producción, en virtud de la cual se establece una nueva metodología de cálculo del CND, ajustándose los criterios técnicos aplicables para su determinación e integración a los fines de la aplicación y obtención de los beneficios previstos por el Régimen de Fomento.

Esta definición, lleva a que el entonces Ministerio de Energía y Minería “invite” a los proyectos adjudicados en las Rondas 1.0 y 1.5 (adjudicados bajo la vigencia de la anterior Res. Conjunta 1/2016) a adherir a la nueva metodología, aunque condicionándola a una reducción del precio de la energía que dichos proyectos habían ofertado (Res. MEyM N° 437/2017) promediándolos con los obtenidos en la ronda 2.0 del Programa RenovAr.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vleyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

2. Programa RenovAr – Ronda 1.5 (Cont.)

Sobre la base del clima y perspectivas de inversiones que el programa Renovar había generado, sustentado en nuevos esquemas de financiamiento y condiciones de institucionales y macroeconómicas estables, EMESA acepta el ejercicio de esta opción (Res. MEyM N° 507/2017), con lo cual se firman, en cabeza de las respectivas SPE, los contratos de PPA de los 6 proyectos solares ofertados en la Ronda 1.5, conforme el siguiente detalle:

Proyectos Adjudicados Ronda 1.5 con precio ajustado Res. 437/17

| Nombre del Proyecto | Potencia Ofertada (MW) | Precio Energía (U\$S / MW) | % CND |
|--|---------------------------|-------------------------------|-------|
| PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.) | 17,60 | 48,75 | 87,81 |
| PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.) | 22,00 | 48,75 | 83,84 |
| PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.) | 14,08 | 48,75 | 82,52 |
| PSFV PASIP (Puel Energía S.A.) | 1,68 | 47,25 | 89,70 |
| PSFV General Alvear (Kalue Energía S.A.) | 17,60 | 48,75 | 56,39 |
| PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.) | 21,30 | 48,00 | 4,52 |
| PE El Sosneado (Aliwen Energía S.A.) | 50,00 | 55,00 | - |

EMESA asumió el rol de SEF y otorgó –avaló– la garantía de cumplimiento de contrato (Seguro de caución) en cabeza de cada una de las SPE. Si bien en ese momento, la cuantificación del riesgo asumido ascendía a U\$S 35.945.000, cifra correspondiente a la eventual ejecución de las garantías de los contratos y a la cual había que hacer frente si las Centrales de Generación no llegaban a construirse y habilitarse comercialmente, se contaba con un plazo contractual de dos años para ello. La Sociedad era optimista con el logro del objetivo dada la expectativa del sector eléctrico y energético respecto al desarrollo de este tipo de proyectos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

3. Gestiones posteriores a la firma de contratos

Una vez obtenida la adjudicación de los PPA de cada uno de los proyectos, EMESA realizó diversas estrategias para concretar la construcción de las respectivas centrales de generación, dependiendo de las características de cada proyecto o conjunto de ellos (potencia instalada, escala, CND comprometido, escala, etc.):

i. El PSFV PASIP:

EMESA comenzó el desarrollo del PSFV PASIP en 2015 (al principio con una potencia de 0,5 MW) como un proyecto de Investigación y Desarrollo (I+D) gracias a un Anticipo no reembolsable del FONARSEC y la Agencia Nacional de Ciencia y Técnica (llamados fondos FIT). Con el lanzamiento del Programa RenovAr se concretó la posibilidad de ampliar su potencia instalada y otorgarle un contrato de PPA, lo que finalmente posibilitó su construcción por parte de EMESA por intermedio de la SPE PUEL ENERGÍA S.A. siendo el primer parque solar de la Provincia de Mendoza en lograr la habilitación comercial.

ii. Desarrollo del PEOL El Sosneado

Luego de la obtención del PPA, EMESA se vinculó con diversos inversores interesados en el desarrollo del PE El Sosneado. Las firmas TTX, OREL ENERGY y AKUO ENERGY realizaron sendos procesos de due diligence, que finalmente no lograron concretarse en un proceso de adquisición de las acciones de la SPE Aliwen Energía S.A. Finalmente, con el agravamiento de las condiciones macro-económicas de la Argentina a partir de mediados de 2018, la situación del proyecto se tornó incierta bajo el esquema RenovAr, y aun para un esquema regulatorio MATER, en tanto la tecnología eólica en la Provincia de Mendoza no resulta tan competitiva como la solar fotovoltaica. La Sociedad tomó la decisión durante el ejercicio 2022 de rescindir el contrato de abastecimiento de energía renovable en el marco de la Resolución SEN N° 1260/21 como se explica en el punto 5 de la presente nota.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matriculada N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

3. Gestiones posteriores a la firma de contratos (Cont.)

iii. Concurso Público Nacional para la selección de inversores para desarrollar el resto de los Proyectos Solares

El proceso de búsqueda de inversores e interesados en desarrollar los parques solares se concretó en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional (agosto de 2018) para adjudicar los desarrollos con PPA, a través de la cesión del 100% de las acciones de las SPE asignadas a cada proyecto, la consiguiente sustitución de EMESA en carácter de SEF y avalista de las garantías de cumplimiento de contrato, además del cumplimiento de todos los hitos y cláusulas del contrato de PPA adjudicado a las SPE por parte de CAMMESA. La concreción de los proyectos implicaba una inversión privada estimada de más de U\$S 100 millones, dado que EMESA sólo ponía a disposición un proyecto con PPA.

Luego de haber recibido las ofertas en el contexto de la licitación Pública Nacional mencionada en el párrafo precedente, y haber realizado los análisis técnicos correspondientes, se adjudicaron a la Sociedad CEOSA, los siguientes proyectos: (i) PSFV Luján de Cuyo (Walta Energía S.A.); (ii) PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.); (iii) PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.), resultando desierto la convocatoria para los restantes proyectos solares concursados. Respecto de los PSFV Las Paz (Kayen Energía S.A.) y PSFV Gral. Alvear (Kalue Energía S.A.) la firma CEOSA realizó una oferta de adquisición que fue aceptada por EMESA, cediéndole el derecho de desarrollarlos.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica

Como consecuencia de la adjudicación en el Concurso Público Nacional descrito en el punto 3. ii. de la presente nota, y de la estructuración de pagos allí prevista, EMESA recibió durante el ejercicio 2018 la primera parte del pago de los proyectos.

A comienzos del año 2019 (07/02/2019), EMESA fue sustituido por CEOSA frente a CAMMESA como SEF respecto de los siguientes proyectos solares. (i) PSFV Lavalle (Kutek Energía S.A.); (ii) PSFV Lujan de Cuyo (Walta Energía S.A.); (iii) PSFV Anchoris (Allen Energía S.A.); (iv) PSDV Gral. Alvear (Kalue Energía S.A.); (v) PSFV La Paz (Kayen Energía S.A.).

Por otra parte, las gestiones frente a las compañías aseguradoras, ya con un panorama macroeconómico más adverso, no tuvieron el mismo resultado. En dos de los cinco proyectos (General Alvear y La Paz) y pese a los reiterados emplazamientos formulados, CEOSA logró sustituir a EMESA como avalista de los seguros de caución en las garantías de cumplimiento de contrato, en tanto que no ocurrió lo mismo con los restantes tres proyectos (Anchoris, Lavalle y Luján de Cuyo), permaneciendo EMESA en tal carácter.

Situación de EMESA frente a las garantías de los Contratos PPA.

| Contrato | Sustitución SEF por CAMMESA | Sustitución Aval Garantía de contrato | Monto de Garantía de contrato (USD) * |
|--|--------------------------------|---|--|
| <i>PSFV Luján de Cuyo</i> | Sustituido | | 5.500.000 |
| <i>PSFV Lavalle</i> | Sustituido | | 4.400.000 |
| <i>PSFV La Paz</i> | Sustituido | Sustituido | (3.520.000) |
| <i>PSFV General Alvear</i> | Sustituido | Sustituido | (4.400.000) |
| <i>PSFV Anchoris</i> | Sustituido | | 5.325.000 |
| <i>Total de avales de EMESA por garantía de contratos</i> | | | 7.305.000 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9 306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Viorva
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica (Cont.)

Cabe destacar que, luego de mediados de 2018, las condiciones macroeconómicas comenzaron a cambiar drásticamente respecto a 2016 (inicio del proceso Renovar) y 2017, tornándose más inestables y con perspectivas cargadas de incertidumbre sobre la evolución del tipo de cambio, inflación, tasa de interés y riesgo país, variables éstas esenciales para poder concretar la construcción de los proyectos en un esquema de Project finance.

Para 2019 dichas condiciones se volvieron aún más adversas, situación que también llevó a que desaparecieran las hasta entonces pocas posibilidades de financiar estos proyectos.

El siguiente gráfico muestra la evolución de las principales variables macroeconómicas desde el lanzamiento del Programa RenovAr:

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

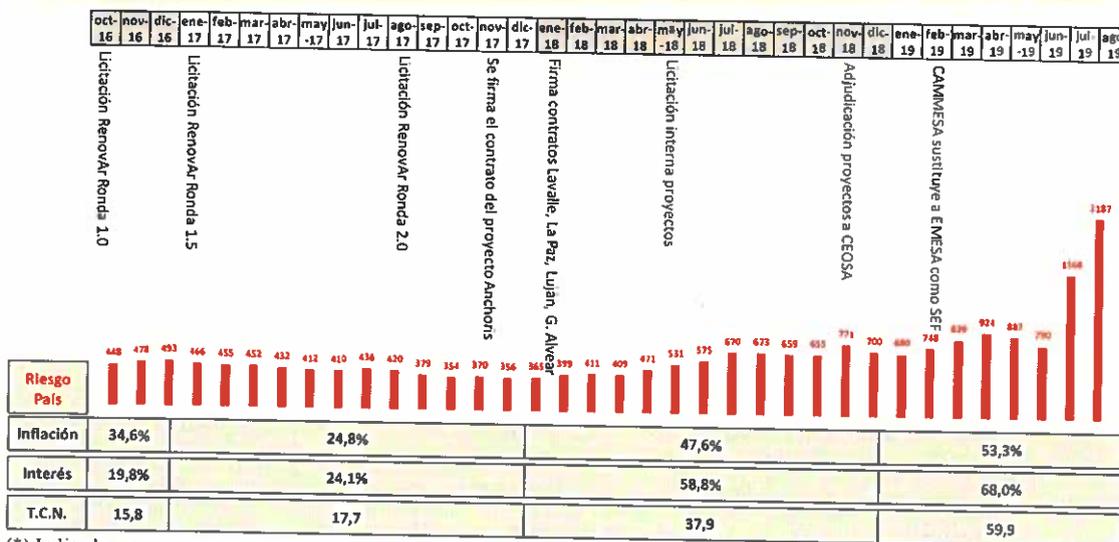

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica (Cont.)



(*) Indicadores:

- Riesgo país: J.P. MORGAN (EMBI +) promedio mensual simple
- Inflación: Índices FACPCE coeficiente base mensual sobre diciembre 2014
- Interés: Banco Central de la República Argentina (BCRA) - Gerencia de Estadísticas Monetarias tasa promedio mensual.
- T.C.N.: BCRA - Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 promedio mensual.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.
(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

4. Ingresos percibidos por EMESA como consecuencia del Desarrollo de los Proyectos Solares – cambio de situación económica (Cont.)

Paralelamente, el esquema MATER previsto en la Res. MEyM N° 281/2017 –con esquemas de garantías más baratos y flexibles- iba tomando mayor impulso a medida que el Programa Renovar –cargado sobre las espaldas del Estado- iba declinando y el costo de la energía eléctrica para los grandes usuarios iba aumentando por la quita de subsidios y el sinceramiento tarifario.

Es de señalar además que, conforme las Provincias con mayor irradiación solar (San Juan, La Rioja, Catamarca que resultaban más atractivas para estos proyectos en términos de producción eléctrica) fueron consumiendo la capacidad de Transporte existente, Mendoza fue haciéndose competitiva en este esquema regulatorio para la construcción de grandes proyectos.

Transcurrido los plazos establecidos en los contratos de abastecimiento para la construcción de los proyectos y considerando las condiciones económicas imperantes en dicho momento, el destino de estos proyectos era la ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato (cuyo hito garantizado era la construcción de las centrales de generación), lo que finalmente no se configuró por efecto del acogimiento durante el ejercicio 2022 de la Sociedad y sus socios comerciales a lo dispuesto en la Res. N°1260/21, conforme se explica en el punto 5. descripto a continuación.

5. La Resolución N° 1.260/21 – Rescisión Contratos de Abastecimiento con CAMMESA

En diciembre de 2021 el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la ahora Secretaría de Energía, acusa recibo de la situación antes descripta y dicta la Res. SE N° 1.260/2021 bajo la cual las empresas adjudicatarias de contratos de abastecimiento del programa Renovar que no hubieran logrado iniciar la construcción de las Centrales de Generación y que mantuvieran

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

5. La Resolución N° 1.260/21 – Rescisión Contratos de Abastecimiento con CAMMESA (Cont.)

atrasos superiores a los 180 días respecto del plazo de habilitación comercial inicialmente previsto, podían solicitar ante CAMMESA la *rescisión de su Contrato de Abastecimiento* mediante el *pago de una suma definida* para cada tecnología, que para el caso de la tecnología solar y eólica se estableció en U\$S/MW 17.500.

La Resolución estableció una fecha para *ejercer la opción*, y una fecha para *abonar* el monto previsto para la rescisión del contrato de PPA, bajo apercibimiento de ejecución de las garantías de cumplimiento de contrato rendidas frente a CAMMESA.

El solo ejercicio de la opción de rescisión implicaba para los generadores con PPA una reducción del 93% en el monto de la garantía de cumplimiento de contrato inicialmente prevista (U\$S 35.945.000), con lo cual el riesgo remanente para EMESA se redujo sustancialmente.

6. Restitución a EMESA de los Proyectos SFV

Con el claro objetivo de minimizar los efectos negativos derivados del programa RenovAr y lograr una salida del Programa para destinar los proyectos al MATER, EMESA durante el ejercicio 2022, tomó la decisión de intimar a la firma CEOSA para que *ejerciera la opción* de rescindir los contratos de abastecimiento bajo el esquema de la Res N° 1260/21 y luego *abonara* los montos requeridos por CAMMESA para rescindir los PPA de los Proyectos SFV.

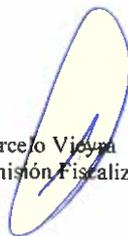
CEOSA ejerció la opción de rescisión de los contratos de PPA durante el ejercicio 2022, respecto de todos los proyectos SFV que se les había adjudicado. Sin embargo, *abonó* solamente las sumas previstas en la Resolución N° 1260/21 respecto de los Proyectos La Paz (Kayen Energía S.A.) y Gral. Alvear (Kalue Energía S.A.), por lo que EMESA, frente a la inacción de CEOSA, abonó las rescisiones de los Proyectos Lujan de Cuyo (Walta Energía S.A.), Lavalle (Kutek Energía S.A.) y Anchoris (Allen Energía S.A.), de acuerdo al siguiente detalle:

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON
CO. S.R.L.

 (Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

6. Restitución a EMESA de los Proyectos SFV (Cont.)

| Proyecto | SPE | Importe en USD |
|---------------------------|--------------------|----------------|
| <i>P.S. Luján de Cuyo</i> | Walta Energía S.A. | 385.000 |
| <i>P.S. Anchoris</i> | Allen Energía S.A. | 372.750 |
| <i>P.S. Lavalle</i> | Kutek Energía S.A. | 308.000 |

Asimismo, inició luego las gestiones de reembolso de dichos montos.

La dirección de la Sociedad sustentó su decisión de abonar la opción de las rescisiones de los contratos de PPA (P.S. Lujan de Cuyo, P.S. Anchoris y P.S. Lavalle) en:

- d) Lograr la efectiva rescisión de los PPA, dado que en caso de no abonarse los montos de rescisión de los contratos de los PSFV Anchoris, Luján y Lavalle, hubiese quedado sin efecto su ejercicio y CAMMESA hubiese estado en condiciones de ejecutar las garantías conforme a las condiciones originales, es decir U\$S 15.225.000 en contra de CEOSA (SEF), lo que podría haber dado lugar a una eventual repetición contra EMESA de parte de las compañías que avalaron al SEF.
- e) Recuperar los proyectos –previo negociar los términos de su reversión-, dado que los contratos de cesión de acciones de las SPE suscriptos en el marco del Concurso Público convocado por EMESA preveían dicha hipótesis como causal de terminación de la relación contractual con CEOSA.
- f) Redestinar Proyectos (los que se adecuaran técnicamente) al MATER.

Basado también en los argumentos vertidos previamente y no habiéndose podido destinar a la inversión privada, en junio de 2022 en virtud de la Res. SE N° 1,260/2021 se abonó la suma de U\$S 875.000 en concepto de rescisión del Proyecto EOL El Sosneado. La decisión fue adoptada por el Directorio y ratificada expreamente por la Asamblea de accionistas en octubre de 2023. Ello posibilitó la liq de la SPE Aliwen Energía S.A. por imposibilidad de cumplir con su objeto social lo que fue autorizado por el Directorio de Aliwen Energía S.A. y convalidado por EMESA en carácter de sociedad controlante.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

7. Convenio Transaccional EMESA – CEOSA: Restitución de los Proyectos SFV a EMESA

La rescisión de los PPA de los Proyectos SFV, y la consiguiente imposibilidad de Habilitar Comercialmente las Centrales de Generación, habilitó la reversión de los proyectos SFV a EMESA, cuyas condiciones jurídicas y económicas debían materializarse en un convenio entre las partes. Con fecha 11 de septiembre de 2023 se suscribió un convenio transaccional entre EMESA y CEOSA cuyas principales cláusulas fueron las siguientes:

- i. Los proyectos SFV y derechos sobre los terrenos –que posibilitaban el uso del Punto de Interconexión (en adelante PDI) para conectarse al SADI- (estudios, autorizaciones, permisos, agentes MEM, estudios ambientales, etc.) son revertidos de pleno derecho a EMESA;
- ii. CEOSA se obliga a reembolsar a EMESA la porción de lo abonado por esta última en el marco de la Res. SE N° 1.260/2021 (ver puntos 5. y 6. de la presente nota);
- iii. EMESA podría destinar los proyectos a otro esquema regulatorio (MATER);
- iv. CEOSA conservaba bajo su control las SPE –ahora sin ningún activo por la rescisión de los PPA-.

En resumen y en carácter de reembolso de los créditos reconocidos en el marco del acuerdo descrito en párrafos precedentes, EMESA recibió en el ejercicio anterior, los derechos actuales y futuros sobre el proyecto de Pequeño Aprovechamiento Hidroeléctrico Bardas Blancas, sobre el Río Grande, por un valor asignado de U\$S 745.000 expuesto en la línea de gastos de desarrollo de proyectos por \$ 882.563.344 a valores reexpresados al 31.12.2024. (ver Anexo V).

Adicionalmente, EMESA percibirá neto de otros conceptos la suma de U\$S 308.000, pagaderos en 61 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de U\$S 5.049,18 a partir del mes de octubre de 2023. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo pendiente de cobro por este concepto asciende a la suma de U\$S 232.262 (\$ 238.997.901, siendo corriente: \$ 55.683.631

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Kabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

7. Convenio Transaccional EMESA – CEOSA: Restitución de los Proyectos SFV a EMESA. (Cont.)

y no corriente: \$ 183.314.270). Cabe aclarar que, a la fecha de emisión de los presentes estados contables se han cobrado las cuotas correspondientes en tiempo y forma.

El citado convenio fue autorizado por el Directorio y ratificado por Asamblea de accionistas de fecha 23 de octubre de 2023, transcrita en acta N°15.

8. Desarrollo en el MATER de los Proyectos restituidos a EMESA

Una vez recuperados los PSFV y nuevamente bajo su órbita, EMESA prosiguió el proceso de búsqueda de inversores interesados en desarrollarlos y construir los Parques en Mendoza para comercializar la energía eléctrica renovable en el MATER.

Es de señalar que este proceso había comenzado durante el año 2022 y continuó durante 2023.

Con la suscripción del citado convenio, y la liberación para EMESA de los desarrollos antes comprometidos en el Programa RenovAr, estas gestiones culminaron con:

- (i) La adjudicación del Proyecto SFV Lujan de Cuyo Etapas I (ex Walta Energía S.A.), II (ex Oner Energía S.A.) y IV (65 MW), a la firma Aconcagua Energías Renovables S.A. actualmente con prioridad de Despacho ganada en el MATER y en construcción. Es de señalar que, durante el mes de Junio de 2022 se adjudicó a esta empresa la Etapa III del PSFV Lujan de Cuyo (25 MW) a través de la cesión de las acciones de la SPE Xetiu Energía S.A. Actualmente con prioridad de despacho ganada en el MATER y en construcción;
- (ii) La adjudicación durante el 2023 mediante Concurso Publico del Proyecto SFV Anchoris 21 MW (ex Allen Energía S.A.) a la firma GENNEIA S.A. con una ampliación de adjudicación para desarrollar 10 MW adicionales de potencia. Actualmente con Prioridad de Despacho ganada en MATER y finalizada la etapa de construcción.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vicyta
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Arie Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

8. Desarrollo en el MATER de los Proyectos restituidos a EMESA (Cont.)

- (iii) La adjudicación del Proyecto SFV El Quemado Etapas I, II, III y IV (400 MW) a la firma YPF LUZ S.A. Actualmente con Prioridad de despacho ganada en el MATER por 150 MW y en construcción.

Debe señalarse además que, conforme el esquema de asociación estratégica con las empresas inversoras en este nuevo esquema regulatorio, EMESA no constituye garantías, ni asume el pago del factor de mayoración para mantener la prioridad de despacho, obligación que asumen las empresas frente a CAMMESA y Secretaría de Energía.

A diferencia del esquema RenovAr, EMESA cedió los diversos activos que conforman el proyecto dado que los mismos no se encuentran en cabeza de ninguna SPE, quedando a criterio del inversor la conformación o no de un vehículo de inversión, conforme sus necesidades de financiamiento.

En el mes de septiembre de 2023 AERSA decidió ampliar la capacidad del Parque solar Fotovoltaico Luján de Cuyo III comprando una segunda etapa, que según Adenda al Contrato de Adquisición originó el pago del sesenta por ciento (60 %) del precio convenido por U\$S 139.986 más IVA, equivalentes a \$ 59.284.071 (\$ 163.549.269 más \$ 34.345.346 de IVA a valores del 31 de diciembre de 2024), ver Nota 16.

En el mes de diciembre de 2024 se cumplieron las condiciones para reconocer el devengamiento y exigir la cancelación del restante cuarenta por ciento (40%) del precio convenido por U\$S 26.666 más IVA (27.505.979 más IVA), por lo que se procedió a emitir la factura correspondiente que fue cancelada en el mes de enero de 2025.

En marzo de 2023 la Sociedad implementó un Concurso Público Nacional para ceder derechos sobre el Proyecto Solar Anchoris (ex ALLEN ENERGÍA S.A.), resultando adjudicataria la empresa GENNEIA S.A., quien a la fecha de cierre de los estados contables terminó la construcción del Parque Solar.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON
CO. S.R.L.


(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 19 – PROGRAMA RENOVAR: restitución proyectos a EMESA para desarrollo en el MATER. (Cont.)

8. Desarrollo de los Proyectos revertidos a EMESA en el MATER (Cont.)

Conforme lo previsto por el respectivo contrato de adquisición de este proyecto solar fotovoltaico, en el mes de septiembre de 2023 EMESA facturó y cobró a GENNEIA S.A. el sesenta por ciento (60 %) del precio de adquisición convenido por U\$S 124.620 más IVA, equivalentes a \$ 45.548.610 más IVA (\$ 152.229.003 a valores del 31 de diciembre de 2024), ver Nota 16.

Durante 2025, GENNEIA finalizó la construcción del Parque y EMESA, conforme lo previsto por el contrato de adquisición, emitió y cobró la factura por el 20% del precio convenido por U\$S 41.540 más IVA.

El restante 20% previsto por el contrato de adquisición se facturará a un año de cumplida la habilitación comercial del Parque Solar, es decir en 2026.

En enero de 2024 la Sociedad cedió los derechos sobre los Proyectos Solares Fotovoltaicos El Quemado I y El Quemado II a la empresa YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A., quien posee los derechos de desarrollo de estos proyectos. Conforme lo previsto por la respectiva Carta Oferta de cesión de estos proyectos solares fotovoltaicos, en el mes de febrero de 2024 EMESA facturó y cobró a YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. el diez por ciento (10 %) del precio de adquisición convenido por un total de U\$S 142.000 equivalentes a \$ 118.413.800 (\$ 188.793.343 a valores del 31 de diciembre de 2024), ver Nota 16.

En julio de 2024 YPF ENERGÍA ELÉCTRICA S.A. cedió la posición contractual y los derechos sobre los Proyectos Solares Fotovoltaicos El Quemado I y El Quemado II a la empresa LUZ DEL CAMPO S.A.

En noviembre de 2024 la Sociedad aceptó dicha cesión y a su vez cedió los derechos sobre el Proyecto Solar Fotovoltaico El Quemado III a la empresa LUZ DEL CAMPO S.A.

En febrero de 2025 conforme lo previsto por las respectivas cesiones de estos proyectos solares fotovoltaicos, EMESA facturó a LUZ DEL CAMPO S.A. un total de U\$S 507.650 equivalentes a \$ 537.982.088, de los cuales U\$S 74.750 corresponden al diez por ciento (10 %) del precio de adquisición del Proyecto Solar Fotovoltaico El Quemado III y U\$S 433.100 corresponden al veinte por ciento (20 %) del precio de adquisición de los tres proyectos, por haberse iniciado la etapa de construcción.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Maticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Margelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 20 – GALILEO TECHNOLOGIES UT – ex CONTRATO UT METHAX – EMESA

Con fecha 19 de mayo de 2016 la Sociedad suscribió un contrato de UT con Methax S.A., en el marco del llamado a licitación de proyectos de generación térmica (Resolución 21/2016 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación). El objeto de la UT es la investigación, desarrollo, capacitación e inversión en materia de energía eléctrica.

La participación en la UT corresponde a la siguiente distribución: EMESA 90%, y Methax 10%.

El objetivo de la UT no es obtener ingresos, sino que su accionar y objetivo se traducen en recabar y emplear la información que surge de la operación de la central y canalizarla en investigación relativa a procesos energéticos que redundan en un mayor conocimiento para los socios. Desde su constitución debido al objeto de la misma, no ha tenido operaciones o transacciones que den lugar a activos o pasivos, por lo tanto y conforme al contrato de UT no surgen multas ni contingencias relacionadas.

A la fecha de los presentes estados contables, la UT se encuentra debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio. Por otro lado, aún no ha sido integrado el aporte al Fondo Común Operativo por parte de las empresas. No existen contingencias asociadas a esta situación.

Como obligación accesoria al contrato de UT, EMESA se obligó a poner a disposición de Methax S.A. el terreno donde se construyó la Central de Generación, a cambio de un canon por uso del mismo valorizado en la suma de U\$S 166 por MW instalado por mes, durante toda la vigencia del contrato de abastecimiento celebrado entre Methax S.A. y CAMESA.

Los montos devengados en el presente ejercicio por dicho canon se encuentran expuestos en la línea "Ingresos obtenidos" en el Estado de Resultados y asciende a \$ 96.694.870 (31.12.23 \$ 36.065.487 reexpresado al cierre del ejercicio) (Nota 16).

Durante noviembre de 2023, Methax fue absorbida GALILEO TECHNOLOGIES SA, por lo que fue adendado el contrato de UT, y quedando el mismo bajo la denominación GALILEO- EMESA UT.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Viejra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 21 – CONSTITUCIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN, ZONAS AISLADAS Y ZONAS A DESARROLLAR (FOPIATZAD)

Con fecha 29 de noviembre de 2017 mediante la Ley N° 8986 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza el 29 de junio de 2017), se constituyó el Fondo Fiduciario del Plan de Infraestructura Eléctrica de Alta Tensión, Zonas Aisladas y Zonas a desarrollar (en adelante “FOPIATZAD” o “Fondo Fiduciario”).

Conforme surge de la mencionada ley, la Sociedad actuará como Fiduciaria de este Fondo mientras que el Poder Ejecutivo Provincial será el Fiduciante y Beneficiario del mismo.

Los objetivos del Fondo Fiduciario son los siguientes:

- c) Financiación de obras que permitan evitar situaciones de riesgo de abastecimiento de energía y fortalecer aquellos puntos vulnerables del sistema en zonas de relevancia productiva y social.
- d) Financiación de proyectos considerados primordiales para el desarrollo de la provincia.

El plazo de vigencia de FOPIATZAD ha sido pactado en 30 años a partir de la entrada en vigencia de la ley, pudiéndose prorrogar otros 10 años más.

La Sociedad, fue designada como fiduciaria del fondo, y percibió por dicha gestión una retribución anual equivalente al 25% de los gastos deducibles y pagados durante el período, entendiéndose como gastos deducibles las sumas dinerarias que demanden la administración ordinaria y extraordinaria del fideicomiso (a saber: impuestos, tasas y contribuciones; gastos e insumos necesarios para el desarrollo del encargo; honorarios de profesionales; entre otros).

Los montos devengados en el presente ejercicio por dicha retribución se encuentran expuestos en la línea “Ingresos obtenidos” en el Estado de Resultados y asciende a \$ 50.472.045 (\$ 61.071.174 con IVA) (31.12.23: \$ 148.508.026 y \$179.694.711 con IVA) reexpresado al cierre del presente ejercicio (Nota 16).

Con fecha 7 de mayo de 2025 la Legislatura de la Provincia de Mendoza ratificó la sustitución de la administración del fideicomiso de EMESA a Mendoza Fiduciaria S.A., conforme lo dispuesto por el Decreto 330/25.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 22 – CONVENIO POR PORTEZUELO DEL VIENTO

En el marco de la sanción de las leyes provinciales N° 8.949 y N° 9.011, el 15 de julio de 2017 se celebró un convenio entre la Provincia de Mendoza y la Sociedad con el objetivo de realizar ciertos estudios técnicos relativos al "Proyecto Aprovechamiento Multipropósito Portezuelo del Viento" (PdV).

Mediante el mencionado acuerdo el Ministerio le entregó a EMESA la suma de \$ 15.000.000 (monto sin reexpresar) destinados a la ejecución de la Etapa 1 de los estudios de la obra señalada, conforme el siguiente detalle: 50% contra la aprobación del mencionado convenio; 50% restante conforme certificación de avances de obra. El plazo de ejecución de las obras se pactó en 180 días desde la notificación de la aprobación.

Como contraprestación por el gerenciamiento y gastos administrativos que le pudiera demandar el estudio la Sociedad recibiría la suma de \$ 446.885 (monto sin reexpresar), a ser pagadera al finalizar el trabajo.

Posteriormente, con fecha 7 de diciembre de 2017, se elaboró un acta complementaria al acuerdo pactado anteriormente dónde se encargó a la Sociedad nuevos estudios técnicos vinculados al Proyecto en cuestión, y en consecuencia se aumentaron los valores a ser entregados hasta la suma de \$ 45.000.000 (monto sin reexpresar), destinados a la ejecución de la mencionada obra.

Asimismo, se modificó la forma de entrega de los fondos, quedando pactada de la siguiente manera: un pago por un importe de \$ 15.000.000 a la notificación de la aprobación del acta complementaria; un pago de \$ 5.000.000 el 15 de enero de 2018; un pago de \$ 20.000.000 al momento de rendir los gastos de los primeros \$ 20.000.000 y finalmente un pago de \$ 5.000.000 a la entrega de los informes y documentación (monto sin reexpresar).

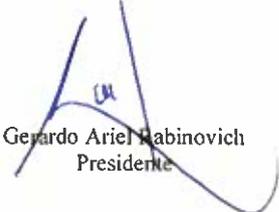
Adicionalmente se modificó el plazo de ejecución y la remuneración de la Sociedad, siendo el primero de 90 días y la retribución de \$ 500.000 (monto sin reexpresar), dicho monto fue descontado por EMESA del valor que transfirió el Ministerio.

La Sociedad recibió la totalidad de los fondos acordados en base al siguiente detalle: el 5 de enero de 2018 la suma de \$ 10.000.000, el 9 de enero de 2018 \$ 5.000.000, el 22 de febrero de 2018 \$ 5.000.000, el 19 de junio de 2018 \$ 10.000.000, el 22 de agosto de 2018 \$ 10.000.000 y el 14 de septiembre de 2018 los \$ 5.000.000 restantes, los cuales totalizan \$ 45.000.000 (monto sin reexpresar).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025
PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONS S.R.L.

(Socio)
C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza


Marcelo Vignera
Por la Comisión Fiscalizadora


Gerardo Ariel Kabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 22 – CONVENIO POR PORTEZUELO DEL VIENTO (Cont.)

En el mes de diciembre de 2021, la Sociedad y el Fideicomiso acordaron que los gastos correspondientes a inspección de obra serán a cargo del Fideicomiso y los gastos de desarrollo del proyecto, como de seguimiento y evaluación de ofertas sean afrontadas por EMESA. Los gastos incurridos al 31 de diciembre de 2022 por ambos conceptos ascendieron a \$ 67.056.673 (monto sin reexpresar) y de acuerdo a lo convenido entre las partes los gastos que afrontará el Fideicomiso y que serán reembolsados al Fiduciario, totalizaron \$ 51.946.095 (monto sin reexpresar). De esta forma EMESA asumió a su costo, en el ejercicio 2022, un monto equivalente a \$ 15.110.578 (\$ 32.905.343 al 31.12.2023 reexpresado al 31.12.2024) de los gastos realizados por su cuenta producto del mencionado convenio, dando lugar a que el saldo pendiente de pagar al Fiduciario, neto de los anticipos recibidos, asciendan a \$ 7.446.095 al 31 diciembre de 2024.

La Sociedad cumplió con la entrega de los Estudios encomendados, posibilitando la realización del Proceso Licitatorio de la Obra Multipropósito Portezuelo del Viento. La ejecución del convenio se explica en Nota 24.

NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS PALMIRA (PASIP)

Terreno en PASIP

Durante 2015, en el marco del llamado público para la selección de ofertas de adquisición de inmuebles en el Parque de Servicios e Industrias Palmira (PASIP), EMESA firmó un boleto de compraventa por un inmueble de una superficie de treinta y nueve mil novecientos ochenta metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (39.980,56 m²) para la construcción de un Parque Solar. El precio total del terreno se fijó en \$ 3.590.925. La Sociedad optó por el pago del mismo a través de dación en pago con aportes en ejecución de obras.

Durante 2016 se concluyó una obra eléctrica por un monto de \$ 3.230.824 (\$ 270.464.581 reexpresado al 31.12.24).

Véase nuestro informe de fecha
3 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COY S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Arta Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

Terreno en PASIP (Cont.)

En el ejercicio 2017 EMESA asume el Compromiso Irrevocable de Constitución de Derecho Real de Usufructo a favor de Puel Energía S.A. con cargo a la construcción del Proyecto PASIP, el cual le otorga permiso irrevocable de uso para realizar todas las obras, estudios y actividades necesarias concernientes al Proyecto.

El inmueble fue escriturado a nombre de EMESA con fecha 18 de septiembre de 2024, y su inscripción registral se concretó el 31 de marzo de 2025. Dado que la escrituración ya ha sido formalizada, corresponde que EMESA suscriba el contrato de usufructo correspondiente.

Con fecha 27 de marzo de 2025, se celebró una Adenda al Compromiso Irrevocable de Constitución de Derecho Real de Usufructo entre Puel Energía S.A. y EMESA, mediante la cual se modifican determinadas cláusulas del contrato original suscripto en el año 2017. Entre las modificaciones más relevantes, se establece que EMESA recibirá, como contraprestación por el aporte en usufructo del terreno, destinado al desarrollo del PASIP, un canon anual de U\$S 1.000. Este canon será percibido desde la fecha de suscripción del derecho real de usufructo y hasta la finalización del contrato de abastecimiento de energía vigente con CAMESA. Cabe destacar que el cobro del canon no tendrá efectos retroactivos, sino que se aplicará de manera prospectiva a partir de la formalización del derecho real de usufructo.

No obstante lo mencionado, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho contrato de Constitución de Derecho Real de Usufructo entre Puel Energía S.A. y EMESA aún no ha sido suscripto.

Debido a que en el ejercicio anterior se encontraba pendiente la escrituración del inmueble, EMESA expuso en el rubro “Otros créditos” no corriente en la línea “Terreno Pasip – Obra eléctrica”, los gastos incurridos de obras eléctricas mencionadas previamente. En el presente ejercicio y ante la situación de la correspondiente escrituración del terreno a nombre de la Sociedad, dicho activo cuyo monto asciende a \$ 270.464.581, se reclasificó al rubro “Otros activos” no corriente.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

Recuperabilidad de activos

La Sociedad realizó sus estimaciones y evaluaciones del valor de recupero de los activos basadas en el conocimiento del negocio. A los efectos del análisis del valor recuperable el mismo se evalúa considerando el mayor importe entre el valor neto de realización y su valor de uso, definido este último como el valor actual esperado de flujos netos de fondos que debería surgir del uso de los bienes y su disposición al final de la vida útil.

Basado en lo comentado precedentemente, la Sociedad en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 reconoció un aumento de previsión por desvalorización que se imputó como disminución en el rubro bienes de uso por \$ 1.499.612.379, con cargo en el rubro resultados financieros y por tenencia en el Estado de Resultados. (Ver Anexo II)

Al cierre del presente ejercicio la Sociedad estima que el valor recuperable de los bienes tomados en su conjunto no supere su valor de uso estimado.

Contrato inicial con CAMMESA

Con fecha 9 de enero de 2018, la Sociedad celebró un contrato con CAMMESA suscripto, en el marco de las Resoluciones MEyM N° 252-E/2016 y N° 281-E/2016, en el cual se establece la habilitación de una central de abastecimiento, que será desarrollada en un inmueble adquirido por EMESA, ubicado dentro del Parque de Servicios e Industria de Palmira (PASIP), Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Este contrato posee, entre otras, las siguientes cláusulas principales:

- i. Fecha de habilitación comercial: 4 de enero de 2019, esto es 360 días corridos a partir de la firma de contrato.
- ii. Habilita la aplicación de sanciones previstas, equivalentes a un monto de 1.388 USD/MW por día por cada megavatio de potencia contratada y por cada día de retraso en alcanzar la fecha de Habilitación Comercial pactada. Complementario a lo comentado anteriormente y de acuerdo a lo establecido en otras cláusulas del contrato, la aplicación de las multas por CAMMESA a la Sociedad se realizará: (a) antes de la alcanzada Fecha de Habilitación Comercial mediante la entrega del ente regulador de una factura que incluirá el detalle de las multas aplicadas a la Sociedad

Vease nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.A. CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Veyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

Contrato inicial con CAMMESA (Cont.)

y el monto a pagar y (b) después de alcanzada la Fecha de Habilitación Comercial mediante su inclusión en la Liquidación de ventas.

- iii. CAMMESA podrá rescindir unilateralmente y de pleno derecho el presente contrato si se produce la no ocurrencia de la Fecha de habilitación comercial (antes o en la fecha programada de habilitación comercial).
- iv. La Sociedad deberá abastecer a CAMMESA para cada año de producción un volumen de energía abastecida ajustada igual o mayor a la energía comprometida. En el caso que, durante cualquier año de producción, la energía abastecida ajustada sea menor a la energía comprometida pero mayor a la energía comprometida mínima (diferencia entre energía comprometida y la energía abastecida ajustada para tal año de producción, una "Deficiencia de Abastecimiento Menor"), la Sociedad podrá abastecer la energía contratada necesaria para cubrir tal deficiencia de abastecimiento menor durante el siguiente año de producción (el "Año de recupero"): en el caso que, si la energía abastecida ajustada durante el año de recupero es menor a la suma de la energía comprometida para el año de recupero más tal deficiencia de abastecimiento menor, la Sociedad pagará a CAMMESA, dentro de los tres primeros meses del año de producción posterior al año de recupero, una multa por deficiencia de abastecimiento por un importe igual al costo de deficiencia entre i) tal deficiencia de abastecimiento menor y ii) el exceso, de existir, de la energía abastecida ajustada sobre la energía comprometida para el año de recupero.
- En el caso que, durante cualquier año de producción, la energía abastecida ajustada sea menor a la energía comprometida mínima (la diferencia entre la energía comprometida y la energía abastecida ajustada para todo el año de producción, una "Deficiencia de abastecimiento mayor"), se seguirá el procedimiento previsto en el apartado anterior respecto a la deficiencia de abastecimiento menor, comprendida en tal deficiencia de abastecimiento mayor, la Sociedad pagará a CAMMESA, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del año de producción en el que se verificó la deficiencia de abastecimiento mayor, una multa por deficiencia de abastecimiento por un importe igual al costo de deficiencia multiplicado por la

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Escalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

Contrato inicial con CAMMESA (Cont.)

cantidad de megavatios - hora de diferencia entre: i) tal deficiencia de abastecimiento mayor y ii) la deficiencia de abastecimiento menor, comprendida en tal deficiencia de abastecimiento mayor.

Notificación de CAMMESA

- *Penalidad por demora en la habilitación del parque*

A lo largo del año 2019, la Sociedad recibió notificaciones de CAMMESA en las cuales indicaba que Puel Energía S.A. podía ser sujeta de recibir una sanción por retrasos en la habilitación Comercial del Parque Solar PASIP; siendo el monto del escrito recibido por CAMMESA de U\$S 391.069. El primer escrito se recibió el día 7 de febrero de 2019 y el segundo el día 19 de setiembre de 2019. Ambas comunicaciones fueron impugnadas fundadamente (la primera el día 7 de marzo y la segunda el día 28 de octubre de 2019), argumentando que se habían producido situaciones justificadas y exógenas que impidieron la entrada en servicio prevista.

El día 31 de marzo de 2021 Puel Energía S.A. tomó conocimiento de un escrito que CAMMESA remitió a la Secretaría de Energía de la Nación, detallando la situación de todos los proyectos de energías renovables del país, con los cuales posee contrato, y pidiendo que se expidiera formalmente.

En agosto de 2021 CAMMESA notificó el rechazo de los argumentos vertidos en las presentaciones realizadas por la Sociedad, justificando las demoras en la habilitación comercial de la Central de Generación. En virtud de ello, aplicó la multa derivada del contrato de abastecimiento, cuyo monto ascendió a U\$S 391.069 más intereses. La Sociedad optó por adherir a la Resolución SE N° 742/2021 y abonar la penalidad en 48 cuotas, cuyo importe se detrae de las liquidaciones de ventas, sin que el importe pueda superar el 40% de la facturación mensual. Posteriormente, con fecha 16 de marzo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución SE N° 165/2023, que modificó el esquema anterior, estableciendo que el porcentaje máximo a detraer en las liquidaciones no podrá superar el 20% de la facturación mensual.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2023

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

Notificación de CAMMESA (Cont.)

- Penalidad por demora en la habilitación del parque (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024, CAMMESA ha descontado en concepto de la penalidad por el retraso en la habilitación Comercial del Parque Solar un total de U\$S 118.699 de capital, más intereses, dando lugar a una deuda neta al cierre del ejercicio de \$ 296.896.617 equivalente a U\$S 287.691 (31.12.23: U\$S 308.940 equivalente a \$ 543.392.432 reexpresado al 31.12.24).

- Penalidades por energía comprometida

En enero de 2022 CAMMESA notificó la aplicación de una penalidad de U\$S 22.281, en virtud de lo establecido por la cláusula 9.2b) del contrato de abastecimiento respecto a la energía comprometida, en razón de haberse verificado una deficiencia de abastecimiento durante el segundo año de producción que no pudo revertirse totalmente durante el siguiente año de recupero.

En noviembre de 2022 CAMMESA notificó la aplicación de una penalidad de U\$S 16.072, en virtud de lo establecido por la cláusula 9.2b) del contrato de abastecimiento respecto a la energía comprometida, en razón de haberse verificado una deficiencia de abastecimiento durante el tercer año de producción que no pudo revertirse totalmente durante el siguiente año de recupero.

En noviembre de 2023 CAMMESA notificó la aplicación de una penalidad de U\$S 27.769, en virtud de lo establecido por la cláusula 9.2b) del contrato de abastecimiento respecto a la energía comprometida, en razón de haberse verificado una deficiencia de abastecimiento durante el cuarto año de producción que no pudo revertirse totalmente durante el siguiente año de recupero.

En diciembre de 2024 CAMMESA notificó la aplicación de una penalidad de U\$S 20.556, en virtud de lo establecido por la cláusula 9.2b) del contrato de abastecimiento respecto a la energía comprometida, en razón de haberse verificado una deficiencia de abastecimiento durante el quinto año de producción que no pudo revertirse totalmente durante el presente ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

**NOTA 23 – PROYECTO SOLAR PARQUE DE SERVICIOS E INDUSTRIAS
PALMIRA (PASIP) (Cont.)**

Notificación de CAMMESA (Cont.)

- Penalidades por energía comprometida (Cont.)

Al 31 de diciembre de 2024, CAMMESA ha descontado en concepto de penalidades por incumplimiento de la energía comprometida un total de U\$S 6.965 de capital, más intereses, dando lugar a una deuda neta al cierre del presente ejercicio de \$ 82.264.373 equivalente a U\$S 79.714.

En virtud de lo comentado anteriormente, al cierre del ejercicio surge una deuda total en concepto de penalidades de \$ 379.160.990 (31.12.23: \$ 651.091.385 reexpresado al 31.12.24) que se expone en el rubro Otros Pasivos Corrientes por \$ 41.910.670 (31.12.23: \$ 109.476.517 reexpresado al 31.12.24) y en el rubro Otros Pasivos No Corrientes por \$ 337.250.320 (31.12.23: \$ 543.194.252 reexpresado al 31.12.24) del Estado de Situación Patrimonial.

**NOTA 24 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS
HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO
MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS)**

Con fecha 13 de junio de 2019 se celebró entre la Nación y la Provincia de Mendoza un convenio para la Ejecución de la Obra Portezuelo del Viento en virtud del cual el Estado Nacional asumió el compromiso de emitir letras intransferibles por un valor nominal de mil veintitrés millones trescientos sesenta y dos mil novecientos veintidós dólares estadounidenses (U\$S 1.023.362.922) para llevar adelante la ejecución de la Obra Portezuelo del Viento u otras Obras Hídricas necesarias para el Desarrollo Hidroeléctrico Provincial. Las letras intransferibles debían ser depositadas en una cuenta comitente de la Provincia en el Banco de la Nación Argentina y sus servicios, transferidos a un fideicomiso que debía constituir la Provincia a los fines de la ejecución de la Obra.

Dicho convenio fue ratificado por el Decreto Provincial N° 1320/19 y la Ley Provincial N° 9.170. Por su parte, el Decreto N° 120/20 aprobó el texto del contrato de fideicomiso entre la Provincia de Mendoza, en carácter de fiduciante y fideicomisario y EMESA en carácter de Fiduciario. El objeto de fideicomiso es la ejecución de la obra Portezuelo del Viento u

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Visyza
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 24 – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS) (Cont.)

otras obras hídricas necesarias para el Desarrollo Hidroeléctrico Provincial, que determine el fiduciante.

Los bienes fideicomitidos están integrados por: a) Los servicios y demás accesorios provenientes de las LETRAS INTRANSFERIBLES; b) Los aportes y sumas de dinero que eventualmente pueda realizar e integrar el fiduciante; c) Cualquier otro bien que eventualmente decida transferir el fiduciante para el cumplimiento.

El Fideicomiso entro en vigencia desde la suscripción del contrato y se extinguirá:

- por cumplimiento del objeto;
- por extinción del patrimonio Fideicomitado;
- por revocación del Fiduciante (Provincia de Mendoza) o renuncia del Fiduciario (EMESA) comunicando tal situación con antelación mínima de (30) días corridos al Fiduciante y el procedimiento de sustitución.

EMESA debía percibir del Fiduciante por su gestión, una retribución mensual equivalente a dólares estadounidenses diez mil (U\$S 10.000). Dicha suma comenzó a devengarse una vez integrado al fideicomiso el primer aporte, aunque fuera parcial, y hasta tanto se mantenga vigente el contrato de fideicomiso. Debido a una instrucción expresa del Fiduciante (Provincia de Mendoza) no se pueden realizar gastos imputables al patrimonio fideicomitado hasta tanto comience la ejecución efectiva de la Obra. En virtud de ello, los gastos de desarrollo de proyecto, así como la retribución del fiduciario y otros gastos necesarios para el funcionamiento del Fideicomiso, conforme se expuso en la Nota 22, han sido afrontados por EMESA en carácter de fiduciario merced a un convenio de asignación de gastos.

En el mes de diciembre de 2021, la Sociedad y el Fiduciante (Provincia de Mendoza) acordaron que los gastos correspondientes a inspección de obra serán a cargo del Fideicomiso y los gastos de desarrollo del proyecto, como de seguimiento y evaluación de ofertas sean afrontadas por EMESA. Los gastos incurridos que afrontaría el Fideicomiso y que serán reembolsados al ex Fiduciario ascienden a \$ 7.446.095 a la fecha de cierre de los presentes estados contables (ver Nota 22).

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9 306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 24 – CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS (Cont.)

Adicionalmente la Sociedad ha realizado gastos a cuenta del Fideicomiso que totalizan \$ 25.323.774 al 31.12.24 (\$ 55.145.969 hasta el ejercicio anterior reexpresado al 31.12.24).

El total de gastos para la ejecución de la Etapa I y los gastos realizados a cuenta del Fideicomiso asciende al 31.12.24 a \$ 32.769.868 (31.12.2023: \$ 71.360.855 reexpresado al 31.12.24), los cuales se encuentran expuestos en el Rubro Otros Créditos corrientes.

Debido a que el proyecto de obra de "Portezuelo del Viento" se ha visto demorado en su realización por diversos motivos y a la baja de los procesos licitatorio de la obra establecido por el Decreto Provincial 2510/2023, con fecha 21 de noviembre de 2023 la Provincia de Mendoza (en carácter de "Fiduciante"), EMESA (en carácter de "Fiduciario sustituido") y Mendoza Fiduciaria S.A. (en carácter de "Fiduciario") suscribieron, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, una Adenda al contrato del "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS" cuyo objeto es el cambio de Fiduciario y del nombre del Fideicomiso (siendo el nuevo nombre "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE OBRAS HIDROELÉCTRICAS"). Con fecha 6 de diciembre de 2023 mediante el Decreto N° 2901/2023 del Poder Ejecutivo Provincial se aprobó la adenda mencionada.

A los efectos del pago de las citadas acreencias de la Sociedad respecto del Fideicomiso, se suscribió un convenio con la Provincia de Mendoza (Fiduciante) y Mendoza Fiduciaria (Fiduciario) donde se fijan los términos y condiciones de pago que serán abonados con los fondos fideicomitidos cedidos al Fideicomiso Portezuelo del Viento.

Con fecha 5 de marzo de 2024 por medio del Acta de Directorio de EMESA y en el marco de la autorización otorgada por el Directorio de EMESA en la reunión del 26 de diciembre de 2023, se reestableció la retribución de la labor efectivamente desarrollada por el Fiduciario EMESA, teniendo en cuenta la baja del proceso licitatorio del proyecto en virtud del decreto 2510/23. El saldo a cobrar en concepto de retribución del fiduciario asciende a \$ 201.704.580 (31.12.23: \$ 345.095.175 reexpresado al 31.12.24). (Nota 13)

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYONDS
CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 24 – CONSTITUCIÓN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS HIDROELÉCTRICAS (EX FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA APROVECHAMIENTO HÍDRICO MULTIPROPÓSITO PORTEZUELO DEL VIENTO Y OTRAS OBRAS HÍDRICAS (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes estados contables EMESA cobro la totalidad de los créditos que mantenía con el fideicomiso.

NOTA 25 - CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV

Como consecuencia del vencimiento del contrato original de concesión de la Central Hidroeléctrica Nihuil IV entre la Provincia de Mendoza y la sociedad Hidronihuil S.A., ocurrido el 31 de julio de 2024, la Provincia, a través de la Subsecretaría de Energía y Minería, tomó posesión de dicha Central. Mediante el Decreto Provincial N° 1423/2024, dictado el 30 de julio de 2024, se declaró extinguido el contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento celebrado con Hidronihuil S.A., por cumplimiento del plazo contractual, y se transfirió la tenencia de la Central a Energía Mendoza Sociedad del Estado (EMESA).

El mismo decreto instruyó a la Provincia de Mendoza a suscribir con EMESA un contrato de operación y mantenimiento, con el objetivo de asegurar el pleno funcionamiento de la Central hasta tanto se encuentre en condiciones de otorgar una nueva concesión, conforme a lo establecido en la Ley N° 9.486. Asimismo, se encomendó a EMESA la realización de un inventario de bienes y un informe técnico sobre el estado general de la Central y sus instalaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto, la Provincia de Mendoza suscribió con EMESA, con fecha 24 de enero de 2025, un Convenio de Operación y Mantenimiento de la Central, con vigencia retroactiva desde el 1° de agosto de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025. El objeto del convenio es garantizar el funcionamiento operativo de la Central y la administración de los fondos provenientes de CAMMESA en concepto de venta de energía eléctrica. Cabe aclarar que con fecha 15 de mayo de 2025 se prorrogó la vigencia del convenio por un período adicional de doce (12) meses.

El convenio establece que EMESA tendrá a su cargo el control de las liquidaciones de venta y los pagos recibidos por generación de energía, debiendo transferir el remanente a la Provincia o a quien esta indique, una vez deducido el precio pactado por los servicios de

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.R.L.



(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 25 - CENTRAL HIDROELÉCTRICA NIHUIL IV (Cont.)

operación y mantenimiento, fijado en \$ 102.500.000 mensuales más el Impuesto al Valor Agregado. Dicho precio será ajustado proporcionalmente al incremento que experimente el precio de la energía generada por la Central y será detruido por EMESA de las liquidaciones efectivamente abonadas por CAMMESA.

Una vez deducido el monto correspondiente, EMESA procederá a realizar el detalle de liquidación a la Provincia y a depositar el remanente en la cuenta que esta indique.

La Provincia de Mendoza recibió los pagos de CAMMESA correspondientes a las liquidaciones de generación de energía desde agosto de 2024 hasta marzo de 2025, y transfirió con fecha 3 de junio de 2025 la suma de \$ 1.861.317.267 por dicho período. A partir de abril de 2025, EMESA comenzó a recibir directamente los pagos de CAMMESA.

Al 31 de diciembre de 2024, el monto devengado y pendiente de cobro por parte de EMESA por las tareas de operación y mantenimiento asciende a \$ 534.742.716, y se encuentra expuesto en el rubro "Créditos por ventas", en la línea "Deudores en moneda local".

Para la ejecución de las obligaciones asumidas y con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, EMESA contrató en noviembre de 2024 a Hidronihuil S.A. para la prestación de servicios hasta el 31 de mayo de 2025, plazo que fue extendido hasta el 31 de diciembre de 2025. Al 31 de diciembre de 2024, la deuda con dicha sociedad por la prestación de servicios asciende a \$ 375.000.000, y se encuentra expuesta en el rubro "Cuentas por pagar" corriente, en la línea "Provisiones". A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicha deuda ha sido cancelada.

NOTA 26 – HECHOS POSTERIORES

Sustitución de EMESA como Fiduciario del Fideicomiso FOPIATZAD

Con fecha 22 de abril de 2025 fue sancionada la Ley Provincial N° 9.621, publicada en el Boletín Oficial el 7 de mayo de 2025 y con entrada en vigencia el 16 de mayo del mismo año. Esta norma ratifica el Decreto Provincial N° 330/2025, mediante el cual se aprueba una adenda al contrato del Fideicomiso de Administración FOPIATZAD. A través de dicha adenda, se sustituye a EMESA como fiduciario, designándose en su lugar a Mendoza Fiduciaria S.A. En consecuencia, EMESA cesa en el ejercicio de sus funciones fiduciarias.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Ejecutiva

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 26 – HECHOS POSTERIORES (Cont.)

Finalización de las Concesiones Hidroeléctricas: Central Hidroeléctrica Diamante y Central Hidroeléctrica Los Nihuales (tramo I, II y III)

El 8 de marzo de 2025, el Estado Nacional y la provincia de Mendoza firmaron un acuerdo para llevar adelante en conjunto el proceso de licitación pública nacional e internacional para la concesión de los Complejos Hidroeléctricos Diamante y Nihuales como una sola unidad de negocio. Se delegó en la Agencia de Transformación de Empresas Públicas la coordinación y ejecución de dicho proceso de licitación, el cual se llevaría a cabo dentro del plazo máximo de 60 días hábiles con el objeto de realizar la cesión del 51% del paquete accionario de la sociedad que resulte concesionaria y titular de los activos.

Posteriormente, el 5 de junio de 2025, mediante Resolución SE N°240/25 se resolvió prorrogar hasta el 19 de octubre de 2025 el período de transición de la concesión de HIDISA.

Por otro lado, el 26 de mayo de 2025 se publicó la Ley Provincial N° 9.630 que declara la emergencia del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales por un plazo de 14 meses desde su promulgación, y dispone la continuidad del período de transición hasta que se verifique el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato de concesión con HINISA, sin perjuicio de las autorizaciones que deba otorgar el Estado Nacional.

En tales circunstancias, al término del período de transición contractual que operó el 1 de junio de 2025, HINISA notificó tanto al Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza como a la SE que la extensión del período de transición por un plazo mayor al contractualmente previsto requiere de un acuerdo con la concesionaria. Sin embargo, a fin de resguardar los bienes concesionados, no afectar la provisión de energía eléctrica en el MEM y velar por la seguridad sobre los bienes y las personas, HINISA informó que continuaría con la operación del Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales sin que ello implique consentir cualquier extensión del período de transición en forma unilateral o la asunción de obligaciones o responsabilidades adicionales o la renuncia a sus derechos.

Finalmente, se destaca que HINISA se encuentra a disposición para llevar adelante la entrega de los activos en cuanto las autoridades competentes así lo dispongan y/o suscribir los acuerdos necesarios ante esta situación extraordinaria.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío

Contador Público (UBA)
Mauticula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109
Notas a los Estados Contables Consolidados (Cont.)

NOTA 26 – HECHOS POSTERIORES (Cont.)

Finalización de las Concesiones Hidroeléctricas: Central Hidroeléctrica Diamante y Central Hidroeléctrica Los Nihuales (tramo I, II y III) (Cont.)

En virtud de la Ley N° 9.486, se autoriza a EMESA a constituir la Sociedad Hidroelectricidad Mendocina S.A., con la finalidad de llevar adelante el proceso licitatorio y la administración del Sistema Hidroeléctrico Los Nihuales, que se menciona en los párrafos precedentes. A la fecha de presentación de los estados contables consolidados, se han iniciado los trámites administrativos por ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza para poder obtener la conformación de la sociedad de acuerdo con lo previsto por la normativa administrativa aplicable. Dicho trámite se encuentra en su etapa final, a la espera de la conformación definitiva de la sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOP. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Inversiones corrientes

Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Anexo I

| Tipo | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---|-----------------------|----------------------|
| Fondos comunes de inversión - Banco ICBC | 18.039.549.400 | 1.528.151.996 |
| Títulos públicos | 2.024.792.612 | - |
| Fondos comunes de inversión - Banco Galicia | - | 51.505.137 |
| Fondos comunes de inversión - Banco Supervielle | 206.947.730 | 50.478.251 |
| Plazos fijos - Banco Supervielle | - | 121.565.204 |
| Plazos fijos - Banco Macro | - | 3.095.824 |
| Total inversiones corrientes | 20.271.289.742 | 1.754.796.412 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Bienes de uso

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024
presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Anexo II

| Detalle | VALORES DE ORIGEN | | | | | DEPRECIACIONES | | | | | Neto resultante al 31.12.23 |
|-------------------------------|-------------------------------|---|---------------------|---------------------|-------------------------------|--------------------------------------|---|-------------------|---------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| | Valor al inicio del ejercicio | Incorporación de nuevas participaciones | Altas del ejercicio | Bajas del ejercicio | Valor al cierre del ejercicio | A acumuladas al inicio del ejercicio | Incorporación de nuevas participaciones | Del ejercicio (1) | De las bajas | A acumuladas al cierre del ejercicio | |
| Terreno | 1.386.427.469 | - | - | - | 1.386.427.469 | - | - | - | - | - | 1.386.427.469 |
| Metro Central | 2.806.971.543 | - | 3.127.859 | - | 2.810.099.402 | 453.124.355 | - | 141.378.243 | - | 594.502.598 | 2.215.596.804 |
| Hydroeléctrica | 4.497.023.779 | - | - | - | 4.497.023.779 | 949.960.717 | - | 196.671.444 | - | 1.146.632.161 | 3.350.391.618 |
| Edificios y mejoras | 310.562.424 | - | 6.679.345 | (91.609.728) | 225.632.041 | 203.389.751 | - | 42.775.886 | (71.544.046) | 174.621.591 | 51.010.450 |
| Equipos de computación | 883.941.851 | - | 97.277.834 | (88.901.310) | 892.318.375 | 282.152.547 | - | 92.628.939 | (29.550.307) | 345.231.179 | 547.087.196 |
| Instalaciones | 126.233.656 | - | 26.065.355 | (28.064.276) | 124.234.735 | 79.039.994 | - | 18.035.763 | (24.617.568) | 72.458.189 | 601.789.304 |
| Muebles y útiles | 20.822.685 | - | 1.255.578 | (10.214.312) | 11.863.951 | 6.531.315 | - | 3.869.925 | (6.348.655) | 4.052.585 | 47.193.662 |
| Máquinas y equipos | 206.967.281 | - | 63.822.693 | - | 270.789.974 | 124.937.149 | - | 31.886.734 | - | 156.823.883 | 14.291.370 |
| Rodados | 108.654.905 | - | - | - | 108.654.905 | 88.310.929 | - | 10.158.953 | - | 98.469.882 | 82.030.132 |
| Software de gestión | 3.589.418 | - | - | (3.589.418) | - | 1.691.340 | - | 524.300 | (2.215.640) | - | 20.343.976 |
| Equipos de laboratorio | 10.595.653 | - | - | (10.595.653) | - | 5.119.324 | - | 1.547.688 | (6.667.012) | - | 1.898.078 |
| Equipos de seguridad | (426.436.090) | - | (1.499.612.379) | - | (1.926.048.469) | (30.174.117) | - | (26.499.131) | - | (56.673.248) | 5.476.329 |
| Provision por desvalorización | 9.935.354.574 | - | (1.301.383.715) | (232.974.697) | 8.400.996.162 | 2.164.083.304 | - | 512.978.744 | (140.943.228) | 2.536.118.820 | (396.261.973) |
| Total al 31.12.24 | 9.543.228.294 | - | (2) 409.130.994 | (17.004.714) | 9.935.354.574 | 1.669.277.614 | - | 501.890.982 | (7.085.292) | 2.164.083.304 | 5.864.877.342 |
| Total al 31.12.23 | | | | | | | | | | | 2.771.271.270 |

(1) Ver en Anexo V.

(2) Incluye Desvalorización de bienes de uso por \$ 174.985.121

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO. S.R.L.



C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2 (Socio)

Martin Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Por la Comisión Fiscalizadora

Marcelo Viciya

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Activos intangibles

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024
presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Anexo III

| Detalle | Valores de Origen | | | Amortizaciones | | | Neto resultante al 31.12.24 | Neto resultante al 31.12.23 | |
|-----------------------|-------------------------------|------------------------|--------------|-------------------------------|------------------------------------|-------------------|-----------------------------|-----------------------------|------------|
| | Valor al inicio del ejercicio | Aumento/ (Disminución) | Bajas | Valor al cierre del ejercicio | Acumuladas al inicio del ejercicio | Del ejercicio (1) | | | Bajas |
| Remediación Ambiental | 42.198.849 | - | (42.198.849) | - | 3.917.949 | 196.385 | (4.114.334) | - | - |
| Total al 31.12.24 | 42.198.849 | - | (42.198.849) | - | 3.917.949 | 196.385 | (4.114.334) | - | - |
| Total al 31.12.23 | 42.198.849 | - | - | 42.198.849 | 3.375.907 | 542.042 | - | 3.917.949 | 38.280.900 |
| | | | | \$ | | | | | 38.280.900 |

(1) Ver en Anexo V

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Por la Comisión Fiscalizadora

Marcelo Vieyra

Gerardo Arrieta Kabinovich
Presidente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON
PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Costo de ventas

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 resentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Anexo IV

| Concepto | 31.12.24 | 31.12.23 |
|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| | § | |
| Existencias al comienzo del ejercicio | 10.550.136 | 36.156.950 |
| Compras de insumos | - | - |
| Resultado por existencia de crudo | (10.453.336) | 832.584 |
| Gastos de producción (Anexo V) | 3.116.655.061 | 5.685.771.625 |
| Existencia al final del ejercicio | - | (10.550.136) |
| Costo de ventas | 3.116.751.861 | 5.712.211.023 |

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza – Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vigorita
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Información Requerida por el Art. 64, inc. b) de la Ley 19.550 (Ley de General de Sociedades)

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024 presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

| Rubros | Anexo V | | | | | | | |
|---|--------------------------|-----------------------------------|---------------------------------|--|----------------------------|---|----------------------|-----------------------|
| | Gastos de administración | Gastos de desarrollo de proyectos | Gastos de generación de energía | Gastos de explotación Área Vega Grande | Gastos de comercialización | Gastos de producción explotación Área Loma de la Mina | 31.12.24 | 31.12.23 |
| Remuneraciones y cargas sociales | 1.823.213.597 | - | - | 146.223.659 | - | 38.892.712 | 2.008.329.968 | 2.591.696.851 |
| Honorarios | 270.092.692 | 106.549.275 | 68.020.859 | 43.736.866 | - | 66.517.669 | 554.917.361 | 843.999.616 |
| Indemnización superficialario | - | - | - | 7.219.835 | - | - | 7.219.835 | 13.997.637 |
| Ensayos y mediciones | - | - | - | - | - | - | - | 1.016.984 |
| Fluidos líquidos | - | - | - | 4.755.928 | - | - | - | 4.755.928 |
| Combustibles | 11.945.334 | 153.005 | - | - | - | 60.682.342 | 72.780.681 | 2.722.213 |
| Gastos de capacitación | - | 52.773.048 | - | - | - | 11.622.678 | 19.730.114 | 19.730.114 |
| Gastos de mantenimiento | 43.672.355 | - | 25.917.010 | 73.397.969 | - | - | 52.773.048 | 23.102.062 |
| Gastos de yacimiento Vega Grande | - | - | - | 621.369 | - | - | 154.610.012 | 248.683.974 |
| Depreciación de bienes de uso | 205.906.978 | - | 296.457.855 | 10.613.911 | - | - | 512.978.744 | 51.217.554 |
| Amortización de activos intangibles | - | - | - | 196.385 | - | - | 196.385 | 501.890.982 |
| Impuestos | 89.061.024 | 781.405 | - | - | 7.906.844 | 1.837.250 | 99.586.523 | 542.042 |
| Seguros | 12.628.403 | 33.734.278 | 16.094.101 | - | - | - | 62.456.782 | 187.114.137 |
| Servicios de seguridad | 99.296 | - | - | - | - | - | 99.296 | 61.538.104 |
| Servicios de limpieza | 15.430.439 | 276.756 | - | - | - | - | 15.707.195 | 1.021.196 |
| Viáticos y alojamientos | 72.341.091 | 17.303.607 | - | - | - | 11.113.553 | 100.758.251 | 17.938.712 |
| Servicios públicos | 16.514.886 | - | 1.335.858 | - | - | 101.830 | 17.952.574 | 101.664.193 |
| Regalías | 53.904.448 | - | - | 31.252.130 | - | 588.300.850 | 673.457.428 | 21.405.744 |
| Gastos y comisiones bancarias | 9.022.733 | 23.508.731 | - | - | - | - | 9.022.733 | 938.925.111 |
| Gastos institucionales | 33.023.735 | - | - | - | - | - | 56.532.466 | 22.363.375 |
| Gastos explotaciones hidrocarbúrficas (*) | 50.231.535 | - | - | - | - | 1.813.525.839 | 1.863.757.374 | 148.147.638 |
| Gastos de investigación de proyectos (2) | - | - | - | - | - | - | - | 3.946.976.142 |
| Servicio enlace satelital SOTR | - | - | - | - | - | - | - | 882.563.344 |
| Materiales y suministros | - | - | 3.967.139 | - | - | - | 3.967.139 | 5.485.823 |
| Canon exploratorio (1) | - | - | 1.478.463 | - | - | - | 1.478.463 | 5.485.823 |
| Operación y mantenimiento (3) | - | 375.000.000 | - | 191.165.726 | - | - | 375.000.000 | 149.410.377 |
| Gastos varios | 99.572.573 | 394.027.752 | 13.606.482 | - | - | 14.876.560 | 522.083.367 | 168.247.878 |
| Total al 31.12.24 | 2.806.661.119 | 1.004.107.857 | 426.877.767 | 509.183.778 | 7.906.844 | 2.607.471.283 | 7.362.208.648 | 10.953.621.690 |
| Total al 31.12.23 | 3.456.475.158 | 1.390.178.208 | 396.658.118 | 830.387.719 | 24.538.581 | 4.855.383.906 | 7.362.208.648 | 10.953.621.690 |

(*) Gastos de operación área Calmuco. (1) Ver Nota 2.4. (2) Ver Nota 20 (3) Ver Nota 25

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE COOPERS & LYON S.A. CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matrícula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Por la Comisión Fiscalizadora

Marcelo Vieyra

Gerardo Ariel Rabinovich

Presidíente

**EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD
ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL
MAYORITARIA**

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

**Activos y Pasivos en Moneda Extranjera
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023**

Anexo VI

| DETALLE | Monto y Clase de la moneda extranjera | | Cambio vigente | Monto en moneda argentina | |
|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------|----------------|---------------------------|-----------------------|
| | | (1) | | \$ | 31.12.24 |
| Activo | | | | | |
| Activo Corriente | | | | | |
| Caja y banco | | | | | |
| Caja | US\$ | 685.900 | 1.029 | 705.791.100 | 1.203.052.919 |
| Bancos | US\$ | 5.200.735 | 1.029 | 5.351.556.213 | 34.806.875.268 |
| Créditos por ventas | US\$ | 1.095.248 | 1.029 | 1.127.010.264 | 1.263.822.450 |
| Total del Activo Corriente | | | | 7.184.357.577 | 37.273.750.637 |
| Activo No Corriente | | | | | |
| Créditos por ventas | US\$ | 178.148 | 1.029 | 183.314.270 | 448.432.039 |
| Total del Activo No Corriente | | | | 183.314.270 | 448.432.039 |
| Total del Activo | | | | 7.367.671.847 | 37.722.182.676 |
| Pasivo | | | | | |
| Pasivo Corriente | | | | | |
| Otros pasivos | | | | | |
| Previsión para Juicios | US\$ | 40.611 | 1.032 | 41.910.670 | 109.476.517 |
| Total del Pasivo Corriente | | | | 41.910.670 | 109.476.517 |
| Pasivo No Corriente | | | | | |
| Otros pasivos | | | | | |
| Previsión para Juicios | US\$ | 326.793 | 1.032 | 337.250.320 | 543.194.252 |
| Previsión para impacto ambiental | US\$ | - | 1.032 | - | 72.797.806 |
| Total del Pasivo No Corriente | | | | 337.250.320 | 615.992.058 |
| Total del Pasivo | | | | 379.160.990 | 725.468.575 |

(1) US\$: dólares estadounidenses al tipo de cambio divisa según BNA al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Martelo Vieyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Previsiones

Correspondiente al ejercicio iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el
31 de diciembre de 2024, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior

Anexo VII

| Rubros | Valores al inicio del ejercicio | RECPAM | Aumento | Utilización | Valores al cierre del ejercicio |
|---|---------------------------------------|---------------------|--------------------|----------------------|---------------------------------------|
| \$ | | | | | |
| Activo | | | | | |
| Créditos por ventas | 969.815 | (524.463) | - | (74.285) | 371.067 |
| Otros créditos | 6.939.088 | (3.752.564) | - | 3.652.726 | 6.839.250 |
| Bienes de uso (1) | 396.261.973 | - | - | 1.473.113.248 | 1.869.375.221 |
| Desvalorización de activos por impuestos diferidos | 154.777.066 | - | 203.274.495 | - | 358.051.561 |
| Totales al 31.12.24 | 558.947.942 | (4.277.027) | 203.274.495 | 1.476.691.689 | 2.234.637.099 |
| Totales al 31.12.23 | 1.128.981.705 | (12.319.638) | 174.985.121 | (15.787.203) | 1.275.859.985 |
| \$ | | | | | |
| Pasivo | | | | | |
| Previsiones de litigios | - | - | - | - | - |
| Previsión de multa | 10.591.228 | (4.740.350) | (5.850.878) | - | - |
| Previsión para impacto Ambiental | - | - | - | - | - |
| Totales al 31.12.24 | 10.591.228 | (4.740.350) | (5.850.878) | - | - |
| Totales al 31.12.23 | 465.019.787 | (23.990.546) | 49.803.073 | (407.443.279) | 83.389.035 |

(1) Ver Nota 23

Véase nuestro informe de fecha
5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2

Martín Tarrío

Contador Público (UBA)

Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Meyra
Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGIA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

Número de Registro en la Dirección de Personas Jurídicas: 22.109

Inversiones no corrientes
Al 31 de diciembre de 2024 y 2023

Anexo VIII

| INVERSIONES NO CORRIENTES | | Información sobre el cambio (*) | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|---------------------------------|--|----------|----------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------|--------------------------|--------------------|---|---------------------------------------|--|
| Denominación | Valor de libros | | Actividad principal | Fecha | Capital social | Resultado | Patrimonio neto | Ajustes a normas contables argentinas | Patrimonio neto ajustado | % de Participación | Resultado en sociedades relacionadas (Pérdida) - Ganancia | Ajustes a normas contables argentinas | Resultado en sociedades relacionadas ajustado (Pérdida) - Ganancia |
| | 31.12.24 | 31.12.23 | | | | | | | | | | | |
| Inversiones al costo | | | | | | | | | | | | | |
| Central Puerto S. A. | 3.252.545.261 | 3.252.545.261 | Explotación de centrales de generación eléctrica y transmisión, y comercialización de dicha energía eléctrica y vapor (terceras, cuarta y quinta generación) y comercialización de diversas formas de energía. | 31.12.24 | 1.514.022.000 | 145.209.901.000 | 834.820.464.000 | - | 834.820.464.000 | 0,94% | - | - | - |
| Inversiones a VPP | | | | | | | | | | | | | |
| HINISA | 5.821.829.389 | 10.042.608.932 | Generación de energía eléctrica y su comercialización por todo el territorio de la provincia de Mendoza. | 31.12.24 | 42.697.433 | 2.522.202.000 | 12.138.927.000 | - | 12.138.927.000 | 47,96% | 1.210.127.679 | (1) (\$ 430.907.321) | (4.220.779.542) |
| EDESTESA (2) | 27.285.594.751 | 23.401.699.555 | Servicio público de distribución de energía eléctrica en toda la zona este de Mendoza. | 31.12.24 | 60.000.000 | 9.959.705.171 | 69.963.063.462 | - | 69.963.063.462 | 39,00% | 3.884.285.017 | - | 3.884.285.017 |
| HIDISA | 3.249.854.400 | 4.806.431.073 | Generación de energía eléctrica y su comercialización por todo el territorio de la provincia de Mendoza. | 31.12.24 | 13.607.407 | 2.673.529.000 | 8.332.960.000 | - | 8.332.960.000 | 39,00% | 1.042.676.310 | (1) (2.599.252.983) | (1.556.576.673) |
| DISTROCUYO S. A. (3) | 17.613.363.733 | 19.357.046.445 | Proveeduría del servicio de transporte de energía eléctrica por dentro y fuera del territorio de la provincia de Mendoza. Conexas con las actividades de generación y transmisión de energía eléctrica y otras actividades relacionadas con el uso específico de sus instalaciones, prestación de servicios de operación y mantenimiento de instalaciones de transporte de energía eléctrica de líneas, ingeniería, asesoramiento, consultoría y la ejecución de obras vinculadas con dicho transporte tanto en el país como en el exterior, con los alcances y las limitaciones de las Leyes 15.336, 23.096 y 24.065. | 31.12.24 | 36.970.824 | (7.499.935.158) | 79.122.214.093 | (10.050.199.444) | 69.072.014.649 | 25,50% | (1.912.483.465) | 1.284.411.717 | (628.071.748) |
| Total inversiones no corrientes | 57.223.187.534 | 60.860.331.266 | | | | | | | | | | | (2.521.142.946) |

(*) La información surge de estados contables publicados o información contable provista por la gerencia de la sociedad relacionada con los ajustes que fueran necesarios.

(1) Corresponde a revaluaciones entre otros resultados integrales y resultado del ejercicio.

(2) La Dirección de FIMISA ha evaluado los riesgos y política contables aplicadas por EDESTESA y realizado, de correspondiente, las adecuaciones pertinentes a las políticas y criterios contables adoptadas en FIMISA.

(3) Corresponde a la diferencia en valuación de la Bienes de Uso y su impacto en el impuesto diferido entre NIIF y ICAAF.

Véase nuestro informe de fecha 5 de septiembre de 2025

PRICE WATERHOUSE CO S R L

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martin Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

Marcelo Vieyra

Por la Comisión Fiscalizadora

Gerardo Ariel Rabinovich
Presidente



Informe de auditoría emitido por los auditores independientes

A los Señores Presidente y Directores de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria.

Domicilio legal: Patricias Mendocinas N° 1.285, Ciudad, Provincia de Mendoza

CUIT: 30-71404774-0

Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado:

a) los estados contables de Empresa Mendocina de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (en adelante EMESA o "la Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen información material sobre las políticas contables y anexos complementarios; y

b) los estados contables consolidados de la Sociedad y sus sociedades controladas detalladas en la nota 1.1. de dichos estados contables consolidados (en conjunto, "el Grupo"), que comprenden el estado de situación patrimonial consolidado al 31 de diciembre de 2024, el estado de resultados consolidados y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen información material sobre las políticas contables y anexos complementarios.

En nuestra opinión:

a) los estados contables adjuntos mencionados en el acápite a) del párrafo precedente presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas; y

b) los estados contables consolidados adjuntos mencionados en el acápite b) del párrafo precedente presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial consolidada del Grupo al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados consolidados y el flujo de su efectivo consolidado correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III. A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables" del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con



los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Información que acompaña a los estados contables (“otra información”)

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.

En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados contables o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables

El Directorio de Energía Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.



Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.
- Planificamos y realizamos la auditoría de grupo para obtener elementos de juicio suficientes y apropiados en relación con la información financiera de las entidades o unidades de negocio dentro del Grupo, como base para formarnos una opinión sobre los estados contables consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y revisión del trabajo de auditoría realizado para los fines de la auditoría de grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.





Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

- a) los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales; excepto en cuanto a que (i) se encuentran pendientes de transcripción los estados contables al 31 de diciembre de 2024 al libro Inventarios y Balances, y (ii) se encuentran pendientes de transcripción al libro los asientos contables correspondientes desde al 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024;
- b) al 31 de diciembre de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surge de los registros contables ascendía a \$ 41.142.647, no siendo exigible a dicha fecha.

Mendoza, 5 de septiembre de 2025.

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E. Mendoza - Matr. N° 2
Martín Tarrío
Contador Público (UBA)
Matricula N° 9.306 - C.P.C.E. Mendoza

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los señores Accionistas de
Empresa Mendocina de Energía S.A.P.E.M. (EMESA)

C.U.I.T: 30-71404774-0

Domicilio Legal: Patricias Mendocinas 1285, Mendoza

Informe sobre los controles realizados como síndico respecto de los estados contables y la memoria de los administradores

Opinión

Hemos llevado a cabo los controles que me imponen como síndico la legislación vigente, el estatuto social, las regulaciones pertinentes y las normas profesionales para contadores públicos, acerca de los estados contables de EMESA, que comprenden los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2024, así como las notas 1 a 27 y los anexos I a VI de los estados contables individuales y las notas 1 a 26 y los anexos I a VIII de los estados contables consolidados, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas, el inventario y la memoria de los administradores correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha. En mi opinión, los estados contables mencionados en el párrafo precedente, que se adjuntan a este informe y firmo a los fines de su identificación, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de EMESA al 31 de diciembre de 2024, así como sus resultados y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, en nuestra opinión, la memoria de los administradores cumple con los requisitos legales y estatutarios, resultando las afirmaciones acerca de la gestión llevada a cabo y de las perspectivas futuras de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestros controles cumpliendo las normas legales y profesionales vigentes para el síndico societario, contempladas, entre otras, en la Ley General de Sociedades y en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) la cual tiene en cuenta que los controles de la información deben llevarse a cabo cumpliendo con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de dicha Federación. Nuestras responsabilidades de acuerdo con las normas mencionadas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del síndico en relación con los controles de los estados contables y la memoria de los administradores. Para realizar nuestra tarea profesional sobre los estados contables citados en el primer párrafo, planificamos y ejecutamos determinados procedimientos sobre la documentación de la auditoría efectuada por Price Waterhouse & Co. S.R.L. quien emitió su informe de fecha 5 de septiembre de 2025 de acuerdo a la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Entre los procedimientos llevados a cabo se incluyeron la planificación del encargo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por Price Waterhouse & Co. S.R.L., quien manifiesta haber llevado a cabo su examen sobre los estados contables adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener

una seguridad razonable de que los estados contables están libres de incorrecciones significativas.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de los administradores. Asimismo, con relación a la memoria de los administradores correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024 hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades y otra información requerida por los organismos de control y, en lo que es materia de mi competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente. Dejamos expresa mención que somos independientes de EMESA y hemos cumplido con los demás requisitos de ética de conformidad con el código de ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza y de las RT N° 15 Y 37 de FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección de EMESA en relación con los estados contables

La Dirección de EMESA, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, la Dirección es responsable de la evaluación de la capacidad de EMESA, para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección tuviera intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista. Respecto de la memoria los administradores son responsables de cumplir con la Ley General de Sociedades y las disposiciones de los organismos de control en cuanto a su contenido.

Responsabilidades del síndico en relación con la auditoría de los estados contables y la memoria de los administradores.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, que la memoria cumple con las prescripciones legales y reglamentarias y emitir un informe como síndico que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables y el contenido de la memoria en aquellos temas de nuestra incumbencia profesional. Como parte de los controles sobre los estados contables, empleando normas de auditoría de conformidad con la RT N° 37 de FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante nuestra actuación como síndicos. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables. Diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a

dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficiente y adecuado para proporcionar una base para nuestra opinión.

- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección de EMESA.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección EMESA, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de EMESA para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe como síndicos sobre la información expuesta en los estados contables o en la memoria, o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe como síndico. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección EMESA, en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la planificación y ejecución de nuestros procedimientos de auditoría como síndicos y los hallazgos significativos en nuestra actuación como responsables de la fiscalización privada, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de nuestra actuación como síndicos.

También proporcionamos a la Dirección EMESA una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Al 31 de diciembre de 2024 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surge de los registros contables ascendía a \$ 41.142.647, no siendo exigible a dicha fecha.
- b) Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención del lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo, previstos en la Resolución 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.
- c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, excepto en cuanto a que (i) se encuentran pendientes de transcripción de los estados contables al 31 de diciembre de 2024 al libro Inventarios y Balances, y (ii) se encuentran pendientes de transcripción al libro diario los asientos contables correspondientes desde el 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

- d) En el desempeño de nuestra función consideramos haber cumplido con nuestros deberes como síndicos conforme lo prescribe la Ley General de Sociedades y el estatuto social.
- e) Hemos constatado la constitución de las garantías de los administradores previstas en la legislación.

Mendoza, 5 de septiembre de 2025.



p/Comisión Fiscalizadora
Cdor. Marcelo F. Vieyra
C.P.N. Mat. 5266